



**Manual del estudiante
2025-2026**

Índice

CAPÍTULO 1 - INFORMACIÓN INTRODUCTORIA Y AVISOS GENERALES	<u>3</u>
CAPÍTULO 2 - MATRÍCULA, ASISTENCIA, PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN	<u>14</u>
CAPÍTULO 3 - TASAS DE LOS ESTUDIANTES	<u>21</u>
CAPÍTULO 4 - TRANSPORTE Y APARCAMIENTO	<u>26</u>
CAPÍTULO 5 - PROCEDIMIENTOS DE LLEGADA Y SALIDA	<u>29</u>
CAPÍTULO 6 - SALUD Y SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES	<u>30</u>
CAPÍTULO 7 - TECNOLOGÍA	<u>37</u>
CAPÍTULO 8 - DISCIPLINA Y CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES	<u>44</u>
CAPÍTULO 9 - EDUCACIÓN ESPECIAL	<u>55</u>
CAPÍTULO 10 - ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	<u>58</u>
CAPÍTULO 11 - COMIDAS ESCOLARES	<u>63</u>
CAPÍTULO 12 - INFORMACIÓN SOBRE LAS INSTALACIONES	<u>66</u>
CAPÍTULO 13 - EXPEDIENTES DE LOS ESTUDIANTES Y PRIVACIDAD	<u>68</u>
CAPÍTULO 14 - PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD	<u>72</u>
CAPÍTULO 15 - NOTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES	<u>73</u>

Capítulo 1 - Información introductoria y avisos generales

INTRODUCCIÓN

La información contenida en este manual le proporcionará datos sobre el Distrito 112 y responderá a algunas de las preguntas que pueda tener. El manual incluye un resumen de las normas, reglamentos, procedimientos y otra información relevante necesaria para el funcionamiento ordenado del Distrito 112. El Distrito se rige por las Políticas de la Junta de Educación, que están disponibles en las oficinas administrativas del Distrito o en línea en www.nssd112.org. Las disposiciones del Manual y las Políticas de la Junta de Educación pueden modificarse durante el año sin previo aviso.

Este manual es un complemento, no un sustituto, de la comunicación personal entre el hogar y la escuela. Los padres y los familiares son una parte fundamental de la educación de los niños, por lo que fomentamos activamente la comunicación abierta. Si tiene alguna pregunta sobre los programas o procedimientos, no dude en ponerse en contacto con el profesor de su hijo o con la escuela.

JUNTA DE EDUCACIÓN

- Sr. Art Kessler - Presidente
- Sra. Melissa Itkin - Vicepresidenta
- Sra. Jenny Butler - Secretaria
- Sra. Lori Fink
- Sr. Jaret Fishman
- Sra. Lisa Hirsh
- Sr. Bennett Lasko

La Junta de Educación del Distrito Escolar 112 de North Shore apoya el trabajo del distrito escolar y agradece las aportaciones de los miembros de la comunidad. Si desea expresar su opinión o compartir información con cualquier miembro de la Junta de Educación o con la Junta en su conjunto, puede hacerlo de cualquiera de las siguientes maneras:

- Envíe un correo electrónico al superintendente de escuelas
- Envíe un correo electrónico a toda la Junta de Educación
- Asista a una reunión de la Junta de Educación y participe en el turno de comentarios públicos

INFORMACIÓN DE CONTACTO

- Envíe un correo electrónico al superintendente de escuelas, Dr. Michael Lubelfeld, a mlubelfeld@nssd112.org.
- Envíe un correo electrónico a toda la Junta de Educación a boardmembers@nssd112.org. Puede consultar la información de cada uno de los miembros de la junta en www.nssd112.org.

REUNIONES DE LA JUNTA

Las fechas de las reuniones de la Junta de Educación se publican en la [página de reuniones de la Junta de Educación](#) del sitio web del distrito. Las reuniones ordinarias de la Junta suelen comenzar a las 7:00 p. m., a menos que se indique lo contrario. El lugar de cada reunión se indicará en el orden del día publicado.

Las reuniones de la Junta son públicas y la comunidad puede asistir o ver la transmisión en vivo en el sitio web del distrito (cuando esté disponible). Las agendas, los documentos y las actas de las reuniones también están disponibles en la [página de la Junta de Educación](#) del sitio web del distrito.

COMENTARIOS PÚBLICOS EN LAS REUNIONES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

La Junta Escolar del Distrito 112 está comprometida con el servicio a la comunidad y agradece los comentarios del público en el momento designado durante las reuniones de la junta, tal y como se indica en el orden del día de la reunión. Sin embargo, es importante recordar que las reuniones de la junta escolar son reuniones de la Junta que se celebran en público, no son reuniones públicas. Las reuniones de la junta no incluyen un diálogo con los miembros de la junta durante la reunión, ni son audiencias públicas a menos que se designen específicamente como tales. Si un miembro del público plantea una cuestión o una preocupación que requiere un seguimiento, el presidente de la junta o el superintendente lo harán de manera oportuna. La Junta no permitirá ataques personales contra ningún empleado del distrito, y los miembros del público no podrán formular acusaciones contra ningún empleado por su nombre o cargo. La Junta de Educación limitará los comentarios individuales a 3 minutos. Se ruega a los miembros del público que respeten a las personas que expresan sus opiniones ante la Junta y que respeten a la Junta durante sus deliberaciones. Para más información, consulte [la Política de la Junta 2:230 Participación pública en las reuniones de la Junta](#).

OFICINA DEL DISTRITO NSSD 112
 445 Sheridan Rd, Highwood, IL 60040 (Edificio Viti)
 Teléfono: 224-765-3000
 Sitio web: www.nssd112.org Correo electrónico: northshore112@nssd112.org
 Instagram: [instagram.com/nssd112](https://www.instagram.com/nssd112) Facebook: [facebook.com/nssd112](https://www.facebook.com/nssd112)
 Twitter: [@NSSD112](https://twitter.com/NSSD112)

ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO

- Dr. Michael Lubelfeld, Superintendente de Escuelas
- Dra. Monica Schroeder, Superintendente Adjunta
- Jeremy Davis, subdirector de Servicios Empresariales
- Dra. Holly Colin, subdirectora de Servicios Estudiantiles
- Dr. Michael Rodrigo, subdirector general de enseñanza y aprendizaje
- Dra. Leah Kimmelman, directora de Currículo y Enseñanza
- James Bock, director de operaciones
- Solveig Jurmu, directora de Seguridad y Protección
- Rachel Filippi, directora ejecutiva de Servicios de Personal
- Jeremy Wickham, director ejecutivo de Tecnología y Operaciones
- Ben Finfer, director de Comunicaciones y Relaciones con la Comunidad

ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

<p><u>Braeside School</u> 1936 Green Bay Road (dirección temporal) Highland Park, IL 60035 Teléfono: 224-765-3400</p> <p>Director: Jamie Kahn</p>	<p><u>Escuela Ravinia</u> 763 Dean Avenue Highland Park, IL 60035 Teléfono: 224-765-3700</p> <p>Directora: Courtney Gilkison</p>
<p><u>Escuela Secundaria Edgewood</u> 929 Edgewood Road Highland Park, IL 60035 Teléfono: 224-765-3200</p> <p>Director: Anthony Swope Subdirectora: Rebecca Hansen Subdirectora: Nicole Maki Subdirectora: Keri Williams</p>	<p><u>Escuela Red Oak</u> 530 Red Oak Lane Highland Park, IL 60035 Teléfono: 224-765-3750</p> <p>Directora: Chelsey Maxwell</p>
<p><u>Escuela Indian Trail</u> 2075 St. Johns Avenue Highland Park, IL 60035 Teléfono: 224-765-3500</p> <p>Director: Dr. Tony Candela Subdirectora: Sydnee McDermott</p>	<p><u>Escuela Sherwood</u> 2031 Sheridan Road (dirección temporal) Highland Park, IL 60035 Teléfono: 224-765-3800</p> <p>Director: Kevin Saunders Subdirectora: Patience Bertana</p>
<p><u>Escuela Secundaria Northwood</u> 945 North Avenue Highland Park, IL 60035 Teléfono: 224-765-3300</p> <p>Director: Will Kaplan Subdirectora: Alexandra Gorodiski Subdirectora: Annie Orlov</p>	<p><u>Escuela Wayne Thomas</u> 2939 Summit Ave Highland Park, IL 60035 Teléfono: 224-765-3900</p> <p>Directora: Arielle Gleicher Subdirectora: Jaclyn Wagner</p>

Escuela Oak Terrace y Centro de Educación Infantil

240 Prairie Avenue
Highwood, IL 60040
Teléfono: 224-765-3100

Directora: Jenny Schwind
Subdirectora: Tori Dobies
Directora de Educación Infantil: Nikki Rodrigo

BIENVENIDOS AL DISTRITO 112

El Distrito Escolar 112 de North Shore se enorgullece de atender a aproximadamente 3700 alumnos de preescolar a octavo grado de las comunidades de Highland Park, Highwood y Fort Sheridan. Nuestra dinámica comunidad está educando a la próxima generación de líderes en nueve escuelas: siete escuelas primarias y dos escuelas secundarias. Fomentamos entornos inspiradores, innovadores y atractivos para educar a nuestros alumnos y prepararlos para el éxito en la vida en un mundo dinámico.

El NSSD 112 es relativamente diverso, con aproximadamente un 30 % de los estudiantes que declaran pertenecer a minorías raciales o étnicas. De estos estudiantes, aproximadamente el 24 % se identifica como hispano y el 14 % son estudiantes de inglés. El distrito tiene una larga trayectoria de programas innovadores para esta población, con programas bilingües que atienden a alumnos desde preescolar hasta octavo grado. Aproximadamente el 24 % de los estudiantes se identifican como de bajos ingresos y aproximadamente el 15 % de los estudiantes tienen un Programa de Educación Individualizada (IEP). El Distrito 112 tiene una sólida tradición de excelencia educativa y mantiene su compromiso de preparar a nuestros estudiantes para que sean aprendices exitosos durante toda su vida. Nuestra misión y nuestros principios guían el trabajo que se realiza en el Distrito 112.

MISIÓN

La misión del Distrito Escolar 112 de North Shore, una asociación comunitaria comprometida con una educación de primera clase, es formar a cada niño para que se convierta en un estudiante inspirado, una persona completa y un miembro activo de la comunidad global, esforzándonos por alcanzar la excelencia en un entorno que fomenta la innovación, el respeto, el compromiso y la curiosidad intelectual.

RETRATO DE UN GRADUADO

«Empezamos con el fin en mente» con el trabajo del Comité de Aprendizaje Moderno sobre el [Retrato de un graduado del Distrito 112](#). La visión del Comité de Aprendizaje Moderno es recomendar medidas al Distrito 112 en relación con la integración de la tecnología, el desarrollo profesional y las habilidades necesarias para garantizar el éxito de los estudiantes. Las iniciativas que surgen del trabajo del comité tienen por objeto servir de guía para todas las operaciones del distrito. Las características del perfil de los graduados del Distrito 112 son: dominio de las expectativas de rendimiento del nivel de grado, aprendizaje autodirigido, curiosidad continua, búsqueda y evaluación de información, habilidades de aprendizaje e innovación, mentalidad abierta a otras perspectivas, ciudadanos positivos y activos.

BOLETÍN DE NOTAS DE ILLINOIS

El último informe escolar de Illinois está disponible para su consulta en el siguiente enlace: www.illinoisreportcard.com/District.aspx?districtid=34049112002

CALENDARIO DEL DISTRITO

[El calendario del distrito para el año 2025-2026](#) se puede consultar en www.nssd112.org.

VISITANTES

De conformidad con la *Política 8:30 del Consejo sobre la conducta en las instalaciones del distrito*, el distrito espera que todas las personas que se encuentren en las instalaciones del distrito o en un evento escolar se traten con respeto, cortesía y orden. Cualquier persona que entre en las instalaciones del Distrito 112 o asista a actividades patrocinadas por el distrito, incluidas actividades extracurriculares, reuniones de la junta o eventos deportivos, deberá tratar a los demás con dignidad y respeto. Esta expectativa no tiene por objeto privar a ninguna persona de su derecho a la libertad de expresión, sino mantener, en la medida de lo posible, un ambiente educativo

razonable y seguro, libre de acoso y con las mínimas perturbaciones para la comunidad escolar. El Distrito fomenta la comunicación positiva y desalienta los comportamientos volátiles, hostiles o agresivos. El Distrito espera la cooperación del público en este empeño. Cualquier visitante que incurra en una conducta indebida identificada en la *Política 8:30 de la Junta de Educación* podrá ser expulsado de las instalaciones escolares. Está prohibido entrar sin autorización en el recinto escolar.

Todos los visitantes, incluidos los padres y hermanos, deben entrar por la puerta principal del edificio y dirigirse inmediatamente a la oficina principal. Los visitantes deben identificarse e informar al personal de la oficina del motivo de su visita a la escuela.

Los visitantes deben registrarse, indicando su nombre, la fecha y hora de llegada, y el aula o lugar que visitan. Los visitantes autorizados deben llevar una etiqueta que los identifique como invitados y colocarla en su ropa exterior, en un lugar claramente visible. Los visitantes deben dirigirse inmediatamente a su ubicación de forma silenciosa. Todos los visitantes deben regresar a la oficina principal y firmar antes de salir de la escuela.

Cualquier persona que desee hablar con un miembro del personal deberá ponerse en contacto con él para concertar una cita. Las reuniones con los profesores se celebrarán, en la medida de lo posible, fuera del horario escolar o durante el periodo de reuniones/preparación de los profesores.

Se espera que los visitantes respeten todas las normas de la escuela durante su estancia en las instalaciones. Los visitantes que no se comporten de manera adecuada serán invitados a abandonar las instalaciones y podrán ser objeto de sanciones penales por allanamiento y/o comportamiento perturbador.

Ninguna persona que se encuentre en las instalaciones de la escuela o en un evento escolar podrá realizar ninguno de los siguientes actos:

- Golpear, herir, amenazar, acosar o intimidar a un miembro del personal, a un miembro del Consejo, a un árbitro o entrenador deportivo, o a cualquier otra persona
- Comportarse de manera antideportiva o utilizar lenguaje vulgar u obsceno
- A menos que lo permita específicamente la ley estatal, poseer un arma, cualquier objeto que pueda considerarse razonablemente un arma o que se parezca a un arma, o cualquier dispositivo peligroso
- Dañar o amenazar con dañar la propiedad de otra persona
- Dañar o deteriorar la propiedad escolar
- Violar cualquier ley de Illinois o cualquier ordenanza municipal, local o del condado.
- Fumar o consumir productos derivados del tabaco.
- Distribuir, consumir, utilizar, poseer o estar bajo los efectos o la influencia del alcohol, el cannabis, otros productos legales o drogas ilegales.
- Estar presente cuando se detecte el consumo de bebidas alcohólicas, cannabis, otros productos legales o drogas ilegales por parte de otra persona, independientemente de cuándo y dónde se haya producido dicho consumo.
- Usar o poseer cannabis medicinal, a menos que se haya cumplido con la Ley de Uso Compasivo de Cannabis Medicinal de Illinois y las políticas del distrito.
- Impedir, retrasar, interrumpir o interferir de cualquier otra forma en cualquier actividad o función escolar (incluido el uso de teléfonos móviles de forma perturbadora).
- Entrar en cualquier parte de las instalaciones escolares en cualquier momento con fines que no sean legales y autorizados por la junta.
- Conducir un vehículo motorizado: (a) de manera imprudente, (b) a más de 20 millas por hora, o (c) en violación de las instrucciones de un empleado autorizado del distrito.
- Participar en cualquier comportamiento peligroso, incluyendo patinar con ruedas, patinar con patines o montar en monopatín.
- Incumplir otras políticas o normas del distrito, o una directiva de un agente de seguridad autorizado o un empleado del distrito.
- Participar en cualquier conducta que interfiera, perturbe o afecte negativamente al distrito o a una función escolar.

Cualquier persona que participe en una conducta prohibida podrá ser expulsada o se le podrá denegar la admisión a las instalaciones escolares de conformidad con la legislación estatal. La persona también podrá ser objeto de la denegación de la admisión a eventos deportivos o extracurriculares de la escuela durante un máximo de un año natural.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EDUCATIVAS E IGUALDAD DE GÉNERO

Todos los estudiantes tienen las mismas oportunidades educativas y extracurriculares, independientemente de su raza, color, origen nacional, sexo, orientación sexual, identidad de género, ascendencia, edad, creencias religiosas, discapacidad física o mental, condición de persona sin hogar, estatus migratorio, orden de protección, condición militar, baja militar desfavorable, decisiones sobre salud reproductiva o estado civil real o potencial, incluido el embarazo.

A ningún estudiante se le negará, por motivos de sexo u orientación sexual, el acceso en igualdad de condiciones a los programas, actividades, servicios o beneficios, ni se le limitará el ejercicio de ningún derecho, privilegio o ventaja, ni se le negará el acceso en igualdad de condiciones a los programas y actividades educativas y extracurriculares.

Cualquier estudiante o padre/tutor que tenga alguna inquietud relacionada con la igualdad de género o la igualdad de oportunidades debe ponerse en contacto con:

<u>Coordinador del Título IX:</u> Dra. Holly Colin Subdirectora . para los servicios estudiantiles 445 Sheridan Road Highwood, IL 60040 224-765-3048 hcolin@nssd112.org	<u>Responsable de reclamaciones:</u> Dr. Michael Rodrigo Subdirectora . para la enseñanza y el aprendizaje 445 Sheridan Road Highwood, IL 60040 224-765-3069 mrodrigo@nssd112.org
---	---

Cualquier estudiante puede presentar una queja por discriminación sexual en virtud del Procedimiento de quejas del Título IX del Distrito. Cualquier estudiante puede presentar una queja por igualdad de género en virtud del Procedimiento Uniforme de Quejas del Distrito.

Un estudiante puede apelar la decisión de la Junta ante el Superintendente Regional y, posteriormente, ante el Superintendente de Educación del Estado.

ANIMALES EN LAS INSTALACIONES ESCOLARES

Con el fin de garantizar la salud y la seguridad de los estudiantes, no se permiten animales en las instalaciones escolares, excepto en el caso de animales de servicio que acompañen a un estudiante u otra persona con una discapacidad documentada. Esta norma puede ser suspendida temporalmente por el director del centro en caso de que se trate de una oportunidad educativa para los alumnos, siempre que (a) el animal esté debidamente alojado, cuidado de forma humanitaria y tratado adecuadamente, y (b) los alumnos no estén expuestos a un animal peligroso o a un entorno insalubre. No se permiten mascotas en el recinto escolar en ningún momento sin la aprobación previa del director del centro.

VOLUNTARIOS DE LA ESCUELA

Todos los voluntarios de la escuela deben completar el «Formulario de información para voluntarios» y ser aprobados por el director del centro antes de prestar ayuda en la escuela. Los formularios están disponibles en la oficina de la escuela. Algunos profesores cuentan con la ayuda de padres voluntarios en el aula. Esta decisión la toma cada profesor individualmente. Los maestros que deseen contar con padres voluntarios se lo notificarán a los padres. Para oportunidades de voluntariado en toda la escuela, comuníquese con el director del edificio.

Los voluntarios deben registrarse al llegar y al salir en la oficina principal y recibir una tarjeta de visitante antes de dirigirse a su destino.

INVITACIONES Y REGALOS

No se deben traer a la escuela invitaciones a fiestas ni regalos para compañeros de clase para distribuirlos. Los artículos de este tipo son de carácter personal y deben enviarse por correo a casa utilizando la lista del directorio de la escuela. La oficina no puede facilitar las direcciones ni los números de teléfono de los alumnos que no figuran en el directorio de la escuela.

GOLOSINAS Y BOCADILLOS

De acuerdo con [el Plan de Gestión de Alergias Alimentarias del Distrito](#) , no se permiten golosinas ni aperitivos, salvo los que sean para el almuerzo o la merienda individual de un estudiante.

CIERRE DE LA ESCUELA POR EMERGENCIA

El Distrito Escolar 112 de North Shore colabora estrechamente con las autoridades locales y estatales para garantizar la seguridad y la protección de los alumnos. La decisión de cerrar la escuela o retrasar el horario de inicio puede tomarse debido a condiciones meteorológicas adversas u otras emergencias. Al tomar la decisión, los administradores del distrito examinan las condiciones meteorológicas locales y las previsiones para las horas en que los niños estarán esperando el transporte o en camino a la escuela.

La decisión de cerrar las escuelas o retrasar el inicio de las clases se basará en la información disponible recopilada por las fuerzas del orden locales, los servicios de previsión meteorológica y los administradores de los distritos escolares vecinos. El distrito hace todo lo posible por determinar el cierre de las escuelas o el inicio tardío antes de las 5:00 a. m. del día en cuestión. Si es necesario cancelar las clases o retrasar el inicio, el distrito lo comunicará de las siguientes maneras:

- Llamadas telefónicas y correos electrónicos a todas las familias
- El sitio web del distrito es www.nssd112.org
- Las cuentas de redes sociales del distrito

Se recomienda a los padres y tutores que consulten el sitio web del distrito para verificar la información sobre el cierre de las escuelas. Las notificaciones de cierre de emergencia y cambios de horario también se compartirán con los medios de comunicación locales.

HORARIOS DE INICIO TARDÍO (RETRASOS POR EMERGENCIAS CLIMÁTICAS)

- Mañana, educación infantil: 10:40-11:10 a. m.
- Infantil por la tarde: 12:45-3:15 p. m. (horario habitual)
- Jornada prolongada: 10:40 a. m.-1:55 p. m.
- Servicios itinerantes de logopedia: inicio a las 10:40 a. m.

Escuelas primarias

Todas las rutas de autobús recogerán dos horas después de la hora habitual.

Horarios de inicio:

- Red Oak: 10:44 a. m.-3:21 p. m.
- Sherwood: 10:36 a. m.-3:13 p. m.
- Todas las demás escuelas primarias: 10:40 a. m. - 3:17 p. m.

Escuelas secundarias (grados 6.º a 8.º)

Todas las rutas de autobús recogerán dos horas después de la hora habitual.

Hora de inicio:

- 10:00 a. m. - 2:40 p. m.

SISTEMAS DE MONITORIZACIÓN DE VÍDEO Y AUDIO

Es posible que se utilice un sistema de videovigilancia o de audio en los autobuses escolares y un sistema de videovigilancia en las zonas comunes del edificio escolar. Estos sistemas se han instalado para proteger a los estudiantes, el personal, los visitantes y la propiedad de la escuela. De conformidad con la Ley de Registros Escolares de Illinois (ISSRA) y la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA), una grabación de vídeo o audio no se considera un registro del estudiante a menos que esté directamente relacionada con el estudiante y sea conservada por el Distrito o por una parte que actúe en nombre del Distrito. Si se graba un problema disciplinario en una cinta de audio o vídeo, estas grabaciones podrán utilizarse como base para imponer medidas disciplinarias al estudiante. Si se graban actos delictivos, se podrá facilitar una copia de la cinta al personal encargado de hacer cumplir la ley. En caso de emergencia, los servicios de emergencia pueden tener acceso a la transmisión de vídeo en directo para poder responder mejor a la emergencia.

CONCIENCIACIÓN Y PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL, LOS COMPORTAMIENTOS DE GROOMING Y LAS VIOLACIONES DE LOS LÍMITES

El abuso sexual infantil, los comportamientos de grooming y las violaciones de los límites perjudican a los alumnos, a sus padres o tutores, al entorno del distrito, a las comunidades escolares y a la comunidad en general, al tiempo que disminuyen la capacidad de aprendizaje de los alumnos.

Señales de alerta de abuso sexual infantil

Las señales de alerta de abuso sexual infantil incluyen las siguientes:

Señales físicas:

- Infecciones de transmisión sexual (ITS) u otras infecciones genitales
- Signos de trauma en la zona genital, como sangrado inexplicable, hematomas o sangre en las sábanas, la ropa interior u otras prendas
- Aumento o pérdida de peso inusual

Señales de comportamiento:

- Hablar excesivamente sobre temas sexuales o tener un conocimiento excesivo de ellos
- Guardar secretos
- Hablar menos de lo habitual
- No querer quedarse solo con ciertas personas o tener miedo de separarse de sus cuidadores principales
- Comportamientos regresivos o reaparición de comportamientos que el niño había superado, como chuparse el dedo o mojar la cama
- Comportamiento excesivamente complaciente
- Comportamiento sexual inapropiado para la edad del niño
- Pasar una cantidad inusual de tiempo solo
- Intentar evitar quitarse la ropa para cambiarse o bañarse

Signos emocionales:

- Cambios en los hábitos alimenticios o patrones alimenticios poco saludables, como pérdida de apetito o comer en exceso
- Signos de depresión, como tristeza persistente, falta de energía, cambios en el sueño o el apetito, alejamiento de las actividades normales o sentirse «deprimido»
- Cambios en el estado de ánimo o la personalidad, como un aumento de la agresividad
- Disminución de la confianza o la autoestima
- Ansiedad, preocupación excesiva o miedo
- Aumento de problemas de salud inexplicables, como dolores de estómago y dolores de cabeza
- Pérdida o disminución del interés por la escuela, las actividades y los amigos
- Pesadillas o miedo a estar solo por la noche
- Comportamientos autolesivos o expresar pensamientos suicidas o comportamientos suicidas
- Malas notas
- Consumo de drogas o alcohol

Señales de alerta de conductas de grooming

Se espera que los empleados de la escuela y del distrito mantengan relaciones profesionales y apropiadas con los estudiantes en función de su edad, grado y nivel de desarrollo.

El grooming prohibido se define como (i) cualquier acto, incluyendo, entre otros, cualquier comunicación verbal, no verbal, escrita o electrónica, o actividad física, (ii) por parte de un empleado que tenga contacto directo con un estudiante, (iii) que esté dirigido hacia un estudiante o con un estudiante con el fin de establecer una relación romántica o sexual con el estudiante. Entre los ejemplos de conductas de acoso sexual se incluyen, entre otros, los siguientes:

- Invitaciones sexuales o románticas a un estudiante
- Salir con un estudiante o solicitar una cita
- Participar en diálogos sexualizados o románticos con un estudiante
- Hacer comentarios sexualmente sugerentes dirigidos a un estudiante o en su presencia
- Revelación de información personal o exposición física de naturaleza sexual, romántica o erótica
- Contacto sexual, indecente, romántico o erótico con un estudiante
- No respetar los límites o no escuchar cuando un estudiante dice «no»
- Participar en tocamientos que un estudiante o los padres/tutores de un estudiante han indicado que son indeseados
- Intentar ser amigo de un estudiante en lugar de desempeñar un papel adulto en la vida del estudiante

- No mantener relaciones adecuadas para la edad con los alumnos
- Hablar con los alumnos sobre problemas personales o relaciones
- Pasar tiempo a solas con un estudiante fuera de su función en la vida del estudiante o inventar excusas para estar a solas con un estudiante
- Mostrar un interés inusual en el desarrollo sexual de un estudiante, como hacer comentarios sobre sus características sexuales o sexualizar comportamientos normales
- Hacer regalos a un estudiante sin motivo ni ocasión
- Pasar mucho tiempo con un estudiante
- Restringir el acceso de un estudiante a otros adultos

Señales de alerta de violaciones de límites

Los empleados de la escuela y del distrito violan los límites entre empleados y alumnos cuando abusan de su posición de poder sobre un alumno de una manera que compromete la salud, la seguridad o el bienestar general del alumno. Algunos ejemplos de violaciones de los límites son:

- Favorecer a un alumno invitándolo a «salir» o concediéndole privilegios especiales
- Participar en comportamientos propios de compañeros con un estudiante
- Hablar de asuntos personales con un estudiante
- Reunirse con un estudiante fuera del campus sin el conocimiento y/o permiso de los padres/tutores
- Salir con un estudiante, solicitarle una cita o participar en una reunión privada con él (en persona o virtualmente) fuera del ámbito profesional
- Transportar a un estudiante en un vehículo escolar o privado sin autorización administrativa
- Dar regalos, dinero o obsequios a un alumno en particular
- Enviar a un estudiante a hacer recados personales
- Intervenir en un problema grave de un estudiante en lugar de remitirlo a un profesional debidamente capacitado
- Realizar insinuaciones sexuales o románticas hacia un estudiante o recibirlas de él
- Tomar y utilizar fotos o vídeos de alumnos con fines no educativos
- Iniciar o prolongar el contacto con un alumno fuera del horario escolar, ya sea de forma individual o en grupo
- Invitar a un estudiante a la casa de un empleado
- Añadir a un estudiante como contacto en redes sociales personales cuando no esté relacionado con un propósito educativo legítimo
- Enviar mensajes privados a un estudiante
- Mantener un contacto visual intenso con un alumno
- Hacer comentarios sobre los atributos físicos de un estudiante, incluidos comentarios excesivamente halagadores
- Participar en diálogos de carácter sexual o romántico
- Hacer comentarios sexualmente sugerentes dirigidos a un estudiante o en su presencia
- Revelar información confidencial
- Revelar información de carácter sexual, romántico o erótico
- Abrazos frontales completos
- Invasión del espacio personal

Si cree que es víctima de abuso sexual infantil, conductas de grooming o violaciones de límites, o cree que su hijo es víctima, debe ponerse en contacto inmediatamente con el director del centro, un consejero escolar u otro empleado adulto de confianza de la escuela.

Guía de recursos para la prevención y respuesta ante el abuso sexual

NOTIFICACIONES DE LA LEY FAITH

Normas de conducta de los empleados

Los distritos escolares deben incluir en el manual del estudiante el Código de Conducta Profesional de los Empleados del Distrito. Estas normas definen, en parte, la conducta adecuada entre los empleados de la escuela y los estudiantes. Se puede encontrar una copia de estas normas en el sitio web del distrito o solicitarla a la oficina del superintendente.

PREVENCIÓN DE LA ANAFILAXIA

Aunque no es posible que la escuela o el distrito eliminen por completo los riesgos de una emergencia anafiláctica,

el distrito mantiene una política integral sobre la prevención, la respuesta y el manejo de la anafilaxia con el fin de reducir estos riesgos y proporcionar adaptaciones y el tratamiento adecuado para las reacciones anafilácticas. Los padres/tutores y los alumnos que deseen obtener más información o una copia de la política del distrito pueden ponerse en contacto con el director del centro.

ADAPTACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidades tendrán la oportunidad de participar en todos los servicios, programas o actividades patrocinados por la escuela. Las personas con discapacidades deben notificar al superintendente o al director del centro si tienen una discapacidad que requiera asistencia o servicios especiales y, en tal caso, qué servicios se necesitan. Esta notificación debe realizarse con la mayor antelación posible a la función, programa o reunión patrocinada por la escuela.

ALUMNOS CON ALERGIAS ALIMENTARIAS

La ley estatal exige que nuestro distrito escolar informe anualmente a los padres de los alumnos con alergias o enfermedades crónicas que pongan en peligro la vida de las disposiciones aplicables de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y otras leyes federales, estatales, reglamentos federales y normas estatales aplicables.

Si su estudiante tiene una alergia que pone en peligro su vida o una enfermedad crónica que pone en peligro su vida, notifique al director del edificio.

La ley federal protege a los alumnos de la discriminación por una discapacidad que limite sustancialmente una actividad importante de la vida. Si su estudiante tiene una discapacidad que cumple los requisitos, se elaborará y aplicará un Plan individualizado de la Sección 504 para proporcionarle el apoyo necesario para que pueda acceder a la educación con la misma eficacia que los estudiantes sin discapacidades.

No todos los estudiantes con alergias que ponen en peligro la vida y enfermedades crónicas que ponen en peligro la vida pueden ser elegibles en virtud de la Sección 504. Nuestro distrito escolar también puede satisfacer adecuadamente las necesidades de un estudiante a través de otros medios.

[El Plan de Gestión de Alergias Alimentarias del Distrito puede consultarse en nuestro sitio web.](#)

ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DIABETES

Si su hijo tiene diabetes y necesita ayuda para controlar esta afección mientras está en la escuela y en las actividades escolares, se debe presentar un Plan de Cuidado de la Diabetes al director del centro. Los padres/tutores son responsables y deben:

- Informar a la escuela de manera oportuna de cualquier cambio que sea necesario realizar en el Plan de Cuidado de la Diabetes que figura en los archivos de la escuela para su hijo.
- Informar a la escuela de manera oportuna de cualquier cambio en los números de contacto de emergencia o en los números de contacto de los proveedores de atención médica.
- Firmar el Plan de Cuidados para la Diabetes.
- Dar su consentimiento y autorizar a los representantes designados del distrito escolar para que se comuniquen directamente con el proveedor de atención médica cuyas instrucciones se incluyen en el Plan de Cuidado de la Diabetes.

Para obtener más información, póngase en contacto con el director del centro o con la enfermera de su escuela.

LEY ESCOLAR SOBRE CONVULSIONES

En virtud de la Ley de Actuación Inteligente en la Escuela en caso de Convulsiones, el plan de actuación en caso de convulsiones de un alumno servirá de base para el Plan de la Sección 504 del alumno y deberá estar firmado por el padre/tutor del alumno si este solicita asistencia para el cuidado relacionado con la epilepsia en el entorno escolar. Según la ley estatal, es responsabilidad de los padres o tutores del estudiante compartir las instrucciones del proveedor de atención médica o el tratamiento de la epilepsia del estudiante durante la jornada escolar, incluida una copia de cualquier receta médica. De acuerdo con el plan de acción para las convulsiones del estudiante, se le permitirá llevar consigo en todo momento los suministros, el equipo y la medicación necesarios para tratar la epilepsia.

CONCIENCIACIÓN Y PREVENCIÓN DEL SUICIDIO Y LA DEPRESIÓN

El suicidio juvenil afecta a la seguridad del entorno escolar. También afecta a la comunidad escolar, disminuyendo la capacidad de aprendizaje de los alumnos supervivientes y la capacidad educativa de la escuela. La concienciación y la prevención del suicidio y la depresión son objetivos importantes del distrito escolar.

El distrito escolar mantiene recursos para los estudiantes y los padres sobre la concienciación y la prevención del suicidio y la depresión. Gran parte de esta información, incluida una copia de la política del distrito escolar, se encuentra publicada en el sitio web del distrito escolar. También se puede obtener información en la oficina de la escuela.

RECURSOS DE SALUD MENTAL

Safe2Help ofrece a los estudiantes una forma segura y confidencial de compartir información que podría ayudar a prevenir suicidios, acoso escolar, violencia escolar u otras amenazas a la seguridad escolar. Está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, y ofrece a los estudiantes un medio seguro para compartir información sobre cuestiones de seguridad escolar en un entorno confidencial. Se puede acceder a través de una aplicación gratuita, mensajes de texto/teléfono y el sitio web (Safe2HelpIllinois.com).

Llame al: 844-4-SAFEIL

Envíe un mensaje de texto: SAFE2 (72332)

Correo electrónico: help@safe2helpil.com

Recursos adicionales

- Línea Nacional de Prevención del Suicidio - Envíe un mensaje de texto **988**
- Línea de texto para crisis - Envíe un mensaje de texto al HOME a **741741**
- ReferralGPS
- Cartwheel Care
- ParentGuidance.org

Visite www.nssd112.org/mentalhealth para obtener más información sobre estos y otros recursos disponibles.

ORGANIZACIONES DE PADRES Y CLUBES DE APOYO

Las organizaciones de padres y los clubes de apoyo son recursos muy valiosos para las escuelas del distrito. Aunque las organizaciones de padres y los clubes de apoyo no tienen autoridad administrativa y no pueden determinar la política del distrito, la Junta Escolar agradece sus sugerencias y su ayuda.

Las organizaciones de padres y los clubes de apoyo pueden ser reconocidos por la Junta y se les puede permitir utilizar el nombre del distrito, el nombre de una escuela del distrito o el nombre del equipo de una escuela del distrito, o cualquier logotipo atribuible al distrito, siempre que primero reciban el consentimiento expreso por escrito del superintendente o la persona designada. El consentimiento para utilizar uno de los nombres o logotipos mencionados anteriormente se concederá, por lo general, si la organización o el club cuenta con unos estatutos que contengan lo siguiente:

- El nombre y el propósito de la organización o club, como por ejemplo, mejorar las experiencias educativas de los estudiantes, ayudar a satisfacer las necesidades educativas de los estudiantes, proporcionar beneficios deportivos adicionales a los estudiantes, ayudar a equipos deportivos específicos o clubes académicos mediante apoyo financiero, o enriquecer las actividades extracurriculares. Las normas y procedimientos por los que se rige.
- Un acuerdo para cumplir con todas las políticas y procedimientos administrativos de la Junta.
- Una declaración de que la afiliación es abierta y sin restricciones, lo que significa que pueden afiliarse todos los padres/tutores de los estudiantes matriculados en la escuela, el personal del distrito y los miembros de la comunidad.
- Una declaración de que el distrito no es ni será responsable de las actividades de la organización o el club ni de la conducta de sus miembros, incluyendo cualquier sitio web o cuenta de redes sociales de la organización o el club.
- Un acuerdo para mantener y proteger sus propias finanzas.
- El reconocimiento de que el dinero donado a una escuela no puede destinarse a ningún gasto en particular.

Los clubes de apoyo pueden hacer recomendaciones, pero el dinero en efectivo u otras contraprestaciones de valor deben entregarse al distrito para que lo utilice a su discreción. La obligación legal de la Junta de cumplir con el Título IX, proporcionando igualdad de oportunidades deportivas a los miembros de ambos sexos, prevalecerá sobre las recomendaciones de una organización o club.

El permiso para utilizar uno de los nombres o logotipos mencionados anteriormente puede ser revocado en cualquier momento y no constituye un permiso para actuar como representante del Distrito. En ningún momento el Distrito aceptará responsabilidad alguna por las acciones de cualquier organización de padres o club de aficionados, independientemente de que haya sido reconocida y/o autorizada a utilizar cualquiera de los nombres o logotipos mencionados anteriormente. El superintendente designará a un miembro del personal administrativo para que actúe como enlace reconocido con las organizaciones de padres o clubes de aficionados. El enlace actuará como persona de referencia y proporcionará información sobre los programas, recursos, políticas, problemas, inquietudes y cuestiones emergentes de la escuela. Se animará al personal del centro a participar en estas organizaciones.

Capítulo 2 - Matriculación, asistencia, promoción y graduación

Los padres nuevos en la comunidad pueden llamar al Departamento de Servicios Estudiantiles al (224) 765-3046 para obtener información sobre la inscripción y la matriculación. Los alumnos de jardín de infancia deben tener cinco años cumplidos antes del 1 de septiembre de cada año escolar. La información inicial para la inscripción ya está disponible en línea. Los padres deben concertar una cita en la Oficina del Distrito (445 Sheridan Road, Highwood, IL 60040) para presentar los documentos específicos (por ejemplo, prueba de residencia, certificado de nacimiento del niño, formularios de salud requeridos). Se recomienda a los padres que soliciten una cita para la inscripción llamando al (224) 765-3046 (inglés y español). [Los documentos para la inscripción están disponibles en el sitio web del distrito.](#)

REQUISITOS DE ADMISIÓN

De conformidad con los estatutos pertinentes y la Política de Residencia 7:60 de la Junta, un estudiante puede asistir a la escuela en el Distrito 112 sin pagar matrícula, siempre que sus padres o tutores legales demuestren que el estudiante vive dentro de los límites del distrito. Los requisitos de residencia se verificarán cuando las familias nuevas en el distrito inscriban a sus hijos y, a partir de entonces, se verificarán anualmente mediante un sistema de verificación electrónica. Los procedimientos de inscripción se pueden encontrar en el sitio web del distrito en nssd112.org. Los padres deben acudir a la oficina del distrito con determinados documentos (por ejemplo, el certificado de nacimiento original) para cualquier estudiante que se matricule por primera vez.

Los niños que cumplan cinco años antes del 1 de septiembre pueden asistir al jardín de infancia al comienzo del año escolar. Existen procedimientos para que los equipos escolares revisen y consideren la admisión anticipada al jardín de infancia de los alumnos cuyo quinto cumpleaños sea entre el 2 de septiembre y el 31 de octubre; sin embargo, tenga en cuenta que estos procedimientos son estrictos. Las solicitudes deben ser recibidas por el director del centro antes del 15 de abril del año escolar anterior al de la admisión solicitada. Los niños que no hayan asistido al jardín de infancia en el distrito pueden ser admitidos en primer grado si cumplen seis años antes del 1 de septiembre del año escolar. En todos estos casos, se debe presentar un certificado de nacimiento certificado para acreditar la fecha de nacimiento del estudiante.

CERTIFICADOS DE NACIMIENTO

Los alumnos que ingresen en las escuelas del distrito deben presentar una copia certificada de su certificado de nacimiento como prueba de su edad. La ley estatal exige que se presente, en un plazo de treinta días a partir de la inscripción en la escuela, una copia certificada del certificado de nacimiento del niño (se acepta un certificado de nacimiento extranjero) u otra prueba fiable de la identidad y la edad del niño (como un pasaporte, un visado u otro documento oficial), acompañada de una declaración jurada en la que se explique por qué no se dispone del certificado de nacimiento. El incumplimiento de este requisito no impedirá la asistencia a la escuela, pero se informará a la Policía Estatal de Illinois con el fin de determinar si el niño ha sido declarado desaparecido.

REQUISITO DE PRUEBA DE RESIDENCIA

La verificación de la residencia es un esfuerzo para proteger a los contribuyentes y los recursos del distrito mediante la identificación de los no residentes que asisten a las escuelas del Distrito 112. La ley de Illinois exige que los padres demuestren su residencia antes de matricular a sus hijos en la escuela y permite realizar verificaciones periódicas para comprobar el cumplimiento de la ley. El distrito utiliza un proveedor externo para verificar automáticamente la información de la dirección de los estudiantes. Además, se pedirá a las familias que presenten una prueba de residencia.

CERTIFICADO MÉDICO, EXÁMENES DENTALES Y EXÁMENES OCULARES

Todos los alumnos de preescolar, jardín de infancia y 6.º grado, así como todos los alumnos nuevos en el distrito escolar, deben presentar en la oficina de la escuela un certificado médico que incluya el historial de vacunas completado por el médico de cabecera, a menos que los padres presenten una objeción médica o religiosa aceptable. Si no se presenta este certificado médico, el alumno será excluido de la escuela. Los alumnos que ingresen a K, 2.º y 6.º deben presentar prueba de haber sido examinados por un dentista autorizado antes del 15 de mayo del año escolar en curso. Los padres y/o tutores de los alumnos que ingresen al jardín de infancia o a una escuela de Illinois por primera vez deberán presentar, antes del primer día completo de clases del año escolar en curso, una prueba de que el alumno se ha sometido a un examen oftalmológico en el plazo de un año antes de su ingreso al jardín de infancia o a la escuela.

ESTUDIANTES DE LA LEY MCKINNEY-VENTO (PERSONAS SIN HOGAR)

Todos los hijos de personas que reúnen los requisitos de la ley McKinney-Vento (personas sin hogar) y todos los jóvenes que se acogen a dicha ley tienen el mismo acceso a la misma educación pública gratuita y adecuada que se proporciona a otros niños y jóvenes, incluida la educación preescolar pública. Los estudiantes que reúnen los requisitos de McKinney-Vento (sin hogar) pueden matricularse si eran residentes del distrito antes de convertirse en McKinney-Vento (sin hogar) o si la residencia temporal del niño se encuentra dentro de los límites del distrito. Para obtener más información sobre los derechos educativos de los alumnos sin hogar (McKinney-Vento), póngase en contacto con la persona de enlace del distrito, la Dra. Holly Colin, en el (224) 765-3048.

TRANSFERENCIA DENTRO O FUERA DEL DISTRITO 112

Todos los niños que se transfieran a las escuelas del distrito deben presentar un formulario de transferencia oficial en el que se indique si están «en regla» y si sus registros médicos están actualizados. Todos los estudiantes transferidos que estén cumpliendo períodos de suspensión o expulsión de cualquier escuela pública o privada de Illinois o de otro estado deben cumplir la duración total de la suspensión o expulsión antes de inscribirse. Cuando se muden fuera del distrito, se pide a los padres que notifiquen a la oficina de la escuela al menos una semana antes de la mudanza. Esto permitirá a la escuela y a los padres disponer del tiempo necesario para completar los formularios necesarios y garantizar la transferencia oportuna de los expedientes escolares. Antes de mudarse, se le solicitará la siguiente información:

- Fecha de la mudanza
- Nueva dirección
- Nueva escuela a la que asistirá el niño (si se conoce)

CAMBIO DE DIRECCIÓN, NÚMERO DE TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO O NOMBRE

Cualquier cambio en la dirección del domicilio, el número de teléfono particular o del trabajo, o la información de emergencia debe comunicarse inmediatamente a la oficina de la escuela con el fin de mantener los expedientes escolares actualizados y facilitar la comunicación con los padres. NOTA: A los padres que comuniquen cambios de dirección se les pedirá que presenten dos documentos de identificación que muestren el nombre del padre/tutor y la nueva dirección.

AUSENCIA DE LOS PADRES

Si los padres van a estar ausentes durante un período prolongado mientras el alumno permanece en la escuela, se deberá informar por escrito al personal de la oficina y a los profesores. Se debe proporcionar el nombre y el número de teléfono del adulto que se hará cargo del estudiante durante la ausencia de los padres.

ASISTENCIA

La ley de Illinois exige que toda persona que tenga la custodia o el control de un niño de entre seis (antes del 1 de septiembre) y diecisiete años de edad se asegure de que el niño asista a la escuela del distrito en el que reside durante todo el período lectivo (a menos que el niño ya se haya graduado de la escuela secundaria). La ley de Illinois también exige que quien tenga la custodia o el control de un niño matriculado en la escuela, independientemente de su edad, se asegure de que el niño asista a la escuela durante todo el período lectivo.

La asistencia regular a la escuela es esencial para el éxito escolar de los alumnos. Las actividades que se realizan en el aula son una parte fundamental del proceso de enseñanza y aprendizaje, y los días perdidos en clase nunca se pueden recuperar. La mayoría de las materias se imparten de forma secuencial, lo que requiere la comprensión de cada concepto en el orden en que se presenta. El absentismo persistente supone una verdadera dificultad para el alumno y se considera un problema muy grave. Se reconoce que hay ocasiones en las que los alumnos no pueden o no deben asistir a la escuela. Una vez recibida la notificación de los padres o tutores, estas ausencias se clasifican como ausencias justificadas.

Si un niño va a faltar a la escuela, por favor comuníquese con la escuela antes de las 8:00 a. m. para la escuela secundaria y antes de las 9:00 a. m. para la escuela primaria. Esto permite controlar la asistencia y proporciona una valiosa medida de seguridad para su hijo. Si la escuela no recibe una llamada de los padres, la enfermería comenzará a comprobar las ausencias. La escuela requiere al menos un número de teléfono en el que los padres/tutores puedan ser localizados por la escuela en caso de ausencias o enfermedades. Si su hijo se enferma en la escuela, un funcionario de la escuela se comunicará con usted. La responsabilidad por las ausencias de los alumnos

a la escuela (todo el día o parte del mismo) se rige por la Política 7:70 del Consejo Escolar sobre absentismo y absentismo escolar.

RETARDOS

Se espera que los alumnos lleguen a la escuela a tiempo. Los alumnos que lleguen a la escuela después del inicio de las clases deben presentarse en la oficina antes de dirigirse al aula. Las llegadas excesivamente tardías pueden dar lugar a medidas disciplinarias y/o a un informe de absentismo escolar a la Oficina Regional de Educación.

*Consulte la información de su escuela sobre estas actividades.

AUSENCIAS DE LOS ESTUDIANTES

Sujeto a los requisitos específicos de la ley estatal, los siguientes niños no están obligados a asistir a la escuela pública: (1) cualquier niño que asista a una escuela privada (incluida la educación en el hogar) o a una escuela parroquial, (2) cualquier niño que sea física o mentalmente incapaz de asistir a la escuela (incluidas las alumnas embarazadas que sufran complicaciones médicas certificadas por su médico), (3) cualquier niño que esté legal y necesariamente empleado, (4) cualquier niño mayor de 12 años y menor de 14 años mientras asiste a clases de confirmación, (5) cualquier niño ausente por motivos religiosos, incluyendo la observancia de una festividad religiosa, la instrucción religiosa o porque su religión prohíbe la actividad secular en un día o momento concreto, y (6) cualquier niño de 16 años o más que esté empleado y matriculado en un programa de incentivos para la graduación.

Para los estudiantes que están obligados a asistir a la escuela, hay dos tipos de ausencias: justificadas y no justificadas. Las ausencias justificadas incluyen: enfermedad (incluidos hasta 5 días por año escolar por motivos de salud mental o conductual del estudiante), asistencia a una cita médica o terapéutica verificada (incluido un proveedor de servicios para víctimas), observancia de una festividad o evento religioso, fallecimiento de un familiar directo, emergencia familiar, situaciones ajenas al control del estudiante según lo determine la junta escolar, circunstancias que causen una preocupación razonable al padre/tutor por la salud mental, emocional o física o la seguridad del estudiante, asistencia a un funeral militar con honores para tocar TAPS, u otra razón aprobada por el director del centro. Para los estudiantes que son padres, futuros padres o víctimas de violencia doméstica o sexual, una ausencia justificada incluye el cumplimiento de una responsabilidad parental y la resolución de circunstancias derivadas de la violencia doméstica o sexual. Los estudiantes con derecho a voto también están exentos hasta dos horas para votar en elecciones primarias, especiales o generales.

Además, se excusará a un estudiante hasta 5 días en los casos en que el padre/tutor del estudiante sea miembro en servicio activo de las fuerzas armadas y haya sido llamado al servicio, esté de permiso o haya regresado inmediatamente de un despliegue en una zona de combate o en un puesto de apoyo al combate. La Junta de Educación, a su discreción, puede excusar a un estudiante por días adicionales en relación con dicha licencia o despliegue. El estudiante y sus padres o tutores son responsables de obtener las tareas de los profesores del estudiante antes de cualquier ausencia justificada y de asegurarse de que dichas tareas sean completadas por el estudiante antes de su regreso a la escuela.

Los alumnos que estén exentos de asistir a la escuela dispondrán de un plazo razonable para recuperar los deberes y las tareas de clase perdidos. Todas las demás ausencias se considerarán injustificadas. Las ausencias justificadas previamente acordadas deben ser aprobadas por el director del centro. La escuela puede solicitar documentación que explique el motivo de la ausencia del estudiante.

En caso de ausencia, los padres o tutores del alumno deberán llamar a la escuela al [número de teléfono] antes de las 8:00 a. m. para explicar el motivo de la ausencia. Si no se ha llamado a la escuela antes de las 10:00 a. m. del día de la ausencia del estudiante, un funcionario de la escuela llamará a su domicilio para preguntar por qué no ha acudido a la escuela. Si no se puede contactar con el padre/tutor, el alumno deberá presentar una nota firmada por el padre/tutor explicando el motivo de la ausencia. De no hacerlo, la ausencia se considerará injustificada. A petición de los padres o tutores, el motivo de la ausencia se mantendrá confidencial.

De conformidad con la Ley Pública 102-981 (en vigor desde el 1-1-23), las juntas escolares deben permitir a los alumnos de «escuelas públicas de secundaria y bachillerato» una ausencia justificada de un día por curso escolar con el fin de asistir a un acto cívico.

Procedimientos de diagnóstico para identificar las ausencias de los alumnos y servicios de apoyo a los alumnos

absentistas o absentistas crónicos

La ley estatal exige que todos los distritos escolares recopilen y revisen sus datos sobre absentismo crónico y determinen qué sistemas de apoyo y recursos son necesarios para involucrar a los alumnos con absentismo crónico y a sus familias con el fin de fomentar el hábito de la asistencia diaria y promover el éxito. Esta revisión debe incluir un análisis de los datos de absentismo crónico de cada centro de asistencia.

Además, la ley estatal establece que se anima a los distritos escolares a proporcionar un sistema de apoyo a los alumnos que corren el riesgo de alcanzar o superar los niveles de absentismo crónico con estrategias, y también se les anima a poner a disposición de las familias recursos como los disponibles a través del Marco de Participación Familiar de la Junta Estatal de Educación para apoyar e involucrar a los alumnos y sus familias con el fin de fomentar una mayor participación escolar y mejorar la asistencia diaria a la escuela.

«Ausencia crónica» significa ausencias que suman el 10 % o más de los días escolares del último año académico, incluidas las ausencias con y sin causa válida, y las suspensiones fuera de la escuela.

La escuela y el distrito utilizan los siguientes procedimientos de diagnóstico para identificar las causas de las ausencias injustificadas de los estudiantes: Entrevistas con el estudiante, sus padres o tutores y cualquier funcionario de la escuela que pueda tener información sobre las razones de los problemas de asistencia del estudiante.

Los servicios de apoyo a los alumnos absentistas o absentistas crónicos incluyen: reuniones con los padres, asesoramiento al alumno, asesoramiento familiar e información sobre los servicios comunitarios existentes.

TIEMPO LIBRE PARA LA ENSEÑANZA RELIGIOSA Y LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS RELIGIOSAS

Se permitirá a los alumnos salir de la escuela, como ausencia justificada, para celebrar una festividad religiosa o recibir instrucción religiosa. Los padres o tutores del alumno deberán notificarlo por escrito al director del centro con al menos 5 días naturales de antelación a la ausencia prevista. Los estudiantes que tengan una justificación por motivos religiosos tendrán la oportunidad de recuperar todo el trabajo perdido, incluidos los deberes y los exámenes, para obtener créditos académicos equivalentes.

RECUPERACIÓN DE TRABAJOS

Si la ausencia de un estudiante es justificada o si un estudiante es suspendido de la escuela, se le permitirá recuperar todo el trabajo perdido, incluyendo los deberes y los exámenes, para obtener créditos académicos equivalentes. Los alumnos que no tengan una justificación para faltar a la escuela no podrán recuperar el trabajo perdido. Esto se revisará caso por caso.

AUSENCIAS INJUSTIFICADAS

La asistencia de los alumnos es fundamental para el proceso de aprendizaje. Por lo tanto, el absentismo escolar es un problema grave y será tratado con seriedad por la escuela y el distrito. Los alumnos que falten más del 1 % pero menos del 5 % de los 180 días lectivos anteriores sin causa justificada (una excusa válida) se considerarán absentistas. Los alumnos que falten al 5 % o más de los 180 días lectivos anteriores sin causa justificada serán considerados absentistas crónicos. A los alumnos con absentismo crónico se les ofrecerán servicios de apoyo y recursos destinados a corregir el problema del absentismo. Si el absentismo crónico persiste después de que se hayan puesto a disposición los servicios de apoyo y otros recursos, la escuela y el distrito tomarán medidas adicionales, entre las que se incluyen:

- Derivación al funcionario encargado de absentismo escolar
- Notificación a las autoridades competentes en virtud de la Ley del Tribunal de Menores
- Remisión al fiscal del estado
- Aplicación de medidas disciplinarias escolares adecuadas

Un estudiante que falte a la escuela durante 15 días consecutivos sin causa justificada y que no pueda ser localizado o, tras agotar todos los servicios de apoyo disponibles, no pueda ser obligado a regresar a la escuela, estará sujeto a expulsión de la escuela. Los padres o tutores que, a sabiendas y de forma deliberada, permitan que un niño falte a clase sin justificar, infringirán la legislación estatal.

CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN

Las boletas de calificaciones se entregan a los alumnos cada tres años en la escuela primaria y cada trimestre en

la escuela secundaria. Si tiene alguna pregunta sobre las calificaciones, póngase en contacto con el profesor del alumno. La decisión de promover a un alumno al siguiente nivel se basa en la finalización satisfactoria del plan de estudios, la asistencia, el rendimiento en las pruebas estandarizadas y otras pruebas. Un estudiante no será promovido por su edad o cualquier otra razón social no relacionada con su rendimiento académico.

TAREA

La Junta de Educación, en su Política 6:290, reconoce que los deberes son una práctica educativa diseñada con el fin de aplicar y adquirir habilidades de estudio, reforzar la enseñanza y desarrollar hábitos de estudio independientes. Los deberes no se asignarán como castigo. La asignación de tareas es un proceso reflexivo que respeta las necesidades y capacidades de todos los alumnos, teniendo en cuenta las exigencias académicas adicionales y las obligaciones familiares de los alumnos.

Los deberes son apropiados cuando: son una práctica de seguimiento de habilidades previamente introducidas en el aula; los profesores del nivel de grado/área de contenido coordinan evaluaciones o proyectos importantes; las instrucciones se entienden claramente; y cuando los profesores diferencian según los niveles de habilidad de los alumnos. Los padres pueden ayudar a sus hijos preparando un lugar tranquilo y cómodo para que los alumnos trabajen y supervisando que completan las tareas. La cantidad de tarea que hace cada alumno varía según el grado. Si necesita alguna aclaración sobre las tareas, le recomendamos que llame por teléfono o envíe un correo electrónico al profesor de su hijo.

EXENCIÓN DEL REQUISITO DE EDUCACIÓN FÍSICA

Para quedar exento de participar en educación física, el alumno debe presentar una justificación válida de sus padres o tutores, o de una persona autorizada por la Ley de Práctica Médica. La justificación puede basarse en prohibiciones médicas o religiosas. Las excusas por motivos médicos deben incluir una declaración firmada por una persona autorizada por la Ley de Práctica Médica que corrobore el motivo médico de la solicitud. Una justificación por motivos religiosos debe incluir una declaración firmada por un miembro del clero que corrobore el motivo religioso de la solicitud.

Los alumnos de 7.º y 8.º grado pueden presentar una solicitud por escrito al director del centro solicitando ser eximidos de las clases de educación física debido a su participación continua en un programa deportivo interescolar o extracurricular. El director del centro evaluará las solicitudes caso por caso.

Los estudiantes con un Programa de Educación Individualizada también pueden ser eximidos de las clases de educación física por las razones establecidas en el Capítulo 9, Educación Especial.

Se ofrecerán actividades especiales de educación física a los alumnos cuya condición física o emocional, determinada por una persona autorizada en virtud de la Ley de Prácticas Médicas, les impida participar en las clases de educación física.

La ley estatal prohíbe al Distrito Escolar aceptar las excusas de los padres basadas en la participación de un estudiante en entrenamientos, actividades o competiciones deportivas realizadas fuera del ámbito del Distrito Escolar.

Los alumnos que hayan sido eximidos de la educación física deberán reincorporarse al curso tan pronto como sea posible. Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones para determinar cuándo debe reincorporarse un estudiante a un curso de educación física: 1. La época del año en que cesa la participación del estudiante; y 2. El horario de clases del estudiante.

INSTRUCCIÓN EN EL HOGAR Y EN EL HOSPITAL

Un estudiante que falte a la escuela, o cuyo médico, asistente médico o enfermero registrado con práctica avanzada autorizada prevea su ausencia de la escuela durante 10 o más días escolares consecutivos o intermitentes debido a una afección médica, puede ser elegible para recibir instrucción en su hogar o en el hospital. Una ausencia intermitente significa que la afección médica de un estudiante es de tal naturaleza o gravedad que se prevé que el estudiante estará ausente de la escuela debido a dicha afección durante períodos de al menos dos días seguidos varias veces durante el año escolar, con un total de al menos 10 días o más de ausencias. Los servicios educativos adecuados, prestados por personal cualificado, comenzarán a más tardar cinco días lectivos después de recibir una declaración por escrito de: (1) un médico autorizado para ejercer la medicina en todas sus ramas, (2) un asistente médico autorizado, o (3) una enfermera registrada con práctica avanzada

autorizada. Los servicios educativos o relacionados para un estudiante que reciba servicios de educación especial serán determinados por el programa educativo individualizado del estudiante.

Una estudiante que no pueda asistir a la escuela debido a un embarazo o a condiciones relacionadas con el embarazo, al cumplimiento de obligaciones parentales relacionadas con la salud del niño, o a problemas de salud y seguridad derivados de la violencia doméstica o sexual, recibirá instrucción en el hogar en las siguientes circunstancias:

1. Antes del nacimiento del niño, cuando el médico, el asistente médico o la enfermera titulada con práctica avanzada de la estudiante indique por escrito que esta no puede asistir a las clases presenciales por motivos médicos.
2. Durante un máximo de tres meses después del nacimiento del niño o de un aborto espontáneo.
3. Cuando una estudiante deba cuidar a su hijo enfermo si:
 - a. El médico, asistente médico o enfermero registrado con práctica avanzada del niño informa a la escuela, por escrito, que el niño tiene una afección grave que requiere que el estudiante falte a la escuela durante dos o más semanas consecutivas; y
 - b. El estudiante o el padre/tutor del estudiante informa a la escuela, por escrito, que el estudiante necesita cuidar al niño durante este período.
4. El estudiante debe tratar complicaciones de salud física o mental o abordar problemas de seguridad derivados de violencia doméstica o sexual cuando un proveedor de atención médica o un empleado de la organización de violencia doméstica o sexual del estudiante informa a la escuela por escrito que el estudiante necesita la atención y que esto provocará su ausencia de la escuela durante dos o más semanas consecutivas.

La escuela puede reevaluar la instrucción en el hogar proporcionada a un estudiante bajo el número 3 o el número 4 cada dos meses para determinar si el estudiante sigue necesitando la instrucción en el hogar.

Se celebrarán reuniones periódicas entre el personal escolar competente, los padres o tutores y el personal del hospital para coordinar el trabajo del curso y facilitar el regreso del estudiante a la escuela.

SALIDA ANTICIPADA/RECOGIDA POR LOS PADRES

Los estudiantes solo podrán salir temprano de la escuela en circunstancias especiales. Se anima a los padres a concertar citas al comienzo o al final de la jornada escolar para minimizar el tiempo que se resta a la jornada escolar. Es responsabilidad del estudiante recuperar el trabajo perdido durante cualquier ausencia de clase. Para la protección del niño, es necesario que los padres lo recojan en la oficina de la escuela y firmen el libro de salida de alumnos. No se permitirá la salida de ningún alumno durante la jornada escolar a menos que haya un adulto debidamente identificado para recogerlo. Si el estudiante regresa a la escuela, debe «registrarse» en la oficina de la escuela.

Por razones de seguridad, se requiere el consentimiento previo por escrito del padre/tutor legal del alumno antes de que este pueda salir de la escuela durante el horario escolar:

- En cualquier momento antes de la hora habitual de salida o en cualquier momento antes de que la escuela cierre oficialmente.
- A cualquier persona que no sea el padre/tutor legal.
 - Cualquier persona que no sea el padre/tutor debe presentarse en la oficina principal y mostrar una identificación para recoger al niño.

CRÉDITO POR COMPETENCIA, EXPERIENCIAS FUERA DEL DISTRITO, SUSTITUCIONES DE CURSOS Y COLOCACIÓN ACELERADA

Créditos por experiencias fuera del distrito

Un estudiante puede recibir créditos de secundaria por completar con éxito cualquiera de los cursos o experiencias enumerados, incluso cuando no se ofrezcan ni estén patrocinados por el distrito:

- Cursos a distancia, incluidos cursos por correspondencia, virtuales o en línea
- Cursos en un programa de intercambio extranjero acreditado
- Cursos de verano o de colegios comunitarios
- Cursos universitarios o de secundaria que ofrecen doble crédito tanto a nivel universitario como de secundaria
- Cursos de idiomas extranjeros realizados en un programa escolar étnico aprobado por la Junta de Educación del Estado de Illinois
- Formación relacionada con el trabajo en instalaciones de fabricación o agencias en un programa de

preparación tecnológica

- Créditos obtenidos en una academia profesional

Los estudiantes deben obtener la aprobación previa del director del centro o de la persona designada para recibir créditos por cualquier curso o experiencia fuera del distrito. El director del centro o la persona designada determinará la cantidad de créditos y si es necesario realizar un examen de competencia antes de conceder los créditos. Los estudiantes asumen la responsabilidad de cualquier tasa, matrícula, material y otros gastos. Los estudiantes son responsables de (1) proporcionar los documentos o expedientes académicos que demuestren la finalización satisfactoria de la experiencia y (2) realizar un examen de competencia, si se solicita. El director del centro o la persona designada determinará qué cursos o experiencias ajenos al distrito, si los hay, se tendrán en cuenta para el promedio de calificaciones, la clasificación en la clase y la elegibilidad para actividades deportivas y extracurriculares del estudiante.

Los estudiantes que no cumplan los requisitos académicos de un centro de formación profesional para matricularse en un curso de doble crédito impartido en el instituto podrán matricularse en el curso de doble crédito, pero solo para obtener créditos de instituto.

Créditos por competencia

Se pueden obtener créditos por competencia en materias limitadas en las que el estudiante demuestre competencia. Póngase en contacto con el director del centro para obtener más información.

Sustituciones de cursos obligatorios

Educación profesional o técnica. Un estudiante de los grados 9 a 12 puede satisfacer uno o más cursos de la escuela secundaria (incluida la educación física) o los requisitos de graduación completando con éxito cursos de formación profesional o técnica relacionados si:

- El director del centro aprueba la sustitución y el curso de formación profesional o técnica se describe completamente en el material del plan de estudios, junto con su relación con el curso obligatorio; y
- El padre/tutor del estudiante solicita y aprueba la sustitución por escrito en los formularios proporcionados por el distrito.

Programa de aprendizaje registrado

Un estudiante de los grados 9 a 12 que tenga 16 años o más puede satisfacer uno o más cursos de la escuela secundaria (incluida la educación física) o los requisitos de graduación al completar con éxito un programa de aprendizaje registrado que figure en la lista del distrito escolar. Los estudiantes pueden encontrar un programa de aprendizaje registrado, pero no incluido en la lista, en una empresa u organización si no se ofrece un programa de aprendizaje registrado en el distrito escolar.

Ciencias de la computación de colocación avanzada

El curso de informática de colocación avanzada es equivalente a un curso de matemáticas de la escuela secundaria. Un estudiante de los grados 9 a 12 puede sustituir el curso de informática de colocación avanzada por un año de matemáticas. El expediente académico de un estudiante que complete el curso de informática de colocación avanzada indicará que este cumple los requisitos como curso cuantitativo basado en las matemáticas.

Crédito por servicio voluntario

Los estudiantes que participen en el Programa de Créditos por Servicio Voluntario del Distrito, si lo hubiera, podrán obtener créditos para la graduación por la realización de servicios comunitarios. La cantidad de créditos otorgados por la participación en el programa no excederá la otorgada por la finalización de un semestre de lengua y literatura, matemáticas, ciencias o estudios sociales.

Colocación acelerada

El distrito ofrece un Programa de Colocación Acelerada (APP) para los estudiantes que reúnan los requisitos. Este programa ofrece a los estudiantes un entorno educativo con opciones curriculares que normalmente están reservadas para estudiantes mayores o de cursos superiores. La colocación acelerada incluye, entre otras cosas: ingreso temprano al jardín de infancia o al primer grado, aceleración de un estudiante en una sola materia y aceleración de grado. La participación está abierta a todos los estudiantes que demuestren una alta capacidad y que puedan beneficiarse de la colocación acelerada. No se limita a los estudiantes que han sido identificados como superdotados o talentosos. Póngase en contacto con el director del centro para obtener más información sobre la colocación avanzada, incluidos los criterios del distrito para la aceleración.

Capítulo 3 - Cuotas de los estudiantes

De conformidad con la Política 4:140 de la Junta, Exención de cuotas estudiantiles, la Junta de Educación autoriza el cobro de cuotas estudiantiles. Las cuotas de los alumnos para el año escolar 2025-2026 fueron aprobadas por la Junta en enero de 2025.

Grado	Pagado el/antes del 7/24/25	Pagadero a partir del/ Después del 7/25/25
Cuota de inscripción - K-8	\$195	\$215
Transporte (opcional) - Todos los grados	\$495	\$545
Cuota anual de leche (opcional) - K-8	\$70	\$70

La Oficina Comercial del Distrito envía a los padres o tutores de todos los alumnos matriculados en mayo los recibos de pago y las instrucciones de pago con el calendario de cuotas, que deben abonarse antes de finales de julio. Además de las cuotas escolares, también se pueden aplicar los siguientes cargos:

- Multas de biblioteca y otros cargos por pérdida, mal uso o destrucción de propiedad escolar;
- Cargos por la compra de anuarios, fotografías, fundas para diplomas/costos de graduación, cargos por libros de texto que se utilizarán en las clases de la escuela secundaria, uniformes de gimnasia, película fotográfica que exceda el requisito mínimo en cualquier clase o materiales utilizados para hacer artículos permanentes de economía doméstica o artes industriales que seguirán siendo propiedad del estudiante que los haya fabricado, o la compra o alquiler por parte de los padres de instrumentos musicales que serán utilizados por los estudiantes en la banda o la orquesta;
- Gastos de comida o alojamiento para eventos celebrados fuera del horario escolar habitual;
- Gastos de viajes opcionales realizados por un club escolar o un grupo de alumnos fuera del horario escolar;
- Los gastos de admisión a bailes escolares, eventos deportivos u otros eventos sociales;
- Tasas por la pérdida, robo o daño de iPads, teclados o lápices ópticos proporcionados por el distrito (véase la sección «Dispositivos perdidos, robados o dañados» más abajo para obtener más detalles);
- Otros gastos que pueda autorizar el superintendente.

El superintendente puede eximir del pago de los cargos a los estudiantes con necesidades o circunstancias especiales.

DISPOSITIVOS PERDIDOS, ROBADOS O DAÑADOS

No intente reparar el iPad, el teclado o el lápiz óptico de su estudiante usted mismo o a través de un tercero, ya que esto anulará las garantías. Los padres pueden enviar una solicitud de asistencia para reparaciones a support.nssd112.org. Los alumnos deben informar de cualquier problema con sus dispositivos al profesor de su clase o al profesor tutor, quien enviará un ticket de asistencia.

En caso de pérdida o robo del dispositivo, es necesario presentar una denuncia policial. Los padres del estudiante son responsables de presentar la denuncia, no el profesor del aula. El Distrito 112 solo necesita el número de la denuncia policial, no la denuncia en sí. El dispositivo se pondrá en modo perdido para proteger la información personal identificable del estudiante y ayudar a localizarlo.

Los padres son responsables del coste total de sustitución de un dispositivo perdido o robado, que actualmente es de 606,00 dólares para el iPad y el teclado. El Distrito 112 proporcionará la documentación necesaria a su compañía de seguros si es necesario.

Los dispositivos dañados se sustituyen inmediatamente, para que los alumnos no pierdan ninguna actividad en el aula. Los estudiantes no pueden utilizar un iPad sin la funda con teclado completamente acoplada, ya que esto anula la garantía del iPad. Las tarifas se evalúan posteriormente y se notifican a los padres lo antes posible.

Cualquier daño no cubierto por la garantía del dispositivo dará lugar a una tarifa. Se añadirá a los padres al ticket de asistencia lo antes posible. Esta es una lista de las posibles tarifas que el estudiante puede acumular. Las tarifas se evalúan cada año y se basan en el coste real de sustitución del distrito.

Primer incidente de rotura o daño accidental del iPad durante el año escolar que comienza el 1 de agosto	\$0
Segundo incidente de rotura o daño accidental del iPad durante el año escolar que comienza el 1 de agosto	\$0
Tercer incidente o más de rotura o daño accidental del iPad durante el año escolar que comienza el 1 de agosto	\$503
Pérdida, daño o robo del teclado Logitech con panel táctil (esto incluye tanto daños accidentales como deliberados)	\$103
Primer incidente de pérdida, robo o daño del lápiz Logitech Crayon (el lápiz se sustituirá por un lápiz MaxCase sin coste alguno)	\$0
Segundo incidente de pérdida, robo o daño del lápiz óptico (esto incluye tanto daños accidentales como deliberados)	\$27
Pérdida, robo o daño del cable USBC a USBC (1 metro)	\$11
Pérdida, robo o daño del adaptador de corriente de 20 W (ladrillo)	\$14
Cualquier incidente de daño intencionado al iPad se evaluará según el coste total de sustitución (actualmente, iPad de 10.ª generación y el AppleCare restante)	\$503

Estas tarifas se documentan en el sistema de tickets con el ID del dispositivo y el nombre del estudiante. Se envía una copia al contable de Servicios Empresariales y la tarifa se añade a la cuenta de Infinite Campus del estudiante. Los padres pueden pagar a través del Portal para Padres.

AVISO DE MORA EN EL PAGO DE LAS TASAS ESCOLARES

Las cuotas de los estudiantes deben pagarse en la fecha especificada en el recibo de pago o en el momento de la inscripción de nuevos estudiantes. Las cuotas de los alumnos deben pagarse puntualmente o los padres o tutores recibirán un aviso de morosidad. Tal y como se indica en el aviso de morosidad, todos los gastos derivados del cobro de las cuotas impagadas correrán a cargo de los padres o tutores.

EXENCIÓN DE TASAS Y CALENDARIOS DE PAGO

La Junta de Educación ha adoptado una política (Política 4:140) que permite la exención del pago de los libros de texto y otros materiales didácticos a los alumnos cuyos padres o tutores no puedan sufragarlos. Con el fin de que ningún estudiante se vea privado de los servicios educativos o de los créditos académicos por la imposibilidad de sus padres o tutores de pagar las cuotas, también se eximen las siguientes cuotas a los estudiantes que cumplan los criterios de elegibilidad para la exención de cuotas: cuotas de participación en actividades deportivas, cuotas de candados, cuotas de toallas, cuotas de taller, cuotas de laboratorio y cuotas de inscripción. Los estudiantes que reciben una exención de tasas no están exentos del pago de los libros, candados, materiales, suministros y equipos perdidos o dañados.

Un estudiante es automáticamente elegible para una exención de cuotas cuando: El estudiante es elegible para almuerzos o desayunos gratuitos o a precio reducido de conformidad con 105 ILCS 125/1 y siguientes; El estudiante o la familia del estudiante recibe ayuda en virtud del artículo IV del Código de Ayuda Pública de Illinois; o La condición del estudiante está documentada como joven fugitivo, sin hogar o migrante. Un estudiante que no sea automáticamente elegible para una exención de cuotas puede, no obstante, ser elegible para una exención de cuotas si su familia ha experimentado dificultades económicas inesperadas. La solicitud de exención de tasas no automática debe presentarse directamente al director financiero y, si se concede, debe renovarse anualmente. La solicitud puede obtenerse en la Oficina de Administración o en línea en www.nssd112.org.

Exención de tasas: Cualquier solicitud de exención de las tasas escolares se tramitará de acuerdo con la política de exención de tasas para estudiantes del distrito. En un plazo de 30 días, el distrito notificará a los padres o tutores si se ha aprobado o denegado la exención de la cuota, junto con el proceso de apelación correspondiente.

Calendarios de pago: Los estudiantes que no reúnan los requisitos para la exención de cuotas y cuyos padres/tutores no puedan pagar las cuotas requeridas en los plazos establecidos por esta política pueden ponerse en contacto con el director financiero para acordar un calendario de pago.

Tasa por cheque devuelto: La Junta de Educación se reserva el derecho de cobrar a los padres/tutores una tasa de veinticinco dólares (25,00 \$) por cualquier cheque entregado como pago de las tasas escolares que sea devuelto al Distrito por falta de fondos, cierre de la cuenta o cualquier otro motivo.

Tasas, multas y cargos; exención de las tasas de los alumnos (Actualizado: noviembre de 2022)

La escuela establece tasas y cargos para financiar determinadas actividades escolares. No se negará a los estudiantes la oportunidad de participar en los programas curriculares y extracurriculares del distrito escolar debido a la incapacidad de sus padres o tutores para pagar las cuotas o determinados cargos. Los estudiantes cuyos padres o tutores no puedan pagar las cuotas estudiantiles pueden recibir una exención de cuotas. La exención de cuotas se aplica a todas las cuotas relacionadas con la escuela, la enseñanza y las actividades extracurriculares.

Las solicitudes de exención de cuotas pueden obtenerse en la oficina de la escuela y pueden ser presentadas por el padre o tutor de un estudiante al que se le haya asignado una cuota. Un estudiante es elegible para una exención de cuotas si cumple al menos uno de los siguientes requisitos previos:

1. El estudiante vive actualmente en un hogar que cumple con las mismas pautas de ingresos, con los mismos límites basados en el tamaño del hogar, que se utilizan para los programas federales de comidas gratuitas;
2. El padre o madre del estudiante es un veterano o personal militar en servicio activo con ingresos iguales o inferiores al 200 % del umbral federal de pobreza;
3. El estudiante no tiene hogar, según la definición de la Ley McKinney-Vento de Asistencia a Personas sin Hogar.

El director del centro educativo tendrá en cuenta otros factores adicionales cuando se dé una o varias de las siguientes circunstancias:

- Una enfermedad en la familia;
- Gastos extraordinarios, como incendios, inundaciones, daños por tormentas, etc.
- Desempleo.
- Situaciones de emergencia; o
- Cuando uno o ambos padres o tutores se vean afectados por un paro laboral.

El director del centro notificará a los padres/tutores lo antes posible si se ha concedido o denegado la solicitud de exención del pago. Las preguntas relacionadas con el proceso de solicitud de exención de cuotas o con la apelación de la decisión del distrito de denegar una exención de cuotas deben dirigirse al director del centro. De conformidad con la Ley de Derechos de los Estudiantes sin Hambre, la escuela está obligada a proporcionar una comida o merienda reembolsable por el gobierno federal a cualquier estudiante que lo solicite, independientemente de si el estudiante tiene la capacidad de pagar la comida o merienda o si debe dinero por comidas o meriendas anteriores. No se puede proporcionar a los estudiantes una comida o merienda alternativa, y la escuela tiene prohibido identificar públicamente o estigmatizar a un estudiante que no pueda pagar o que tenga deudas por una comida o merienda.

No se impondrán multas por la pérdida o el daño de propiedad escolar a los estudiantes que cumplan determinados requisitos de elegibilidad.

De conformidad con la Ley Pública 102-805 (en vigor desde el 1-1-23), se eximen las multas por pérdida o daño a la propiedad escolar a los estudiantes que cumplan con ciertos requisitos de elegibilidad.

Solicitud de exención de tasas
(Actualizado: noviembre de 2022)

Anexo

Esta solicitud de exención de tasas escolares y multas es totalmente independiente del proceso del distrito para determinar la elegibilidad para recibir comidas gratuitas. Se debe proporcionar la información para que se considere su solicitud. Envíe la solicitud cumplimentada y los documentos de verificación de ingresos al director del centro. No se cobrará ninguna cuota ni multa a los padres o tutores que soliciten una exención hasta que el distrito haya tomado una decisión sobre la solicitud inicial o la apelación y se haya notificado dicha decisión a los padres o tutores.

Nombre del estudiante (en letra de imprenta) Escuela

Nombre del padre/tutor (en letra de imprenta)

Dirección (en letra de imprenta)

1. ¿El estudiante mencionado anteriormente vive en mi hogar? __Sí __No
2. Número total de personas que viven en mi hogar ____ Número de adultos: ____ Número de menores: ____
3. Ingresos brutos anuales totales del hogar (antes de deducciones) de todas las personas que viven en mi hogar
4. \$ _____

La cifra anterior debe incluir todo lo siguiente:

- Remuneración por servicios, sueldos, salarios, comisiones o honorarios;
 - Ingresos netos por trabajo por cuenta propia;
 - Seguridad Social;
 - Dividendos o intereses de ahorros o bonos, o ingresos procedentes de patrimonios o fideicomisos;
 - Ingresos netos por alquiler;
 - Ayudas públicas o prestaciones sociales;
 - Subsidio por desempleo;
 - Jubilación como empleado civil o militar del Gobierno, o pensiones o pagos a veteranos;
 - Pensiones privadas o rentas vitalicias;
 - Pagos de pensión alimenticia o manutención infantil;
 - Contribuciones regulares de personas que no viven en el hogar;
 - Regalías netas; y
 - Otros ingresos en efectivo (incluidas las cantidades en efectivo recibidas o retiradas de cualquier fuente, incluidos ahorros, inversiones, cuentas fiduciarias y otros recursos).
5. ¿Mi hogar cumple con los requisitos federales de ingresos para recibir comidas gratuitas (adjuntos)? __Sí __No

Ver www.isbe.net/Pages/Household-Eligibility-Resources.aspx

6. Los padres/tutores de mi hijo son veteranos o militares en servicio activo con ingresos iguales o inferiores al 200 % del umbral federal de pobreza, y se adjunta prueba de su condición de veterano/militar en servicio activo.

Si ha respondido «No» a todas las preguntas anteriores, indique los motivos por los que solicita la exención de las tasas escolares.

Verificación de ingresos para la exención de tasas y multas

Se deben presentar documentos que verifiquen los ingresos. Estos documentos pueden incluir, entre otros:

- Dos nóminas recientes de todos los miembros del hogar que trabajan
- Declaración de desempleo que muestre las prestaciones
- Tarjeta de Medicaid en la que figure el número de expediente
- Carta de certificación directa del estado de Illinois
- Asistencia alimentaria temporal para familias necesitadas
- Declaración de prestaciones por discapacidad
- Declaraciones de impuestos actuales
- Documentos de acogida temporal
- Prueba de cupones de alimentos

Se le puede solicitar que presente una verificación de ingresos actualizada en cualquier momento, pero no más de una vez por año académico.

Proporcionar información falsa para obtener una exención de tasas y multas es un delito grave de clase 4, excepto cuando se obtienen más de 300 dólares, en cuyo caso el fraude de prestaciones estatales es un delito grave de clase 3 (720 ILCS 5/17-6).

Certifico que las declaraciones aquí realizadas son verdaderas y correctas.

Este documento ha sido reescrito por PRESS para cumplir con la Ley Pública 102-805 (en vigor desde el 1-1-23).

Capítulo 4 - Transporte y estacionamiento

TRANSPORTE

El Distrito contrata los servicios de transporte con First Student Transportation Services, Inc. El Distrito Escolar 112 de North Shore proporciona transporte gratuito de acuerdo con el Código Escolar de Illinois (105 ILCS 5/29-3), que establece que un estudiante debe vivir a más de 1,5 millas de su escuela o en una ruta a pie peligrosa. Con el fin de garantizar un transporte seguro y eficiente, las rutas de autobús se establecen en función de la dirección del domicilio del estudiante, a menos que se haya recibido una ubicación alternativa antes del 1 de julio. Los estudiantes que tengan derecho al transporte gratuito recibirán una carta 10 días antes del inicio del año escolar. La carta indicará los lugares y horarios de recogida y entrega.

SOLICITUD DE SERVICIOS DE AUTOBÚS

Cualquier solicitud de transporte para un lugar de recogida y/o entrega diferente al domicilio (guardería) para el siguiente año escolar debe recibirse antes del 1 de julio y debe presentarse cada año solo si el lugar de recogida y entrega es diferente al domicilio. Con el fin de mantener la continuidad, las rutas de autobús no podrán modificarse durante las dos primeras semanas del año escolar. Si no se recibe ninguna solicitud, se utilizará la dirección del domicilio del alumno para establecer la ruta.

NORMAS DEL SERVICIO DE AUTOBÚS

- Si se solicita una guardería como lugar de recogida o entrega y, por cualquier circunstancia, el establecimiento cierra durante el año escolar debido a su propio horario, los padres son responsables de transportar a sus hijos y/o recogerlos en la escuela durante cualquiera de los días en que el establecimiento esté cerrado.
- Cuando se produzca un cambio de domicilio, los padres deberán presentar un justificante de residencia antes de que se realice cualquier cambio en el transporte.
- Para cualquier solicitud de modificación del horario actual del autobús de un alumno, los padres deben completar un formulario de solicitud de transporte ([Versión en inglés](#) - [Versión en español](#)) y enviarlo por correo electrónico a la Oficina de Transporte a transportation@nssd112.org.
- Las nuevas solicitudes presentadas durante el año escolar comenzarán a tramitarse a partir del séptimo día lectivo o antes, tras su recepción.
- El número de paradas de autobús y la duración de la ruta están sujetos a cambios durante el año escolar a medida que se añaden nuevos alumnos elegibles a las rutas actuales.
- Los estudiantes que necesiten tomar un autobús diferente en un día determinado debido a una emergencia, los padres deben enviar un correo electrónico al director de la escuela para obtener autorización. Los conductores tienen instrucciones de no aceptar solicitudes directas de los estudiantes. Las citas para jugar no se consideran emergencias.
- Por razones de seguridad, no se permiten cambios de última hora en los lugares de recogida o entrega.

Las preguntas relacionadas con los servicios de autobús deben dirigirse a First Student Transportation Services al 847-724-7200, al Departamento de Transporte al 224-765-3011 o por correo electrónico a transportation@nssd112.org.

ALUMNOS NO ELEGIBLES

Los estudiantes que no reúnan los requisitos para el transporte gratuito podrán utilizar el autobús si hay plazas disponibles, con una tarifa de 495,00 dólares al año. No se ofrecen exenciones de pago para los servicios de transporte. Los padres deben consultar con la Oficina de Transporte para asegurarse de que hay plazas disponibles y de que hay una ruta disponible. Los padres que elijan esta opción deben pagar los servicios de transporte antes de la fecha límite, ya que las rutas se establecen en función de las necesidades de transporte.

Las solicitudes de servicios de transporte deben presentarse en la Oficina de Transporte antes del 1 de julio, ya que las rutas no pueden modificarse una vez que se han presentado todas las solicitudes, ni tampoco una vez que ha comenzado el año escolar.

ACCIDENTES DE AUTOBÚS

Todos los accidentes de autobús escolar deben ser reportados inmediatamente. Esto incluye accidentes sin colisión que provoquen daños al autobús o lesiones al conductor o a los pasajeros. En caso de accidente de autobús, el conductor tiene instrucciones de ponerse en contacto con la central y con el Departamento de Policía lo antes

posible. La seguridad y el bienestar de todos los alumnos es lo más importante.

NORMAS DE SEGURIDAD Y DIRECTRICES DE SEGURIDAD EN EL AUTOBÚS

Todos los alumnos que viajen en autobús deben seguir las directrices de seguridad en los autobuses escolares del distrito:

- Estar atentos al tráfico y prestar atención al entorno.
- Vístase adecuadamente para el clima. Asegúrese de que todos los cordones, lazos, correas, etc. de la ropa, mochilas y otros artículos estén acortados o retirados para reducir la probabilidad de que se enganchen en las puertas, barandillas o pasillos del autobús.
- Llegue a tiempo a la parada del autobús y manténgase alejado de la calle mientras espera el autobús.
- Manténgase alejado del autobús hasta que se detenga por completo y el conductor le indique que puede subir. Entra en fila india sin empujar. Utilice siempre el pasamanos.
- Siéntese inmediatamente y permanezca sentado mirando hacia adelante. Mantenga las manos, los brazos y la cabeza dentro del autobús.
- Hable en voz baja en el autobús. No grites ni hagas ruidos fuertes que puedan distraer al conductor. Las tabletas, ordenadores, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes y otros dispositivos electrónicos deben estar en silencio en el autobús, a menos que el estudiante utilice auriculares.
- Ayude a mantener el autobús limpio y ordenado. Mantenga sus pertenencias fuera del pasillo y lejos de las salidas de emergencia. No se permite comer ni beber en el autobús.
- Escuche siempre las instrucciones del conductor. Sea cortés con el conductor y los demás estudiantes. Siéntese con las manos quietas y evite hacer ruidos que puedan distraer al conductor o molestar a los demás pasajeros.
- Espere a que el autobús se detenga por completo antes de levantarse. Utilice el pasamanos al salir del autobús.
- Manténgase fuera de la zona de peligro junto al autobús, donde el conductor podría tener dificultades para verle. Aléjese al menos cinco pasos largos (3 metros) del autobús y salga de la zona de peligro hasta que pueda ver al conductor y él le vea a usted. Nunca se arrastre por debajo de un autobús.
- Si debe cruzar la calle después de bajar del autobús, espere la señal del conductor y luego cruce por delante del autobús. Cruce la calle solo después de mirar a ambos lados para ver si viene algún vehículo, incluso después de que el conductor le haya dado la señal.
- Nunca corra hacia el autobús, aunque haya perdido u olvidado algo.

A continuación se incluyen recursos adicionales:

Administración Nacional de Seguridad Vial en Carreteras - Seguridad en **los autobuses escolares**
https://one.nhtsa.gov/people/injury/buses/getting_to_school/schoolbus2.html

Departamento de Transporte de los Estados Unidos - **Material de la campaña de seguridad en los autobuses escolares**
www.trafficsafetymarketing.gov/get-materials/school-bus-safety/evergreen-campaign-material

Consejo Nacional de Seguridad - **Consejos para un viaje seguro**
www.nsc.org/home-safety/tools-resources/seasonal-safety/back-to-school/bus

Ill. Policía Estatal - **Seguridad en los autobuses escolares** <https://isp.illinois.gov/StaticFiles/docs/TrafficResources/5-542.pdf>

Ill. Junta Estatal de Educación - **Seguridad en los autobuses escolares: lo que deben saber los padres**
www.isbe.net/Documents/bus_safety_parents.pdf

Ill. Junta Estatal de Educación - **Instrucciones para los usuarios de autobuses escolares**
www.isbe.net/Documents/bus_ride_instruct.pdf

Es posible que haya cámaras de vídeo y audio activas en los autobuses para grabar la conducta de los alumnos y que se utilicen con fines de investigación de conductas indebidas o accidentes en el autobús.

Si tiene alguna pregunta sobre el transporte escolar, póngase en contacto con: transportation@nssd112.org

CONDUCTA EN EL AUTOBÚS

Se espera que los estudiantes sigan todas las normas y directrices de seguridad del autobús cuando viajen en el autobús escolar. Un estudiante puede ser suspendido del autobús durante un máximo de 10 días escolares

consecutivos por desobedecer gravemente o comportarse de manera inadecuada, incluyendo, entre otros, los siguientes casos:

- Incumplir cualquier norma escolar o política del distrito escolar.
- Lesionar intencionadamente o amenazar con lesionar al conductor del autobús o a otro pasajero.
- Dañar de forma intencionada y/o repetida el autobús.
- Uso repetido de lenguaje soez.
- Desobediencia deliberada y repetida de una orden del conductor del autobús u otro supervisor.
- Cualquier otro comportamiento que el director del centro considere que pone en peligro la seguridad del autobús y/o de sus ocupantes.

Si se suspende a un estudiante del servicio de autobús por desobediencia grave o mala conducta en el autobús, la Junta Escolar podrá suspender al estudiante del servicio de autobús escolar durante un período superior a 10 días por razones de seguridad.

Un estudiante suspendido del servicio de autobús que no disponga de otro medio de transporte para acudir a la escuela tendrá la oportunidad de completar o recuperar el trabajo para obtener créditos académicos equivalentes. Será responsabilidad de los padres o tutores del estudiante notificar a la escuela que el estudiante no dispone de transporte alternativo.

GRABACIONES ELECTRÓNICAS EN LOS AUTOBUSES ESCOLARES

Se pueden utilizar grabaciones electrónicas de audio y vídeo en los autobuses escolares para supervisar la conducta y promover y mantener un entorno seguro para los alumnos y los empleados cuando se proporciona transporte para cualquier actividad relacionada con la escuela. Se colocará un aviso sobre las grabaciones electrónicas en el exterior de la puerta de entrada del vehículo y en el tabique delantero interior, de conformidad con la legislación estatal y las normas del Departamento de Transporte de Illinois, División de Seguridad Vial.

Se prohíbe a los alumnos manipular los dispositivos de grabación electrónica. Los estudiantes que incumplan esta política serán sancionados de acuerdo con la política disciplinaria de la Junta y deberán reembolsar al Distrito Escolar cualquier reparación o sustitución necesaria.

SERVICIO DE AUTOBÚS PARA ACTIVIDADES

En la mayoría de las escuelas hay un autobús extraescolar gratuito para los alumnos que participan en actividades extraescolares. Para obtener más información, póngase en contacto con la escuela de su hijo.

- El autobús para actividades de K-5 sale al finalizar las actividades extraescolares, normalmente a las 4:25 p. m.
- El autobús para actividades de 6.º a 8.º grado sale aproximadamente a las 4:00 p. m.

ESTACIONAMIENTO

Cada escuela cuenta con lugares designados para el estacionamiento de los visitantes. Los directores de los edificios comunicarán a las familias los procedimientos de estacionamiento de la escuela.

NO SE PERMITE estacionar ni estacionar vehículos en los carriles de autobuses ni en los carriles de bomberos en NINGÚN MOMENTO. Los carriles para autobuses y los carriles para bomberos están claramente señalizados. Los vehículos estacionados en estos lugares pueden ser multados y/o remolcados por la policía.

Capítulo 5 - Procedimientos de llegada y salida

Cada edificio tiene el compromiso de seguir procedimientos seguros para la llegada y salida. Tenga en cuenta que muchas de nuestras escuelas están situadas en barrios residenciales con espacio limitado para las filas de coches. Siempre que sea posible, rogamos a los alumnos que utilicen el autobús o compartan coche para limitar el número de vehículos que circulan por zonas con mucho tráfico peatonal. Póngase en contacto con la oficina de la escuela de su hijo para obtener información específica sobre los procedimientos de entrega y recogida. Se espera que los alumnos respeten todas las normas de la escuela durante la llegada y la salida. Los alumnos permanecerán fuera hasta que suene el primer timbre, salvo en caso de mal tiempo (temperatura y/o sensación térmica inferior a 15 grados/lluvia).

PROCEDIMIENTOS DE LLEGADA A LA ESCUELA PRIMARIA

La supervisión comienza a las 8:30 a. m. Cada edificio puede tener procedimientos alternativos dependiendo de los programas que se ofrezcan antes de la escuela y de los horarios de inicio más tempranos o más tardíos (por ejemplo, Red Oak, Sherwood). Con el fin de proporcionar un entorno seguro, los alumnos no pueden permanecer en el recinto escolar sin la compañía de un adulto antes de que comience la supervisión. A menos que los edificios establezcan disposiciones específicas, los patios, campos y canchas de la escuela no estarán supervisados durante las horas de llegada. Todas las puertas exteriores permanecerán cerradas en todo momento. Los alumnos que lleguen tarde deberán utilizar la entrada principal para mantener la seguridad del edificio.

HORARIO ESCOLAR

Preescolar

- Clases matutinas: de 8:40 a. m. a 11:10 a. m.
- Clase de tarde: 12:40 p.m. a 3:10 p.m.
- Clase de jornada prolongada: 8:40 a. m. a 1:55 p. m.
- No hay clases los días de salida temprana

Escuelas primarias

- Grados K-5: 8:40 a. m. a 3:17 p. m.
- Grados K-5 (RO) 8:44 a. m. a 3:21 p. m.
- Grados K-5 (SW) 8:36 a. m. a 3:13 p. m.
- Salida temprana de los grados K-5: 8:40 a. m. a 1:40 p. m.

PROCEDIMIENTOS DE LLEGADA A LA ESCUELA SECUNDARIA

Los alumnos que lleguen antes de las 7:30 a. m. deberán esperar fuera de la entrada principal, si el tiempo lo permite. Si las condiciones meteorológicas son adversas, se permitirá a los alumnos entrar a partir de las 7:30 a. m. Los alumnos que necesiten entrar en el edificio antes de las 7:30 a. m. deberán estar bajo la supervisión directa de un miembro del personal. Los alumnos que lleguen temprano para participar en una actividad antes de la escuela o para reunirse con un profesor serán admitidos a la hora designada por el patrocinador/profesor. Una vez que los alumnos hayan llegado a la escuela, no podrán salir del recinto escolar antes de la salida, a menos que vayan acompañados por un padre/tutor legal.

HORARIO ESCOLAR

- 7:55 a. m. a 2:40 p. m. (El primer timbre suena a las 7:50 a. m.)
- Horario de salida anticipada: 7:55 a. m. a 12:55 p. m.

Capítulo 6: Salud y seguridad de los alumnos

Los niños que ingresan al preescolar, jardín de infancia, sexto grado o cualquier otro grado por primera vez en Illinois deben presentar, según el Código Escolar de Illinois, un certificado médico que acredite que han pasado un examen físico completo. Además, los estudiantes de preescolar, jardín de infancia y sexto grado también deben presentar pruebas de haber recibido las vacunas contra enfermedades transmisibles prevenibles, según lo exige el Departamento de Salud Pública de Illinois.

INMUNIZACIÓN, SALUD, EXAMEN OCULTO Y DENTAL

Exámenes médicos y vacunas obligatorios

Todos los estudiantes deben presentar pruebas adecuadas de un examen médico y de las vacunas y pruebas de detección de enfermedades transmisibles prevenibles en el plazo de un año antes de:

- Ingresar al preescolar;
- Ingresar al jardín de infancia o al primer grado;
- Ingresar al sexto y noveno grado; y
- Al matricularse en una escuela de Illinois por primera vez, independientemente del grado del estudiante.

Se requiere prueba de vacunación contra la enfermedad meningocócica para los estudiantes de sexto y duodécimo grado. Se debe incluir un examen de detección de diabetes como parte del examen médico (aunque no se requiere una prueba de diabetes). Los estudiantes de entre uno y siete años deben presentar una declaración de un médico que certifique que el estudiante ha sido «evaluado de riesgo» o sometido a pruebas de detección de intoxicación por plomo. A partir del año escolar 2017-2018, se requiere que cada examen médico incluya una evaluación del desarrollo adecuada a la edad y una evaluación social y emocional adecuada a la edad.

El incumplimiento de los requisitos anteriores antes del 15 de octubre del año escolar en curso dará lugar a la exclusión del estudiante de la escuela hasta que se presenten los formularios de salud requeridos a la escuela, con sujeción a ciertas excepciones. No se excluirá a ningún estudiante de la escuela por el hecho de que sus padres o tutores no hayan obtenido una evaluación del desarrollo o una evaluación social y emocional.

Los alumnos nuevos que se matriculen a mitad de curso tendrán 30 días a partir de la fecha de matriculación para cumplir con los requisitos de examen médico y vacunación. Si una razón médica impide que un estudiante reciba una vacuna requerida antes del 15 de octubre, el estudiante debe presentar, antes del 15 de octubre, un calendario de vacunación y una declaración de las razones médicas que causan el retraso. El calendario y la declaración de motivos médicos deben estar firmados por un profesional médico adecuado.

Examen oftalmológico

Todos los alumnos que ingresen al jardín de infancia o a la escuela por primera vez deben presentar, antes del 15 de octubre del año escolar en curso, un certificado de un examen oftalmológico realizado en el último año. Si no se presenta la prueba antes del 15 de octubre, la escuela podrá retener el boletín de calificaciones del estudiante hasta que este presente: (1) prueba de que se ha realizado un examen oftalmológico, o (2) que se realizará un examen oftalmológico en un plazo de 60 días a partir del 15 de octubre.

Examen dental

Todos los alumnos que ingresen al jardín de infancia, segundo y sexto grado deben presentar, antes del 15 de mayo del año escolar en curso, un certificado que acredite que han sido examinados por un dentista titulado en los 18 meses anteriores a la fecha límite del 15 de mayo. Si no se presenta la prueba, la escuela podrá retener el boletín de calificaciones del niño hasta que el estudiante presente: (1) prueba de haber realizado un examen dental completo, o (2) que se realizará un examen dental en un plazo de 60 días a partir del 15 de mayo.

Exenciones

Un estudiante estará exento de los requisitos anteriores por:

- Motivos religiosos, si el padre/tutor del estudiante presenta al director del centro un Certificado de Exención Religiosa debidamente cumplimentado;
- Requisitos de examen médico o vacunación por motivos médicos, si un médico proporciona una verificación por escrito;
- Requisito de examen oftalmológico si los padres o tutores del estudiante demuestran una carga excesiva o la falta de acceso a un médico autorizado para ejercer la medicina en todas sus ramas que realice exámenes oftalmológicos o a un optometrista autorizado; o
- Requisito de examen dental si los padres o tutores del estudiante demuestran una carga excesiva o la falta de

acceso a un dentista.

MEDICAMENTOS DE LOS ESTUDIANTES

Está prohibido tomar medicamentos durante el horario escolar o durante actividades relacionadas con la escuela, a menos que sea necesario para la salud y el bienestar del estudiante. Cuando el proveedor de atención médica autorizado del estudiante y el padre/tutor consideren que es necesario que el estudiante tome medicamentos durante el horario escolar o en actividades relacionadas con la escuela, el padre/tutor deberá solicitar a la escuela que le administre el medicamento al niño completando un «Formulario de autorización para la administración de medicamentos en la escuela»

Ningún empleado de la escuela o del distrito está autorizado a administrar a ningún estudiante, ni a supervisar la autoadministración por parte de un estudiante, de ningún medicamento recetado o sin receta hasta que los padres o tutores del estudiante presenten un formulario de autorización de medicación escolar cumplimentado y firmado. No se permite a ningún estudiante poseer o consumir ningún medicamento recetado o sin receta en las instalaciones de la escuela o en una función relacionada con la escuela, salvo lo dispuesto en este procedimiento.

Autoadministración de medicamentos

Un estudiante puede poseer un inyector de epinefrina (EpiPen®) y/o un inhalador para el asma recetado para su uso a discreción del estudiante, siempre que el padre/tutor del estudiante haya completado y firmado un Formulario de autorización para la administración de medicamentos en la escuela.

Los alumnos diabéticos pueden poseer y/o autoadministrarse suministros, equipos e insulina para el control de la diabetes si así lo autoriza el plan de atención diabética del alumno, que debe estar archivado en la escuela.

Los estudiantes con epilepsia pueden poseer y/o autoadministrarse suministros, equipos y medicamentos, si así lo autoriza el plan de acción para las convulsiones del estudiante, que debe estar archivado en la escuela.

Los alumnos pueden autoadministrarse (pero no llevar consigo) otros medicamentos requeridos en virtud de un plan cualificado, siempre que los padres o tutores del alumno hayan completado y firmado un formulario de autorización para la administración de medicamentos en la escuela.

La escuela y el distrito no incurrirán en ninguna responsabilidad, salvo en caso de conducta deliberada y temeraria, como consecuencia de cualquier lesión derivada de la autoadministración de medicamentos o del inyector de epinefrina por parte del estudiante, o del almacenamiento de cualquier medicamento por parte del personal de la escuela. Los padres o tutores del estudiante deben aceptar indemnizar y eximir de responsabilidad al distrito escolar y a sus empleados y agentes frente a cualquier reclamación, salvo las basadas en una conducta deliberada y temeraria, que se derive de la autoadministración por parte del estudiante de un inyector de epinefrina y/o un inhalador para el asma, o del almacenamiento de cualquier medicamento por parte del personal de la escuela. Los alumnos diabéticos también pueden llevar consigo y autoadministrarse los suministros para la prueba de diabetes y la insulina. Los estudiantes diabéticos también deben tener un Plan de Cuidado de la Diabetes registrado en la escuela.

Administración de cannabis medicinal

La Ley del Programa de Uso Compasivo del Cannabis Medicinal permite que uno o varios de los siguientes individuos administren un producto con cannabis medicinal a un estudiante:

- Un padre/tutor de un estudiante menor de edad que se registre en el Departamento de Salud Pública de Illinois (IDPH) como cuidador designado para administrar cannabis medicinal a su hijo. Departamento de Salud Pública de Illinois (IDPH) como cuidador designado para administrar cannabis medicinal a su hijo. El cuidador designado también puede ser otra persona que no sea el padre/tutor del estudiante. Cualquier cuidador designado debe tener al menos 21 años y está autorizado a administrar un producto con cannabis medicinal a un niño que sea estudiante en las instalaciones de su escuela o en su autobús escolar:
 - Tanto el estudiante como el cuidador designado poseen tarjetas de identificación válidas expedidas por el IDPH; se proporcionan copias de las tarjetas de identificación al distrito;
 - El padre/tutor de ese estudiante haya completado, firmado y presentado un *Formulario de autorización de medicación escolar - Cannabis medicinal*; y
 - Después de administrar el producto al estudiante, el cuidador designado lo retira inmediatamente de las instalaciones de la escuela o del autobús escolar.
- Una enfermera o administrador escolar debidamente capacitado, al que se le permitirá administrar el producto con cannabis medicinal al estudiante en las instalaciones de la escuela del niño, en una actividad patrocinada por la escuela o antes o después de las actividades escolares normales, incluso mientras el estudiante se encuentra en el cuidado antes o después de la escuela en una propiedad operada por la escuela o mientras

es transportado en un autobús escolar.

- El propio estudiante, cuando la autoadministración se realice bajo la supervisión directa de una enfermera o un administrador de la escuela.

Producto con infusión de cannabis medicinal (Producto) incluye aceites, ungüentos, alimentos y otros productos que contienen cannabis utilizable pero que no se fuman ni se vaporizan. Está prohibido fumar y/o vapear cannabis medicinal.

El producto no puede administrarse de una manera que, en opinión del distrito o la escuela, pueda perturbar el entorno educativo o provocar la exposición del producto a otros estudiantes. No se exigirá a ningún empleado de la escuela que administre el producto.

Se prohíbe sancionar a un estudiante por recibir un producto administrado por un cuidador designado, por una enfermera o administrador de la escuela, o por administrarse él mismo un producto bajo la supervisión directa de una enfermera o administrador de la escuela de conformidad con esta política. El distrito no podrá denegar la asistencia a la escuela a un estudiante únicamente porque requiera la administración del producto durante el horario escolar.

Medicamentos no designados

La escuela puede mantener los siguientes medicamentos recetados no designados para uso de emergencia: (1) Medicamentos para el asma; (2) Inyectores de epinefrina; (3) Antagonistas opioides; y (4) Glucagón. Nadie, incluidos, entre otros, los padres o tutores de los alumnos, debe depender de la escuela o del distrito para obtener medicamentos no designados. Este procedimiento no garantiza la disponibilidad de medicamentos no designados. Los estudiantes y sus padres/tutores deben consultar a su propio médico sobre estos medicamentos.

Ayuda de emergencia a los estudiantes

Nada en esta política prohibirá a ningún empleado de la escuela proporcionar asistencia de emergencia a los estudiantes, incluida la administración de medicamentos.

ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO

La escuela ofrece un programa de orientación y asesoramiento para los estudiantes. Los servicios pueden ser prestados por un trabajador social, un consejero escolar o un psicólogo escolar. Estos profesionales están a disposición de los estudiantes que requieran asistencia adicional.

Según la ley de Illinois, cualquier estudiante de 12 años o más puede recibir servicios de asesoramiento sin el consentimiento de sus padres o tutores. Sin embargo, hasta que se obtenga el consentimiento de los padres o tutores del estudiante, los servicios de asesoramiento prestados a un estudiante menor de 17 años se limitan, por lo general, a un máximo de ocho sesiones de 90 minutos.

PROCEDIMIENTOS Y CONDUCTA EN LOS SIMULACROS DE SEGURIDAD

Los simulacros de seguridad se realizarán en los momentos establecidos por el consejo escolar. Los alumnos deben permanecer en silencio y cumplir las instrucciones del personal del centro durante los simulacros de emergencia. Se realizarán como mínimo tres (3) simulacros de evacuación, un (1) simulacro de clima severo (refugio en el lugar), un (1) simulacro de aplicación de la ley para abordar un incidente con un tirador activo y un (1) simulacro de evacuación de autobuses cada año escolar. Podrán realizarse otros simulacros a instancias de la administración.

ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

La escuela observará las recomendaciones del Departamento de Salud Pública de Illinois en relación con las enfermedades transmisibles.

- Los padres deben notificar a la enfermera de la escuela si sospechan que su hijo tiene una enfermedad contagiosa.
- En determinados casos, los alumnos con una enfermedad contagiosa podrán ser excluidos de la escuela o enviados a casa tras notificarlo a sus padres o tutores.

PIOJOS

La escuela observará los siguientes procedimientos con respecto a los piojos.

- Los padres deben notificar a la enfermera de la escuela si sospechan que su hijo tiene piojos.

- Los alumnos infestados serán enviados a casa tras notificarlo a los padres o tutores.
- La escuela proporcionará instrucciones por escrito a los padres o tutores sobre el tratamiento adecuado para la infestación.

RESTRICCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FÍSICAS INTENSAS

Todos los alumnos de secundaria que participen en actividades físicas competitivas deberán someterse a un examen físico antes de participar. Las actividades para las que se requieren exámenes serán determinadas por los directores de la escuela secundaria en consulta con los profesores de educación física y el coordinador de servicios de salud. Los alumnos que padecen asma u otros problemas de salud que puedan poner en peligro su vida deben tener los formularios y los medicamentos adecuados en la escuela para poder participar en la educación física o en el recreo. De lo contrario, se podrá exigir un certificado médico en el que se indique que el estudiante no presenta síntomas, ya no necesita medicación y puede participar en las actividades sin restricciones.

CONMOCIONES CEREBRALES DE LOS ESTUDIANTES

De conformidad con la ley estatal y la Política 7:305 de la Junta, un estudiante no podrá participar en una actividad deportiva interescolar o intramuros durante un año escolar hasta que el estudiante y sus padres o tutores, o otra persona con autoridad legal para tomar decisiones médicas en su nombre, hayan firmado un Acuerdo de Participación.

Un estudiante deportista que muestre signos, síntomas o comportamientos compatibles con una conmoción cerebral será retirado inmediatamente de la participación o competición interescolar y también será retirado de las actividades deportivas intramuros y de la parte de actividad física del curso de educación física en el que esté matriculado. Un estudiante que haya sido retirado de una competición interescolar, de actividades deportivas intramuros o de educación física no podrá volver a jugar hasta que se cumplan las siguientes condiciones:

- El estudiante ha sido evaluado, utilizando protocolos médicos establecidos basados en pruebas científicas revisadas por pares y conformes con las directrices de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, por un médico tratante (elegido por el estudiante o por sus padres o tutores, o por otra persona con autoridad legal para tomar decisiones médicas en su nombre) o por un entrenador deportivo que trabaje bajo la supervisión de un médico.
- El estudiante ha completado con éxito todos los requisitos del protocolo de regreso al juego establecido por el equipo de supervisión de conmociones cerebrales del distrito.
- El médico tratante o el entrenador deportivo que trabaja bajo la supervisión de un médico ha proporcionado una declaración por escrito indicando que, en su opinión profesional, es seguro que el estudiante regrese a la actividad deportiva y al aprendizaje; y
- El estudiante y sus padres o tutores, o cualquier otra persona con autoridad legal para tomar decisiones médicas en su nombre:
 - Han reconocido que el estudiante ha cumplido con los requisitos de los protocolos de regreso al juego y regreso a la escuela necesarios para que el estudiante pueda volver a jugar;
 - Han proporcionado una declaración por escrito del médico que lo atiende o del entrenador deportivo indicando que, en opinión profesional del médico, es seguro que el estudiante regrese a practicar deporte y a estudiar a la persona designada por el superintendente como responsable de implementar y cumplir los protocolos de regreso al deporte y al estudio adoptados por el equipo de supervisión de conmociones cerebrales del distrito; y
 - Haber firmado un formulario de consentimiento en el que se indique que:
 - * Han sido informados y dan su consentimiento para que el estudiante participe en el regreso al juego de acuerdo con los protocolos de regreso al juego y al aprendizaje;
 - * Entienden los riesgos asociados con el regreso al juego y al aprendizaje y cumplirán con cualquier requisito continuo de los protocolos de regreso al juego y al aprendizaje; y
 - * Dan su consentimiento para que se divulgue a las personas pertinentes, de conformidad con la Ley Federal de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico de 1996, la declaración escrita del médico tratante o del entrenador deportivo en la que se indique que, según el criterio profesional del médico, es seguro que el estudiante vuelva a practicar deporte y a estudiar, a la persona designada por el superintendente como responsable de aplicar y cumplir los protocolos de reincorporación al deporte y a los estudios adoptados por el equipo de supervisión de conmociones cerebrales del distrito y, en su caso, las recomendaciones de reincorporación al deporte y a los estudios del médico que lo trata o del preparador físico, según sea el caso.

ACCIDENTES Y ENFERMEDADES

Los estudiantes que presenten fiebre superior a 100 °F, vómitos o diarrea deben permanecer en casa hasta que hayan pasado 24 horas sin síntomas y sin necesidad de medicación. Los estudiantes que presenten estos síntomas

en la escuela serán enviados a casa.

Nota: se debe tener en el expediente de la escuela un número de teléfono de emergencia donde se pueda localizar a los padres, así como el nombre y el número de teléfono del médico de cabecera del estudiante, y se debe mantener actualizada esta información. Por favor, informe inmediatamente a la oficina de la escuela de cualquier cambio.

Si se produce una enfermedad o lesión, se hará todo lo posible por notificarlo inmediatamente a los padres. Si no se puede localizar a los padres o tutores, se contactará con el adulto indicado en el formulario de emergencia. En caso de que no se pueda localizar ni el número de casa ni el de emergencia, el alumno recibirá los primeros auxilios adecuados y se le permitirá descansar hasta que se localice al padre/tutor. Cada escuela cuenta con una enfermera titulada, que está disponible durante la jornada escolar. Las enfermeras escolares de NSSD 112 son enfermeras tituladas que pueden atender problemas de salud leves o emergencias.

Los alumnos que presenten vómitos, diarrea o fiebre de 100 °F o más deberán irse a casa durante el resto del día y podrán volver al colegio 24 horas después de que hayan desaparecido los síntomas. Si su hijo tiene fiebre, debe quedarse en casa hasta que la temperatura haya sido normal durante 24 horas sin ayuda de medicamentos. Además, los niños con erupciones cutáneas sin diagnosticar deben irse a casa. Si es necesario que un niño permanezca en casa por motivos de salud, se requiere una justificación médica. También se aceptará una nota de los padres o tutores tras una enfermedad. Si el niño no tiene una nota, saldrá al recreo y a otras actividades al aire libre. Si es necesario que un alumno falte a la clase de educación física por motivos médicos, se deberá presentar una nota del médico.

FORMACIÓN EN RCP Y DEFI

Muchos empleados del distrito escolar están capacitados en RCP y en el uso de DEA. El sitio web de la Asociación de Escuelas Secundarias de Illinois contiene un vídeo sobre la administración de la reanimación cardiopulmonar (RCP) y los desfibriladores externos automáticos (DEA). Se anima a todos los alumnos y padres a ver el vídeo en <https://www.ihsa.org/health-safety/cpr-training>.

PROGRAMA DE SEGURO PARA ESTUDIANTES

La Junta Escolar permite que se ofrezca un plan colectivo de seguro de accidentes a todos los alumnos. La participación en este plan de seguro es opcional y la Junta no asume ninguna responsabilidad por su funcionamiento. La solicitud y la información sobre los tipos de cobertura están disponibles en cada escuela, así como [en el sitio web del distrito](#). El Distrito no asume ninguna responsabilidad por los gastos relacionados con la atención médica de emergencia.

ACTIVIDAD FÍSICA DIARIA

El Código Escolar de Illinois exige actividad física diaria para los niños de los grados K-8. Es necesaria una nota de los padres indicando que el estudiante no puede participar en las clases de educación física o en la actividad física diaria para excusar al estudiante de dichas actividades hasta un máximo de tres días. Cualquier solicitud de exención por más de tres días requerirá una nota escrita del médico. Para los alumnos cuya condición física o emocional, determinada por una persona autorizada en virtud de la Ley de Práctica Médica, impida su participación en los cursos impartidos a otros niños, se impartirán actividades especiales de educación física.

FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE UNA PANDEMIA U OTRA EMERGENCIA SANITARIA

Una pandemia es un brote mundial de una enfermedad. Las pandemias se producen cuando aparece un nuevo virus que infecta a las personas y, debido a que existe poca o ninguna inmunidad previa contra el nuevo virus, se propaga de forma sostenible. La escuela y el distrito escolar de su hijo desempeñan un papel esencial, junto con el departamento de salud local y los organismos de gestión de emergencias, en la protección de la salud y la seguridad públicas durante una pandemia u otra emergencia sanitaria.

Durante una pandemia u otra emergencia sanitaria, se le notificará oportunamente de todos los cambios en el entorno escolar y el horario que afecten a su hijo. Tenga la seguridad de que, incluso si la escuela no está físicamente en sesión, el objetivo de la escuela y el distrito es proporcionar a su hijo las mejores oportunidades educativas posibles.

Además, tenga en cuenta lo siguiente:

- Todas las decisiones relativas a los cambios en el entorno y el horario escolar, incluida una posible interrupción de la enseñanza presencial, serán tomadas por el superintendente en consulta con el gobernador, el Departamento de Salud Pública de Illinois, el departamento de salud local, las agencias de gestión de emergencias y/o la Oficina Regional de Educación, y, si es necesario, siguiendo sus instrucciones.
- Las oportunidades de aprendizaje disponibles pueden incluir el aprendizaje a distancia y/o mixto. El aprendizaje combinado puede requerir que su hijo asista a la escuela con un horario modificado.
- Se espera que los estudiantes participen en la enseñanza combinada y a distancia según lo requieran la escuela y el distrito. Los padres son responsables de garantizar la participación de sus hijos. Los estudiantes que no participen en el aprendizaje mixto o a distancia serán considerados ausentes injustificados.
- Todas las normas disciplinarias de la escuela seguirán vigentes durante la interrupción de las clases presenciales. Los estudiantes están sujetos a medidas disciplinarias por perturbar el entorno de aprendizaje a distancia en la misma medida que se impondrían medidas disciplinarias por perturbar el aula tradicional.
- Los estudiantes y los padres deberán cumplir todas las medidas de salud y seguridad pública implementadas por la escuela y el distrito, junto con los requisitos estatales y locales.
- Durante una pandemia u otra emergencia sanitaria, la escuela y el distrito garantizarán que todos los alumnos tengan acceso a las oportunidades educativas.
- El personal de la escuela trabajará en estrecha colaboración con los estudiantes con discapacidades y otras poblaciones estudiantiles vulnerables para minimizar el impacto de cualquier interrupción educativa.
- Los estudiantes que tengan un sistema inmunológico comprometido, vivan con una persona con un sistema inmunológico comprometido o tengan una afección médica que pueda afectar su capacidad para asistir a la escuela durante una pandemia u otra emergencia de salud pública deben ponerse en contacto con los funcionarios de la escuela.
- Durante una pandemia u otra emergencia sanitaria, los profesores y el personal escolar recibirán formación adicional sobre medidas de salud y seguridad.
- De acuerdo con las disposiciones del distrito escolar o del estado, es posible que la escuela deba realizar una evaluación diaria de la salud de su hijo. Se notificará a los padres y a los alumnos los procedimientos exactos de la evaluación si fuera necesario.
- Los padres no deben enviar a sus hijos a la escuela si presentan algún síntoma compatible con la pandemia u otra emergencia sanitaria.
- No dude en ponerse en contacto con los responsables de la escuela o del distrito si tiene alguna preocupación sobre la educación, la salud o la seguridad de su hijo.

ALUMNOS QUE SON PADRES, PADRES EXPECTANTES O VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA O SEXUAL

La violencia doméstica y sexual afecta la capacidad de aprendizaje de los estudiantes. Los estudiantes que son padres o futuros padres tienen necesidades especiales. Proporcionar servicios de apoyo que permitan a los estudiantes que son padres, futuros padres o víctimas de violencia doméstica o sexual (estudiantes del artículo 26A) tener éxito en la escuela es un objetivo importante de la escuela y del distrito, y es obligatorio por ley.

Solicitud de servicios de apoyo

Para facilitar la plena participación de los estudiantes del artículo 26A, el distrito escolar ofrece servicios de apoyo dentro de la escuela e información sobre servicios de apoyo fuera de la escuela. Los estudiantes del Artículo 26A también pueden recuperar el trabajo perdido debido a circunstancias relacionadas con su condición de padres, futuros padres o víctimas de violencia doméstica o sexual.

Los servicios de apoyo dentro de la escuela incluyen, entre otros, permitir que un estudiante se reúna con consejeros u otros proveedores de servicios, excusar al estudiante de clase cuando sea necesario por circunstancias compatibles con su condición de estudiante del Artículo 26A y ayudar a los estudiantes a desarrollar un plan de éxito estudiantil.

Un estudiante del Artículo 26A y/o sus padres/tutores pueden solicitar una copia completa de las políticas del Distrito relacionadas con los estudiantes del Artículo 26A e información sobre los servicios de apoyo poniéndose en contacto con la persona de referencia del Artículo 26A que se indica a continuación.

Presentación de una queja

Un estudiante del Artículo 26A y/o sus padres/tutores pueden presentar una queja por violaciones de este procedimiento ante el Coordinador de No Discriminación, el Coordinador del Título IX, el Director del Centro, el Subdirector del Centro, el Decano de Estudiantes, un Gestor de Quejas o cualquier empleado con el que la persona se sienta cómoda hablando.

La persona de referencia del Artículo 26A de su escuela es el trabajador social asignado a su edificio.

<u>Coordinador del Título IX/ Responsable de reclamaciones:</u> Dra. Holly Colin Subdirectora . para los servicios estudiantiles 445 Sheridan Road Highwood, IL 60040 224-765-3048 hcolin@nssd112.org	<u>Coordinador de no discriminación:</u> Sra. Rachel Filippi Directora ejecutiva de Servicios de Personal 445 Sheridan Road Highwood, IL 60040 224-765-3071 rfilippi@nssd112.org	<u>Responsable de reclamaciones:</u> Dr. Michael Rodrigo Subdirectora . para la enseñanza y el aprendizaje 445 Sheridan Road Highwood, IL 60040 224-765-3069 mrodrigo@nssd112.org
--	---	--

Prohibición de represalias

Queda prohibida la represalia contra un estudiante del Artículo 26A o sus padres/tutores por ejercer o intentar ejercer sus derechos en virtud de este procedimiento. Las personas deben denunciar las acusaciones de represalias al director del centro, a un administrador, al coordinador contra la discriminación y/o al gestor de quejas.

Capítulo 7 - Tecnología

POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DE LA TECNOLOGÍA

La intención del Distrito 112 es que todo uso de los recursos tecnológicos sea coherente con nuestra misión. El Distrito 112 está comprometido con la integración de la tecnología y el plan de estudios, y cree que es un componente importante de la educación actual y futura, las aplicaciones del mundo real y el aprendizaje personal.

La Junta de Educación ha adoptado la *Política 6:235 de la Junta sobre el acceso a las redes electrónicas*. Todos los alumnos y sus padres o tutores deben revisar la Política de uso aceptable (AUP) y aceptar sus términos para acceder a los recursos de la red del distrito y poder utilizar Internet. Estas normas no pretenden establecer todos los comportamientos obligatorios o prohibidos por los usuarios. Sin embargo, se proporcionan algunos ejemplos específicos. **El incumplimiento de estas normas por parte de cualquier usuario dará lugar a la pérdida de privilegios, medidas disciplinarias y/o acciones legales apropiadas.** Además, es posible que se solicite a los estudiantes que firmen las Directrices sobre el uso de ordenadores e Internet proporcionadas por el profesor de IMC. La política completa está disponible en el sitio web del distrito.

El Distrito 112 toma precauciones para impedir el acceso a materiales que puedan ser difamatorios, inexactos, ofensivos o inapropiados de cualquier otro modo en el entorno escolar. Sin embargo, es imposible controlar todas las fuentes tecnológicas y es posible que un usuario descubra material inapropiado. En última instancia, los padres o tutores son responsables de establecer y transmitir las normas a sus hijos. El Distrito 112 apoya y respeta el derecho de cada familia a decidir si autoriza o no el acceso a Internet. Las firmas que figuran en este documento (incluido en el paquete del contrato del alumno de cada curso) indican que las personas que lo han firmado han leído atentamente los términos y condiciones y comprenden su significado.

USO ACEPTABLE

El acceso a la red electrónica debe ser: (a) con fines educativos o de investigación, y ser coherente con los objetivos educativos del Distrito, o (b) para uso comercial legítimo.

PRIVILEGIOS

El uso de la red electrónica es un privilegio, no un derecho, y el uso inadecuado dará lugar a la cancelación de dichos privilegios. El administrador del sistema o el director del centro tomará todas las decisiones relativas al incumplimiento de estos procedimientos por parte de un usuario y podrá denegar, revocar o suspender el acceso en cualquier momento. Su decisión es definitiva.

Los estudiantes y los miembros del personal no tienen ninguna expectativa de privacidad en ningún material almacenado, transmitido o recibido a través de las redes electrónicas del Distrito o de los ordenadores del Distrito. Las normas generales de comportamiento y comunicación se aplican al uso de las redes electrónicas. La Autorización del Distrito para el acceso a la red electrónica contiene los usos, la ética y el protocolo adecuados. Las comunicaciones electrónicas y el material descargado, incluidos los archivos eliminados de la cuenta de un usuario, pueden ser supervisados o leídos por los responsables del centro educativo.

USO NO ACEPTABLE

El usuario es responsable de sus acciones y actividades relacionadas con la red. Algunos ejemplos de usos inaceptables son:

- Utilizar la red para cualquier actividad ilegal, incluyendo la violación de los derechos de autor u otros contratos, o la transmisión de cualquier material que viole cualquier ley estatal o federal;
- Manipular o intentar alterar cualquier tipo de dispositivo escolar;
- Descargar e instalar software sin autorización, independientemente de si está protegido por derechos de autor o desvirtuado;
- Descargar material protegido por derechos de autor para fines que no sean personales;
- Utilizar la red para obtener beneficios económicos o comerciales privados;
- El uso innecesario de recursos, como el espacio de archivo;
- Piratear u obtener acceso no autorizado a archivos, recursos o entidades;
- Invasión de la privacidad de las personas, lo que incluye la divulgación, difusión y uso no autorizados de información de carácter personal sobre cualquier persona, incluidas fotografías;

- Uso de la cuenta o contraseña de otro usuario;
- Publicar material escrito o creado por otra persona sin su consentimiento;
- Publicar mensajes anónimos;
- Utilizar la red para publicidad comercial o privada no autorizada;
- Acceder, enviar, publicar, difundir o mostrar cualquier material difamatorio, inexacto, abusivo, obsceno, profano, de carácter sexual, amenazante, racista, acosador o ilegal;
- Acceder a sabiendas a material obsceno o pornográfico, o a material que instruya sobre el uso de la violencia o de armas. «Acceder a sabiendas» incluye el uso continuado de material aparentemente restringido, aunque se haya accedido a él de forma involuntaria;
- Representar opiniones personales como si fueran las del Distrito 112 o que pudieran interpretarse como tales;
- Participar en actos de ciberacoso. A los efectos de esta política, se entiende por «ciberacoso» el uso del correo electrónico, la mensajería instantánea, las salas de chat, los buscapersonas, los teléfonos móviles u otras formas de tecnología de la información para acosar, amenazar o intimidar deliberadamente a alguien. El ciberacoso puede incluir, entre otros, actos como proferir amenazas, enviar insultos provocativos o comentarios racistas o étnicos, o intentar infectar el ordenador de la víctima con un virus; y
- Utilizar la red mientras se han suspendido o revocado los privilegios de acceso.

ETIQUETA DE LA RED

Se espera que todos los miembros de la comunidad del Distrito 112 (estudiantes, padres, miembros del personal) cumplan las normas de etiqueta en la red generalmente aceptadas. Estas incluyen, entre otras, las siguientes:

- Sea educado. No utilice un lenguaje abusivo en los mensajes dirigidos a otras personas.
- Utilizar un lenguaje apropiado. No utilices palabrotas, vulgaridades ni ningún otro lenguaje inapropiado.
- No revelar información personal, incluidas las direcciones o los números de teléfono de los estudiantes o compañeros de trabajo.
- Reconocer que las redes electrónicas del Distrito no son privadas. Las personas que operan la tecnología del Distrito tienen acceso a todos los correos electrónicos y otros datos. Los mensajes u otras pruebas relacionadas con actividades ilegales o que las respalden pueden ser denunciados a las autoridades.
- No utilice las redes de ninguna manera que pueda perturbar su uso por parte de otros usuarios.
- Considere que todas las comunicaciones y la información accesible a través de las redes electrónicas del Distrito son propiedad del Distrito.

SIN GARANTÍAS

El Distrito no ofrece garantía alguna, ya sea expresa o implícita, por el servicio tecnológico que presta. La escuela y el distrito no se hacen responsables de los daños que pueda sufrir el usuario. Esto incluye la pérdida de datos como consecuencia de retrasos, entregas fallidas, entregas perdidas o interrupciones del servicio causadas por su negligencia o por errores u omisiones del usuario. El uso de cualquier información obtenida a través de Internet es responsabilidad del usuario. El Distrito rechaza específicamente cualquier responsabilidad por la exactitud o calidad de la información obtenida a través de sus servicios.

INDEMNIZACIÓN

El usuario se compromete a indemnizar a la escuela y al distrito por cualquier pérdida, coste o daño, incluidos los honorarios de abogados, en que incurra la escuela o el distrito en relación con, o como consecuencia de, cualquier incumplimiento de estos procedimientos. El Distrito no se hace responsable de las acciones de los usuarios de sus recursos electrónicos.

SEGURIDAD

La seguridad de la red es una prioridad fundamental. Si el usuario detecta un problema de seguridad en Internet, deberá notificarlo al administrador del sistema o al director del centro. Mantenga la confidencialidad de su cuenta y contraseña. No utilice la cuenta de otra persona sin su permiso por escrito. Cualquier usuario identificado como un riesgo para la seguridad puede ver denegado el acceso a la red y/o ser objeto de medidas disciplinarias.

GASTOS DE TELÉFONO

El Distrito no se hace responsable de ningún cargo o tarifa no autorizados, incluidos los gastos de teléfono, las llamadas de larga distancia, los recargos por minuto y/o los costes de equipos o líneas.

NORMAS DE PUBLICACIÓN EN LA WEB SOBRE DERECHOS DE AUTOR

La ley de derechos de autor prohíbe la reedición de textos o gráficos encontrados en la web sin permiso explícito por escrito.

- Para cada reedición (en un sitio web o servidor de archivos) de un archivo gráfico o de texto producido externamente, debe aparecer un aviso al pie de la página en el que se mencione al productor original y se indique cómo y cuándo se concedió el permiso. Si es posible, el aviso también debe incluir la dirección web de la fuente original.
- Los estudiantes que participen en la producción de páginas web deben proporcionar a los especialistas en medios de la biblioteca los permisos por correo electrónico o en papel antes de que se publiquen las páginas web. Se debe proporcionar evidencia impresa del estado de los documentos de «dominio público».
- La ausencia de un aviso de derechos de autor no puede interpretarse como permiso para copiar los materiales. Solo el propietario de los derechos de autor puede otorgar el permiso. El administrador del sitio web que muestra el material no puede considerarse una fuente de permiso.

USO DEL CORREO ELECTRÓNICO

El sistema de correo electrónico del Distrito, así como el software, el hardware y los archivos de datos que lo componen, son propiedad y están controlados por el Distrito Escolar. El distrito escolar proporciona correo electrónico para ayudar a los estudiantes como herramienta educativa.

- El Distrito se reserva el derecho de acceder y divulgar el contenido de cualquier cuenta de su sistema, sin previo aviso ni permiso del usuario de la cuenta. Queda estrictamente prohibido el acceso no autorizado de cualquier estudiante a una cuenta de correo electrónico.
- Cada persona debe tener el mismo cuidado al redactar un mensaje de correo electrónico que el que pondría en un memorándum o documento escrito. No se debe transmitir en un mensaje de correo electrónico nada que sea inapropiado en una carta o memorándum.
- Los mensajes electrónicos transmitidos a través de la pasarela de Internet del distrito escolar llevan consigo una identificación del «dominio» de Internet del usuario. Este nombre de dominio es un nombre de dominio registrado e identifica al autor como perteneciente al distrito escolar. Por lo tanto, se debe tener mucho cuidado al redactar dichos mensajes y en cómo estos pueden afectar al nombre y la reputación de la escuela y el distrito. Los usuarios serán personalmente responsables del contenido de todos y cada uno de los mensajes de correo electrónico transmitidos a destinatarios externos.
- Cualquier mensaje recibido de un remitente desconocido a través de Internet debe ser eliminado inmediatamente o reenviado al administrador del sistema. Queda prohibida la descarga de cualquier archivo adjunto a un mensaje de Internet, a menos que el usuario esté seguro de la autenticidad del mensaje y de la naturaleza del archivo transmitido.
- El uso del sistema de correo electrónico del distrito escolar implica la aceptación de estas normas.

CONTROL DE LAS REDES SOCIALES

Esto servirá como notificación a los estudiantes y a sus padres/tutores de cada uno de los siguientes puntos, de conformidad con la Ley de Derecho a la Privacidad en el Entorno Escolar, 105 ILCS 75: Los funcionarios escolares no pueden solicitar ni exigir a un estudiante o a sus padres/tutores que proporcionen una contraseña u otra información relacionada con la cuenta para acceder a la cuenta o al perfil del estudiante en un sitio web de redes sociales. Los funcionarios escolares pueden llevar a cabo una investigación o exigir a un estudiante que coopere en una investigación si existe información específica sobre actividades en la cuenta del estudiante en una red social que infrinja una norma o política disciplinaria de la escuela. En el curso de una investigación, se puede exigir al estudiante que comparta el contenido denunciado para que los funcionarios escolares puedan determinar los hechos.

FILTRADO DE CONTENIDOS

De conformidad con la Ley de Protección de los Niños en Internet (CIPA) de 2000, el Distrito instala y utiliza un software de filtrado para limitar el acceso de los usuarios a materiales obscenos, pornográficos, perjudiciales para los niños o inapropiados, sin perjuicio de que dicho software pueda, en determinados casos, bloquear también el acceso a otros materiales. Al mismo tiempo, el distrito no puede garantizar que el software de filtrado bloquee en todos los casos el acceso a materiales considerados dañinos, indecentes, ofensivos, pornográficos o inapropiados por otros motivos. El uso de software de filtrado no anula ni afecta de ningún modo la obligación de los usuarios de cumplir los términos de esta política y abstenerse de acceder a dichos materiales.

VANDALISMO

El vandalismo dará lugar a la cancelación de privilegios y otras medidas disciplinarias. El vandalismo se define como cualquier intento malicioso de dañar o destruir datos de otro usuario, Internet o cualquier otra red. Esto incluye, entre otros, la carga o creación de virus informáticos.

El distrito escolar exigirá una indemnización a los alumnos y a sus padres o tutores por el vandalismo u otros actos de otros alumnos que causen daños a la propiedad de la escuela.

CARGOS

El distrito no se hace responsable de ningún cargo, tasa o suscripción no autorizados en los que incurra un usuario individual.

ACCESO A REDES ELECTRÓNICAS

Las redes electrónicas, incluida Internet, forman parte del programa educativo del distrito y sirven para promover la excelencia educativa al facilitar el intercambio de recursos, la innovación y la comunicación. El superintendente elaborará un plan de implementación de esta política y nombrará a uno o varios administradores del sistema. El Distrito Escolar no se hace responsable de ninguna información que pueda perderse o dañarse, o que deje de estar disponible al utilizar la red, ni de ninguna información que se recupere o transmita a través de Internet. Además, el Distrito no se hará responsable de ningún cargo o tasa no autorizados que se deriven del acceso a Internet.

El uso de las redes electrónicas del Distrito deberá: (1) ser coherente con el plan de estudios adoptado por el Distrito, así como con las diversas necesidades educativas, estilos de aprendizaje, capacidades y niveles de desarrollo de los alumnos, y (2) cumplir con los criterios de selección de materiales didácticos y materiales del centro de recursos bibliotecarios. Los miembros del personal podrán, de conformidad con el plan de implementación del Superintendente, utilizar Internet en todo el plan de estudios.

La red electrónica del Distrito forma parte del plan de estudios y no es un foro público de uso general. El acceso a la red electrónica es un privilegio, no un derecho. La Junta de Educación tiene el deber de garantizar que la forma en que se utiliza la red electrónica no entre en conflicto con la misión educativa básica del Distrito Escolar. El uso de la red electrónica puede restringirse en función del nivel de madurez de los alumnos implicados y de las características especiales del entorno escolar. Por lo tanto, el Distrito Escolar no permitirá que los estudiantes utilicen la red electrónica cuando: (a) cause una perturbación sustancial del funcionamiento adecuado y ordenado de la escuela o de las actividades escolares; (b) viole los derechos de otros; (c) sea socialmente inapropiado o inapropiado debido al nivel de madurez de los estudiantes; (d) tenga como objetivo principal la solicitud inmediata de fondos; o (e) constituya una desobediencia grave o una conducta indebida. El Distrito también implementará medidas de protección tecnológica de conformidad con la Ley de Protección Infantil en Internet y sus reglamentos de aplicación.

AUTORIZACIÓN PARA EL ACCESO A LA RED ELECTRÓNICA

Cada miembro del personal debe firmar la Autorización para el acceso a la red electrónica del Distrito como condición para utilizar la red electrónica del Distrito. Cada estudiante y sus padres o tutores deben firmar la Autorización antes de que se les permita el uso sin supervisión.

Todos los usuarios de las computadoras del Distrito que accedan a Internet deberán mantener la confidencialidad de los registros de los estudiantes. Se tomarán medidas razonables para proteger contra el acceso indebido antes de cargar información confidencial de los alumnos en la red. El incumplimiento por parte de cualquier estudiante o miembro del personal de los términos de la Autorización para el acceso a la red electrónica o de esta política dará lugar a la pérdida de privilegios, medidas disciplinarias y/o las acciones legales pertinentes.

CONEXIÓN DE DISPOSITIVOS PERSONALES A LA RED ELECTRÓNICA

El distrito escolar se compromete a mantener un entorno de red seguro y protegido. La conexión de dispositivos personales, definidos como cualquier dispositivo electrónico de propiedad privada, incluidos, entre otros, teléfonos inteligentes, tabletas, ordenadores portátiles, relojes inteligentes y otros dispositivos informáticos portátiles, a la red del distrito escolar supone riesgos potenciales, entre los que se incluyen, entre otros, el acceso no autorizado, la violación de datos, la introducción de malware y la interrupción de los servicios de red.

No se permite conectar dispositivos personales a la red del distrito escolar, excepto en los casos en que un médico

considere que el dispositivo es médicamente necesario. En los casos en que un estudiante requiera el uso de un dispositivo personal por razones médicas, se deberá presentar a la administración de la escuela una nota del médico en la que se indique claramente la discapacidad o condición del estudiante y cualquier adaptación necesaria para su consideración.

Si se aprueba el uso de un dispositivo personal por motivos médicos, la administración de la escuela colaborará con el estudiante, los padres o el tutor para implementar las medidas de seguridad y las restricciones de acceso adecuadas a fin de mitigar los posibles riesgos para la seguridad de la red.

El incumplimiento de esta política puede dar lugar a medidas disciplinarias, tal y como se establece en el código de conducta o las políticas disciplinarias del distrito escolar. El distrito escolar se reserva el derecho de confiscar los dispositivos personales que se conecten a la red sin la debida autorización.

DIRECTRICES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES NO ESCOLARES POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES

Un estudiante o grupo de estudiantes que deseen distribuir más de 10 copias del mismo material en uno o más días a otros estudiantes deben cumplir con las siguientes directrices:

- El estudiante o los estudiantes deben notificar al director del centro, por escrito, su intención de distribuir el material al menos 24 horas antes de hacerlo. No se requiere aprobación previa del material.
- El material podrá distribuirse en los horarios y lugares que determine el director del centro, por ejemplo, antes del comienzo o al final de las clases en un lugar céntrico dentro del centro.
- El director del centro podrá imponer requisitos adicionales cuando lo considere necesario para evitar alteraciones, congestión o la percepción de que el material está respaldado por la escuela.
- La distribución debe realizarse de manera ordenada y pacífica, y no puede ser coercitiva.
- La distribución debe realizarse de manera que no suponga un trabajo adicional para el personal del centro educativo. Los alumnos que distribuyan material son responsables de recoger cualquier material que quede en las instalaciones de la escuela.
- Los alumnos no deben distribuir material que:
 - Causen una perturbación sustancial del funcionamiento y la disciplina adecuados y ordenados de la escuela o de las actividades escolares
 - Violan los derechos de otras personas, incluyendo, entre otros, material difamatorio, que invada la privacidad de otras personas o que infrinja los derechos de autor.
 - Sea socialmente inapropiado o inadecuado debido al nivel de madurez de los alumnos, incluyendo, entre otros, material obsceno, pornográfico o persistentemente lascivo y vulgar, que contenga lenguaje indecente y vulgar, o sexting, tal y como se define en la Política del Consejo Escolar y el Manual del Alumno ,
 - Se considere razonablemente que promueve el consumo de drogas ilegales; o
 - Esté preparado principalmente por personas que no son estudiantes y se distribuya en escuelas primarias y/o secundarias.
- Los estudiantes pueden utilizar el Procedimiento Uniforme de Quejas del Distrito Escolar para resolver una queja.
- Siempre que estas directrices requieran una notificación por escrito, el administrador correspondiente podrá ayudar al estudiante a preparar dicha notificación.

Un estudiante o grupo de estudiantes que desee distribuir 10 o menos copias de la misma publicación en uno o más días a los estudiantes deberá distribuir dicho material en momentos y lugares y de manera que no cause una perturbación sustancial del funcionamiento y la disciplina adecuados y ordenados de la escuela o de las actividades escolares, y de conformidad con los párrafos 4, 5, 6 y 7.

ACCESO A PUBLICACIONES NO PATROCINADAS POR LA ESCUELA

Publicaciones no patrocinadas por la escuela a las que se accede o se distribuyen en el campus

La creación, distribución y/o acceso a publicaciones no patrocinadas por la escuela se realizará en un momento y lugar y de una manera que no cause perturbaciones, sea coercitiva o dé lugar a la percepción de que la distribución o la publicación están respaldadas por el Distrito Escolar.

Se prohíbe a los alumnos crear, distribuir y/o acceder en la escuela a cualquier publicación que:

- Causen una perturbación material y sustancial del funcionamiento y la disciplina adecuados y ordenados de la escuela o de las actividades escolares;
- Violan los derechos de otros, incluyendo, entre otros, material difamatorio, calumnioso u obsceno, que invada la

- privacidad de otros o que infrinja los derechos de autor;
- Sea socialmente inapropiado o inadecuado debido al nivel de madurez de los estudiantes, incluyendo, entre otros, material obsceno, pornográfico o predominantemente lascivo y vulgar, que contenga lenguaje indecente y vulgar, o sexting, tal y como se define en la política de la Junta Escolar y en el Manual del Estudiante;
- Se considere razonablemente que promueve el consumo de drogas ilegales;
- Se distribuye en los grados de jardín de infancia a octavo y está preparado principalmente por personas que no son estudiantes, a menos que se utilice con fines escolares. Sin embargo, se podrá permitir el material procedente de fuentes externas o la cita de dichas fuentes, siempre que el material que se distribuya o al que se acceda haya sido elaborado principalmente por los alumnos; o
- Incite a los alumnos a infringir cualquier política de la Junta.

El acceso o la distribución en el campus incluye el acceso o la distribución en las instalaciones escolares o en actividades relacionadas con la escuela. Un estudiante incurre en desobediencia grave y mala conducta y puede ser sancionado por: (1) acceder o distribuir material prohibido, o (2) escribir, crear o publicar dicho material con la intención de que sea accedido o distribuido en la escuela.

Publicaciones no patrocinadas por la escuela a las que se accede o se distribuyen fuera del campus
Un estudiante comete una falta grave de obediencia y conducta indebida y puede ser sancionado por crear y/o distribuir una publicación que: (1) cause una perturbación sustancial o un riesgo previsible de perturbación sustancial del funcionamiento de la escuela, o (2) interfiera con los derechos de otros estudiantes o miembros del personal.

AVISO ANUAL A LOS PADRES SOBRE LOS PROVEEDORES DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA

Los distritos escolares de todo el estado de Illinois contratan a diferentes proveedores de tecnología educativa con fines beneficiosos para la educación primaria y secundaria, como proporcionar aprendizaje personalizado y tecnologías educativas innovadoras, y aumentar la eficiencia en el funcionamiento de las escuelas.

En virtud de la Ley de Protección Personal en Línea de los Estudiantes de Illinois, o SOPPA (105 ILCS 85/), los proveedores de tecnología educativa y otras entidades que operan sitios web, servicios en línea, aplicaciones en línea o aplicaciones móviles diseñados, comercializados y utilizados principalmente con fines escolares de K-12 se denominan «operadores» en la SOPPA. La SOPPA tiene por objeto garantizar la protección de los datos de los estudiantes recopilados por los operadores y exige a dichos proveedores, así como a los distritos escolares y a la Junta Estatal de Educación de Illinois, que adopten una serie de medidas para proteger los datos de los estudiantes en línea. Consejo de Educación del Estado de Illinois, tomen una serie de medidas para proteger los datos de los estudiantes en línea.

En función de la tecnología educativa concreta que se utilice, es posible que nuestro distrito necesite recopilar diferentes tipos de datos de los alumnos, que luego se compartirán con los proveedores de tecnología educativa a través de sus sitios web, servicios y/o aplicaciones en línea. En virtud de la SOPPA, los proveedores de tecnología educativa tienen prohibido vender o alquilar la información de los estudiantes o realizar publicidad dirigida utilizando la información de los estudiantes. Dichos proveedores solo podrán divulgar los datos de los alumnos para fines escolares de educación primaria y secundaria y otros fines limitados permitidos por la ley.

En términos generales, los tipos de datos de los estudiantes que pueden recopilarse y compartirse incluyen información de identificación personal (PII) sobre los estudiantes o información que puede vincularse a la PII de los estudiantes, como por ejemplo:

- Información básica de identificación, incluyendo el nombre del estudiante o del padre/tutor y la información de contacto del estudiante o del padre/tutor, nombre de usuario/contraseña, número de identificación del estudiante
- Información demográfica
- Información de matriculación
- Datos de evaluación, calificaciones y expedientes académicos
- Asistencia y horario de clases
- Actividades académicas/extracurriculares
- Indicadores especiales (por ejemplo, información sobre discapacidades, estudiantes de inglés, comidas gratuitas o reducidas, o situación de personas sin hogar o en acogida)
- Datos sobre conducta/comportamiento
- Información sobre salud
- Compras de alimentos
- Información sobre transporte

- Datos de rendimiento en la aplicación
- Trabajos realizados por los alumnos
- Comunicaciones en línea
- Metadatos de la aplicación y estadísticas de uso de la aplicación
- Información permanente y temporal del expediente académico del estudiante

Los operadores solo pueden recopilar y utilizar los datos de los alumnos para fines relacionados con la educación primaria y secundaria, es decir, fines que contribuyan a la administración de las actividades escolares, tales como:

- Enseñanza en el aula o en casa (incluido el aprendizaje a distancia)
- Actividades administrativas
- Colaboración entre alumnos, personal escolar y/o padres/tutores
- Otras actividades que sean para el uso y beneficio del distrito escolar

Los padres/tutores tienen derecho a inspeccionar y revisar la información cubierta del estudiante, solicitar una copia de la información cubierta del estudiante, solicitar correcciones de inexactitudes fácticas en la información cubierta y solicitar la eliminación de la información cubierta cuando ello no entre en conflicto con las leyes federales o estatales sobre registros. Los padres/tutores deben seguir los procedimientos descritos en el procedimiento de registros de los alumnos para realizar cualquier solicitud relacionada con la información cubierta.

Se anima a los padres/tutores a consultar el sitio web del distrito para obtener información adicional que debe divulgarse en virtud de la Ley de Protección Personal en Línea de los Estudiantes (SOPPA).

Capítulo 8 - Disciplina y conducta de los alumnos

El distrito se compromete a mantener un entorno escolar seguro para todas las partes interesadas. Con ese fin, el superintendente, el director del centro u otro administrador notificará inmediatamente a la policía en caso de que un miembro del personal observe:

- Cualquier persona en posesión de un arma de fuego en las instalaciones escolares;
- Cualquier incidente relacionado con drogas que se haya verificado en las instalaciones escolares o en el transporte escolar; y
- Cualquier incidente de agresión contra el personal.

Además, si un administrador determina que una persona representa un peligro claro y presente para sí misma o para otros, deberá notificarlo a la Policía Estatal en un plazo de 24 horas.

CÓDIGO DE VESTIMENTA ESCOLAR Y APARIENCIA DE LOS ESTUDIANTES

- Se espera que los estudiantes vistan de manera pulcra, limpia y adecuada mientras se encuentren en las instalaciones escolares y/o asistan a actividades patrocinadas por la escuela. Los alumnos deben usar su criterio a la hora de vestirse y no se les permite llevar ropa que cause una perturbación sustancial en el entorno escolar.
- La vestimenta de los estudiantes (incluidos los accesorios) no puede anunciar, promover o mostrar bebidas alcohólicas, drogas ilegales, parafernalia relacionada con las drogas, comportamiento violento u otras imágenes inapropiadas.
- La vestimenta de los estudiantes (incluidos los accesorios) no puede mostrar lenguaje o símbolos obscenos, vulgares, indecentes u ofensivos, incluidos los símbolos de pandillas.
- No se permite llevar pañuelos, cintas para el sudor ni gafas de sol en el edificio durante la jornada escolar.
- No se permiten peinados, vestimenta ni accesorios que supongan un peligro para la seguridad en los laboratorios o durante las clases de educación física.
- No se permite llevar ropa que deje ver la ropa interior.
- La longitud de los pantalones cortos o las faldas debe ser adecuada para el entorno escolar.
- Se debe llevar calzado adecuado en todo momento.

Este código de vestimenta no se aplicará a los peinados, incluidos los peinados históricamente asociados con la identidad cultural, étnica o religiosa del estudiante o cualquier otra característica o categoría protegida identificada en la Ley de Derechos Humanos de Illinois.

Si existe alguna duda sobre la vestimenta y la apariencia, el director del centro tomará la decisión final. Los alumnos cuya vestimenta cause una perturbación sustancial del orden en el funcionamiento de la escuela o ponga en peligro la salud o la seguridad del alumno, de otros alumnos, del personal o de otras personas podrán ser objeto de medidas disciplinarias.

COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

Conducta prohibida de los estudiantes

Los estudiantes pueden ser sancionados por desobediencia grave o mala conducta, incluyendo, entre otros, los siguientes:

1. Usar, poseer, distribuir, comprar, vender u ofrecer a la venta tabaco o productos con nicotina, incluidos cigarrillos electrónicos o e-cigarrillos, vaporizadores, cigarrillos electrónicos o cualquier otro producto relacionado con el vapeo.
2. Usar, poseer, distribuir, comprar o vender bebidas alcohólicas. Los estudiantes que se encuentren bajo los efectos del alcohol no podrán asistir a la escuela ni a las actividades escolares y serán tratados como si tuvieran alcohol en su poder.
3. Usar, poseer, distribuir, comprar, vender u ofrecer a la venta:
 - a. Cualquier droga ilegal, sustancia controlada o cannabis (incluida la marihuana, el hachís y el cannabis medicinal, a menos que el estudiante esté autorizado a recibir un producto con cannabis medicinal según la Ley de Ashley
 - b. Cualquier esteroide anabólico, a menos que se administre de acuerdo con la prescripción de un médico o un profesional sanitario autorizado.
 - c. Cualquier sustancia que mejore el rendimiento que figure en la lista más reciente de sustancias prohibidas de la Asociación de Escuelas Secundarias de Illinois, a menos que se administre de acuerdo con la receta de un

médico o profesional sanitario autorizado.

- d. Cualquier medicamento recetado que no haya sido recetado al estudiante por un médico o profesional sanitario autorizado, o cuando se utilice de forma incompatible con la receta o las instrucciones del médico o profesional sanitario autorizado. El uso o la posesión de cannabis medicinal, incluso por parte de un estudiante al que se le haya recetado cannabis medicinal, está prohibido a menos que el estudiante esté autorizado a recibir un producto con cannabis medicinal según la Ley de Ashley.
- e. Cualquier inhalante, independientemente de si contiene una droga ilegal o una sustancia controlada: (a) que un estudiante cree que es, o afirma que es capaz de causar, intoxicación, alucinaciones, excitación o entorpecimiento del cerebro o del sistema nervioso; o (b) en relación con el cual el estudiante ha tenido un comportamiento que llevaría a una persona razonable a creer que el estudiante tenía la intención de que el inhalante causara intoxicación, alucinaciones, excitación o entorpecimiento del cerebro o del sistema nervioso. La prohibición de esta sección no se aplica al uso por parte de un estudiante de medicamentos para el asma u otros medicamentos inhalantes recetados legalmente.
- f. los medicamentos «similares» o falsificados, incluida una sustancia que no esté prohibida por esta política, pero que: (a) que un estudiante cree que es, o afirma que es, una droga ilegal, una sustancia controlada u otra sustancia prohibida por esta política; o (b) sobre la cual un estudiante ha tenido un comportamiento que llevaría a una persona razonable a creer que el estudiante ha afirmado, de forma expresa o implícita, que es una droga ilegal, una sustancia controlada u otra sustancia prohibida por esta política.
- g. Parafernalia relacionada con las drogas, incluidos los dispositivos que se utilizan o pueden utilizarse para: (a) ingerir, inhalar o inyectar cannabis o sustancias controladas en el cuerpo; y (b) cultivar, procesar, almacenar u ocultar cannabis o sustancias controladas.
- h. Cualquier sustancia inhalada, inyectada, fumada, consumida o ingerida o absorbida de cualquier otra forma con la intención de provocar un cambio fisiológico o psicológico en el cuerpo, incluyendo, sin limitación, la cafeína pura en forma de comprimidos o en polvo.

Los estudiantes que se encuentren bajo la influencia de cualquier sustancia prohibida no podrán asistir a la escuela ni a las actividades escolares y serán tratados como si tuvieran la sustancia prohibida en su poder, según corresponda.

4. Usar, poseer, controlar o transferir un «arma» o infringir los procedimientos que se enumeran a continuación en la sección «Prohibición de armas» de este manual de procedimientos.
5. Usar o poseer un dispositivo electrónico de localización.
6. El uso de teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, dispositivos de grabación de vídeo, asistentes digitales personales (PDA) o dispositivos electrónicos similares de cualquier manera que perturbe el entorno educativo o viole los derechos de los demás, incluido el uso del dispositivo para tomar fotografías en vestuarios o baños, hacer trampas o violar de cualquier otra forma las normas de conducta de los alumnos. A menos que se prohíba lo contrario en esta política o por el director del centro, todos los teléfonos móviles, smartphones y otros dispositivos electrónicos deben mantenerse apagados y fuera de la vista durante la jornada escolar habitual, salvo que: (a) el profesor supervisor lo autorice; (b) el uso del dispositivo esté previsto en el programa educativo individualizado (IEP) del estudiante o en la Sección 504; (c) se utilicen durante el periodo de almuerzo del estudiante (a menos que el director indique lo contrario); o (d) sean necesarios en una emergencia que ponga en peligro la seguridad de los estudiantes, el personal u otras personas.
7. Usar o poseer un puntero láser, salvo bajo la supervisión directa de un miembro del personal y en el contexto de la enseñanza.
8. Desobedecer las normas de conducta de los alumnos o las instrucciones del personal o los responsables del centro. Algunos ejemplos de desobediencia a las instrucciones del personal son negarse a cumplir la petición de un miembro del personal de detenerse, presentar la identificación escolar o someterse a un registro.
9. Participar en actos de deshonestidad académica, como copiar, plagiar intencionadamente, dar o recibir ayuda indebidamente durante un examen académico, alterar boletines de notas y obtener indebidamente copias o calificaciones de exámenes.
10. Participar en acoso, novatadas o cualquier tipo de comportamiento agresivo que cause daño físico o psicológico a un miembro del personal o a otro estudiante, o alentar a otros estudiantes a participar en dicho comportamiento. Las conductas prohibidas incluyen, entre otras, cualquier uso de la violencia, la intimidación, la fuerza, el ruido, la coacción, las amenazas, el acoso, el acoso sexual, la humillación pública, el robo o la destrucción de la propiedad, las represalias, las novatadas, el acoso escolar, el acoso mediante el uso de un ordenador o la red informática de la escuela u otras conductas similares.
11. Participar en cualquier actividad sexual, incluyendo, sin limitación, tocamientos ofensivos, acoso sexual, exhibicionismo (incluido mostrar los glúteos) y agresión sexual.
12. Participar en violencia en las relaciones sentimentales entre adolescentes.
13. Causar o intentar causar daños, robar o intentar robar propiedad escolar o propiedad personal de otra persona.
14. Entrar en la propiedad o las instalaciones de la escuela sin la debida autorización.

15. En ausencia de una creencia razonable de que existe una emergencia, llamar a los servicios de emergencia (llamar al 9-1-1); hacer señales o activar alarmas o señales que indiquen la presencia de una emergencia; o indicar la presencia de una bomba o un artefacto explosivo en el recinto escolar, en el autobús escolar o en cualquier actividad escolar.
16. Ausentarse sin una excusa válida. Se aplicará la ley estatal y la política de la Junta de Educación en materia de control del absentismo escolar a los alumnos con absentismo crónico y habitual.
17. Participar en cualquier fraternidad, hermandad o sociedad secreta de una escuela pública, ya sea: (a) siendo miembro; (b) prometiendo unirse; (c) comprometiéndose a convertirse en miembro; o (d) solicitando a cualquier otra persona que se una, prometa unirse o se comprometa a convertirse en miembro.
18. Participar en una pandilla o en actividades similares, incluyendo la exhibición de símbolos o parafernalia de pandillas.
19. Violar cualquier ley penal, incluyendo, entre otras, agresión, lesiones, incendio provocado, robo, juego, espionaje, vandalismo y novatadas.
20. Participar en cualquier actividad, dentro o fuera del campus, que interfiera, perturbe o afecte negativamente al entorno escolar, al funcionamiento de la escuela o a una función educativa, incluyendo, entre otros, conductas que puedan considerarse razonablemente como: (a) una amenaza o un intento de intimidación a un miembro del personal; o (b) un peligro para la salud o la seguridad de los estudiantes, el personal o la propiedad de la escuela.
21. Realizar una amenaza explícita en un sitio web de Internet contra un empleado de la escuela, un estudiante o cualquier personal relacionado con la escuela si el sitio web de Internet a través del cual se realizó la amenaza es un sitio al que se podía acceder dentro de la escuela en el momento en que se realizó la amenaza o estaba disponible para terceros que trabajaban o estudiaban dentro del recinto escolar en el momento en que se realizó la amenaza, y la amenaza pueda interpretarse razonablemente como una amenaza a la seguridad y protección de la persona amenazada debido a sus funciones o situación laboral o a su condición de estudiante dentro de la escuela.
22. Operar un sistema aéreo no tripulado (AUS) o un dron con cualquier fin en el recinto escolar o en cualquier evento escolar, salvo que se cuente con el permiso del director del centro.
23. El sexting, que a los efectos de este procedimiento es el acto de crear, enviar, compartir, ver, recibir o poseer mensajes, imágenes o videos sexualmente explícitos por medios electrónicos, independientemente de que sean auténticos o generados por ordenador, mediante el uso de un ordenador, un dispositivo de comunicación electrónica o un teléfono móvil. El sexting también incluye la creación, el envío, el intercambio, la visualización, la recepción o la posesión de representaciones visuales indecentes, la difusión no consentida de imágenes sexuales privadas y la difusión no consentida de representaciones digitalizadas sexualmente explícitas, tal y como se define en la legislación estatal.

A los efectos de estas normas, el término «posesión» incluye el control, la custodia o el cuidado, actual o pasado, de un objeto o sustancia, incluidas las situaciones en las que el objeto: (a) se encuentra en la persona del estudiante; (b) está contenido en otro objeto que pertenece al estudiante o está bajo su control, como en la ropa, la mochila o el automóvil del estudiante; (c) se encuentre en el casillero, el escritorio u otra propiedad de la escuela; (d) se encuentre en cualquier lugar de la propiedad de la escuela o en un evento patrocinado por la escuela; o (e) en el caso de las drogas y el alcohol, las sustancias ingeridas por la persona.

Se realizarán esfuerzos, incluyendo el uso de intervenciones y apoyos positivos, para disuadir a los estudiantes, mientras se encuentren en la escuela o en un evento relacionado con la escuela, de participar en comportamientos agresivos que puedan causar daño físico o psicológico a otra persona. El superintendente o la persona designada se asegurará de que se notifique el incidente a los padres o tutores de los alumnos que participen en comportamientos agresivos. El hecho de no proporcionar dicha notificación no limita la autoridad de la Junta para imponer medidas disciplinarias, incluyendo la suspensión o expulsión, por dicho comportamiento.

No se tomará ninguna medida disciplinaria contra ningún estudiante basada total o parcialmente en la negativa de los padres o tutores del estudiante a administrar o consentir la administración de medicamentos psicotrópicos o psicoestimulantes al estudiante.

Cuándo y dónde se aplican las normas de conducta

Los motivos para la adopción de medidas disciplinarias también se aplican siempre que la conducta del alumno esté razonablemente relacionada con la escuela o las actividades escolares, incluyendo, entre otros:

- 1. En el recinto escolar o a la vista del mismo antes, durante o después del horario escolar o en cualquier momento. Fuera del recinto escolar, en una actividad o evento patrocinado por la escuela, o en cualquier actividad o evento que tenga una relación razonable con la escuela;
- En el trayecto hacia o desde la escuela o una actividad, función o evento escolar;
 - En cualquier lugar, si la conducta interfiere, perturba o afecta negativamente al entorno escolar, al funcionamiento de la escuela o a una función educativa, incluyendo, entre otros, conductas que puedan considerarse razonablemente: (a) una amenaza o un intento de intimidación a un miembro del personal; o (b)

- un peligro para la salud o la seguridad de los alumnos, el personal o la propiedad de la escuela; o
- Durante los periodos de aprendizaje a distancia.

Medidas disciplinarias

Los responsables escolares limitarán el número y la duración de las expulsiones y las suspensiones fuera de la escuela en la medida de lo posible y, cuando sea factible y razonable, considerarán formas de disciplina no excluyentes antes de recurrir a las suspensiones fuera de la escuela o a las expulsiones. El personal escolar no aconsejará ni animará a los alumnos a abandonar voluntariamente la escuela debido a dificultades de comportamiento o académicas. Las posibles medidas disciplinarias incluyen, entre otras, cualquiera de las siguientes medidas:

- Notificar a los padres/tutores.
- Reunión disciplinaria.
- Retención de privilegios.
- Expulsión temporal del aula.
- Devolución de bienes o restitución de bienes perdidos, robados o dañados.
- Suspensión dentro de la escuela. El director del centro o la persona designada se asegurará de que el estudiante sea supervisado adecuadamente.
- Se ofrecerán clases extraescolares o clases los sábados, siempre que se haya notificado a los padres o tutores del estudiante. Si no se pueden organizar los medios de transporte con antelación, se deberá aplicar una medida disciplinaria alternativa. El estudiante deberá ser supervisado por el profesor que lo haya retenido, el director del centro o la persona designada.
- Servicio comunitario con agencias públicas y sin ánimo de lucro locales que mejoren los esfuerzos de la comunidad para satisfacer las necesidades humanas, educativas, medioambientales o de seguridad pública. El distrito no proporcionará transporte. La administración de la escuela utilizará esta opción solo como alternativa a otra medida disciplinaria, dando a elegir al estudiante y/o al padre/tutor.
- Incautación de contrabando; confiscación y retención temporal de los bienes personales que se utilizaron para infringir las normas escolares.
- Suspensión del privilegio de viajar en autobús de acuerdo con la Política 7:220 de la Junta, Conducta en el autobús. 11. Suspensión fuera de la escuela y de todas las actividades escolares de acuerdo con la política 7:200 de la Junta, Procedimientos de suspensión. El estudiante suspendido también tendrá restringido el acceso al recinto escolar y a las actividades escolares.
- Expulsión de la escuela y de todas las actividades escolares durante un período de tiempo determinado que no excederá de dos años naturales, de conformidad con la Política 7:210 de la Junta, Procedimientos de expulsión. Un estudiante que haya sido expulsado también tendrá restringido el acceso al recinto escolar y a las actividades escolares. Traslado a un programa alternativo si el estudiante es expulsado o cumple los requisitos para el traslado según la legislación estatal.
- Traslado a un programa alternativo si el estudiante es expulsado o cumple los requisitos para el traslado según la legislación estatal. La transferencia se realizará de la manera prevista en el artículo 13A o 13B del Código Escolar.
- Notificar a las autoridades juveniles u otras fuerzas del orden siempre que la conducta implique una actividad delictiva, como drogas ilegales (sustancias controladas), «sustancias similares», alcohol o armas, o en otras circunstancias autorizadas por el acuerdo de notificación recíproca entre el Distrito y las fuerzas del orden locales.

La lista anterior de medidas disciplinarias es una serie de opciones que no siempre serán aplicables en todos los casos. En algunas circunstancias, puede que no sea posible evitar la suspensión o expulsión de un estudiante porque las intervenciones conductuales, distintas de la suspensión o la expulsión, no sean adecuadas ni estén disponibles, y la única forma razonable y práctica de resolver la amenaza y/o abordar la perturbación sea la suspensión o la expulsión.

Tiempo de aislamiento, tiempo de descanso y restricción física

El tiempo de aislamiento, el tiempo de descanso y la restricción física solo se utilizarán si el comportamiento del estudiante presenta un peligro inminente de daño físico grave para el estudiante o para otros y se han probado otras medidas menos restrictivas e intrusivas que han resultado ineficaces para detenerlo. La escuela no podrá utilizar el tiempo de aislamiento, el tiempo de descanso y la restricción física como medida disciplinaria o castigo, por conveniencia del personal, como represalia, como sustituto de un apoyo educativo o conductual adecuado, como medida de seguridad rutinaria o para evitar daños a la propiedad en ausencia de un peligro inminente de daño físico grave para el estudiante o para otras personas.

Castigo corporal

El castigo corporal está prohibido en todas las circunstancias. El castigo corporal se define como un método disciplinario en el que una persona inflige deliberadamente dolor a un estudiante en respuesta a su

comportamiento inaceptable o lenguaje inapropiado, con el objetivo de establecer un ejemplo para los demás. Incluye abofetear, dar azotes o mantener a los alumnos en posiciones físicamente dolorosas durante un tiempo prolongado, o infligirles intencionadamente daños físicos. El castigo corporal no incluye el uso razonable de la fuerza permitido por la ley estatal.

Prohibición de armas

Un estudiante que se determine que ha traído uno de los siguientes objetos a la escuela, a cualquier actividad o evento patrocinado por la escuela, o a cualquier actividad o evento que tenga una relación razonable con la escuela, será expulsado por un período no menor de un año y no mayor de dos años calendario:

Un estudiante que se determine que ha traído uno de los siguientes objetos a la escuela, a cualquier actividad o evento patrocinado por la escuela, o a cualquier actividad o evento que tenga una relación razonable con la escuela, será expulsado por un período no inferior a un año y no superior a dos años naturales:

(1) Un arma de fuego, es decir, cualquier pistola, rifle, escopeta o arma tal y como se define en la sección 921 del título 18 del Código de los Estados Unidos (18 U.S.C. § 921), arma de fuego tal y como se define en la sección 1.1 de la Ley de Tarjetas de Identificación de Propietarios de Armas de Fuego (430 ILCS 65/), o arma de fuego tal y como se define en la sección 24-1 del Código Penal de 1961 (720 ILCS 5/24-1). El período de expulsión puede ser modificado por el superintendente, y la decisión del superintendente puede ser modificada por la junta en cada caso particular. (2) Un cuchillo, nudillos de latón u otra arma de nudillos, independientemente de su composición, una porra o cualquier otro objeto si se utiliza o se intenta utilizar para causar daños físicos, incluidos los «similitudes» de cualquier arma de fuego tal y como se define anteriormente.

El requisito de expulsión puede ser modificado por el superintendente, y la decisión del superintendente puede ser modificada por la junta en función de cada caso.

Las prohibiciones de esta política relativas a las armas se aplican independientemente de que: (1) un estudiante tenga licencia para portar un arma de fuego oculta, o (2) la Junta permita a los visitantes, que tengan licencia para portar un arma de fuego oculta, guardar un arma de fuego en un vehículo cerrado con llave en el aparcamiento de la escuela.

Prohibición de las pandillas y las actividades relacionadas con ellas

se entiende por «pandilla» cualquier grupo, club u organización de dos o más personas cuyos fines incluyen la comisión de actos ilegales. Ningún estudiante en las instalaciones escolares o en las inmediaciones de estas, ni en ninguna actividad escolar, ni cuando su conducta esté razonablemente relacionada con una actividad escolar, podrá: (1) llevar, poseer, utilizar, distribuir, exhibir o vender cualquier prenda de vestir, joya, parafernalia u otros artículos que puedan considerarse razonablemente símbolos de pandillas; cometer cualquier acto u omisión, o utilizar gestos verbales o no verbales, o apretones de manos que muestren la pertenencia o afiliación a una pandilla; o (2) utilizar cualquier tipo de lenguaje o cometer cualquier acto u omisión en beneficio de los intereses de cualquier pandilla o actividad pandillera, incluyendo, entre otros, solicitar a otros que se unan a cualquier pandilla; (3) solicitar a cualquier persona que pague protección o intimidar, acosar o amenazar a cualquier persona; (4) cometer cualquier otro acto ilegal o infringir las políticas del distrito, (5) o incitar a otros estudiantes a actuar con violencia física contra cualquier otra persona.

Reincorporación de alumnos que regresan

El director del centro o la persona designada se reunirá con los alumnos que regresen al centro tras una suspensión fuera del centro, una expulsión o un centro educativo alternativo. El objetivo de esta reunión será apoyar la capacidad del estudiante para tener éxito en la escuela después de un período de exclusión e incluirá una oportunidad para que los estudiantes que han sido suspendidos completen o recuperen el trabajo perdido para obtener créditos académicos equivalentes.

PREVENCIÓN Y RESPUESTA AL ACOSO, LA INTIMIDACIÓN Y EL ACOSO

El acoso, la intimidación y el hostigamiento disminuyen la capacidad de aprendizaje de los alumnos y la capacidad educativa de la escuela. Prevenir que los alumnos participen en estos comportamientos disruptivos y proporcionar a todos los alumnos el mismo acceso a un entorno de aprendizaje seguro y no hostil son objetivos importantes del distrito y de la escuela.

Acoso por motivos de raza real o percibida, color, origen nacional, condición militar, baja desfavorable del servicio militar, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, ascendencia, edad, religión, discapacidad física o mental, apariencia física, estatus socioeconómico, estatus académico, estatus de protección, falta de hogar, estado civil real o marital, condición de padre o madre, embarazo, asociación con una persona o grupo con una o más de las características reales o percibidas mencionadas anteriormente, o cualquier otra característica distintiva

está prohibido en cada una de las siguientes situaciones:

- Durante cualquier programa o actividad educativa patrocinada por la escuela.
- Mientras se encuentre en la escuela, en las instalaciones escolares, en los autobuses escolares u otros vehículos escolares, en las paradas designadas para esperar el autobús escolar, o en eventos o actividades patrocinados o autorizados por la escuela.
- A través de la transmisión de información desde un ordenador de la escuela, una red informática de la escuela u otro equipo electrónico similar de la escuela.
- A través de la transmisión de información desde un ordenador al que se accede en un lugar, actividad, función o programa no relacionado con la escuela, o mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico que no sea propiedad, esté alquilado o sea utilizado por el distrito escolar o la escuela, si el acoso causa una perturbación sustancial del proceso educativo o del funcionamiento ordenado de una escuela.

El acoso incluye el ciberacoso y se refiere a cualquier acto o conducta física o verbal grave o persistente, incluidas las comunicaciones escritas o electrónicas, dirigida a un estudiante o a un grupo de estudiantes que tenga o pueda tener razonablemente uno o varios de los siguientes efectos:

- 1. Provocar en el estudiante o estudiantes un temor razonable de daño a su persona o a su propiedad;
- Causar un efecto sustancialmente perjudicial para la salud física o mental del estudiante o los estudiantes;
- Interferir sustancialmente en el rendimiento académico del estudiante o los estudiantes; o
- Interferir sustancialmente en la capacidad del estudiante o los estudiantes para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela.

Ciberacoso significa acoso mediante el uso de tecnología o cualquier medio de comunicación electrónica, incluyendo, sin limitación, cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o información de cualquier naturaleza transmitidos en su totalidad o en parte por cable, radio, sistema electromagnético, sistema fotoelectrónico o sistema fotoóptico, incluyendo, sin limitación, correo electrónico, comunicaciones por Internet, mensajes instantáneos o comunicaciones por fax. *El ciberacoso* incluye la creación de una página web o un blog en el que el creador asume la identidad de otra persona o la suplantación deliberada de otra persona como autor del contenido o los mensajes publicados, si la creación o la suplantación produce alguno de los efectos enumerados en la definición de acoso. *El ciberacoso* también incluye la distribución por medios electrónicos de una comunicación a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico al que puedan acceder una o más personas, si la distribución o publicación produce alguno de los efectos enumerados en la definición de acoso.

Se anima a los estudiantes a denunciar inmediatamente cualquier caso de acoso. Se puede presentar una denuncia de forma oral o por escrito al coordinador de no discriminación, al director del centro, al subdirector del centro, al decano de estudiantes, al responsable de quejas o a cualquier miembro del personal con el que el estudiante se sienta cómodo hablando. Todos los miembros del personal de la escuela están disponibles para ayudar con un acosador o para presentar una denuncia sobre acoso. Se anima a cualquier persona, incluidos los miembros del personal y los padres/tutores, que tenga información sobre acoso real o amenazado a que lo denuncie al gestor de quejas del distrito o a cualquier miembro del personal. También se aceptan denuncias anónimas por teléfono o por escrito.

Responsable de reclamaciones:

Dra. Holly Colin
Subdirector
445 Sheridan Road
Highwood, IL 60040
224-765-3048
hcolin@nssd112.org

Queda prohibida cualquier represalia contra cualquier persona que denuncie un acto de acoso escolar. Los actos de represalia o venganza por parte de un estudiante se considerarán acoso a efectos de determinar las consecuencias u otras medidas correctivas adecuadas.

No se castigará a ningún estudiante por denunciar un caso de acoso escolar o por proporcionar información, incluso si la investigación de la escuela concluye que no se ha producido ningún caso de acoso escolar. Sin embargo, realizar acusaciones falsas a sabiendas o proporcionar información falsa a sabiendas se considerará acoso a efectos de determinar las consecuencias o las medidas correctivas adecuadas.

Se anima a los estudiantes y a los padres/tutores a leer las siguientes políticas del distrito escolar: 7:20, *Prohibición del acoso a los estudiantes* y 7:180, *Prevención y respuesta al acoso, la intimidación y el hostigamiento*.

Prohibición de la discriminación y el acoso por motivos de raza, color y origen nacional

La discriminación y el acoso por motivos de raza, color o nacionalidad afectan negativamente a la capacidad de aprendizaje de los alumnos y a la capacidad de trabajo de los empleados. Proporcionar un entorno educativo y laboral libre de dicha discriminación y acoso es un objetivo importante del distrito y de la escuela. El Distrito y la Escuela no discriminan por motivos de raza, color u origen nacional, reales o percibidos, en ninguno de sus programas o actividades educativos, y cumplen con las leyes federales y estatales contra la discriminación.

Ejemplos de conductas prohibidas

Entre los ejemplos de conductas que pueden constituir discriminación por motivos de raza, color o nacionalidad se incluyen: disciplinar a los estudiantes con mayor severidad y frecuencia debido a su raza, color o nacionalidad; negar a los estudiantes el acceso a cursos académicos de alto nivel, actividades extracurriculares u otras oportunidades educativas por motivos de raza, color o nacionalidad; negar servicios lingüísticos u otras oportunidades educativas a los estudiantes que están aprendiendo inglés; y asignar servicios de educación especial a los estudiantes por motivos de raza, color o nacionalidad.

El acoso es una forma de discriminación prohibida. Algunos ejemplos de conductas que pueden constituir acoso por motivos de raza, color o nacionalidad son: el uso de insultos o estereotipos raciales, étnicos o ancestrales; burlas; insultos; comentarios ofensivos o despectivos sobre la raza, el color o la nacionalidad real o percibida de una persona; la exhibición de símbolos racialmente ofensivos; amenazas y agresiones físicas por motivos raciales; u otras conductas de odio.

Presentación de denuncias o quejas; proceso de investigación

Se anima a las personas a que denuncien sin demora las reclamaciones o incidentes de discriminación o acoso por motivos de raza, color o nacionalidad al coordinador de no discriminación, al responsable de quejas o a cualquier empleado con el que el estudiante se sienta cómodo hablando. Las denuncias se tramitarán con arreglo al Procedimiento uniforme de reclamaciones del distrito.

Las denuncias y quejas de discriminación o acoso serán confidenciales en la medida de lo posible, sin perjuicio de la obligación del Distrito de investigar y mantener un entorno educativo productivo, respetuoso y libre de discriminación ilegal, incluido el acoso.

Agencias federales y estatales

Si el Distrito no toma las medidas correctivas necesarias para detener el acoso por motivos de raza, color o nacionalidad, se puede solicitar una reparación adicional a través del Departamento de Derechos Humanos de Illinois (IDHR) o la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos. Para ponerse en contacto con el IDHR, visite: <https://dhr.illinois.gov/about-us/contact-idhr.html> o llame al (312) 814-6200 (Chicago) o al (217) 785-5100 (Springfield).

Programa de prevención y respuesta

El Distrito mantiene un programa de prevención y respuesta para atender las denuncias de discriminación por motivos de raza, color y origen nacional, incluidos el acoso y las represalias. El programa incluye procedimientos para responder a quejas que:

1. Reducir o eliminar, en la medida de lo posible, las barreras para denunciar la discriminación, el acoso y las represalias;
2. Permiten que cualquier persona que denuncie o sea víctima de un incidente de presunta discriminación, acoso o represalias esté acompañada, al presentar la denuncia, por una persona de apoyo de su elección que cumpla con las políticas y normas del Distrito;
3. Permiten la denuncia anónima, salvo que una denuncia anónima no pueda ser la única base para cualquier medida disciplinaria;
4. Ofrecer intervenciones correctivas o tomar las medidas disciplinarias que sean apropiadas en cada caso;
5. Ofrecer, pero sin exigir ni influir indebidamente, a una persona que denuncie o sea víctima de un incidente de acoso o represalias la opción de resolver las acusaciones directamente con el acusado; y
6. Proteger a la persona que denuncia o es víctima de un incidente de acoso o represalias de sufrir consecuencias adversas como resultado de la denuncia, la investigación o la respuesta al incidente.

Aplicación

Cualquier empleado del Distrito que, tras una investigación, se determine que ha incurrido en una conducta

prohibida por esta política, estará sujeto a medidas correctivas y/o disciplinarias, que pueden incluir el despido.

Cualquier estudiante del Distrito que, tras una investigación, se determine que ha incurrido en una conducta prohibida por esta política, estará sujeto a medidas correctivas y/o disciplinarias, que incluyen, entre otras, la suspensión y la expulsión, de conformidad con la información sobre disciplina estudiantil que figura en este manual.

Cualquier tercero que, tras una investigación, se determine que ha incurrido en una conducta prohibida por esta política será tratado de acuerdo con la autoridad de la Junta en el contexto de la relación del tercero con el Distrito, por ejemplo, proveedor, padre, invitado, etc. Cualquier persona que realice una acusación falsa a sabiendas sobre una conducta prohibida también estará sujeta a medidas correctivas y/o disciplinarias.

Prohibición de represalias

Queda prohibida cualquier represalia contra cualquier persona por presentar quejas, participar en el proceso de quejas o proporcionar información sobre discriminación o acoso por motivos de raza, color o nacionalidad.

Las personas deben denunciar las acusaciones de represalias al director del centro, a un administrador, al coordinador contra la discriminación y/o al gestor de quejas.

PROHIBICIÓN DEL ACOSO Y LA VIOLENCIA EN LAS RELACIONES ENTRE ADOLESCENTES

Prohibido el acoso

Ninguna persona, incluidos los empleados o agentes de la escuela o del distrito escolar, ni los estudiantes, acosarán, intimidarán o intimidarán a un estudiante por motivos reales o percibidos de raza, color, origen nacional, condición militar, baja desfavorable del servicio militar, sexo, orientación sexual, identidad de género, identidad o expresión relacionada con el género, ascendencia; edad; religión; discapacidad física o mental; estado de orden de protección; condición de persona sin hogar; estado civil real o potencial, incluido el embarazo; apariencia física; situación socioeconómica; situación académica; asociación con una persona o grupo con una o más de las características reales o percibidas mencionadas anteriormente; o cualquier otra característica distintiva. El Distrito no tolerará conductas de acoso, intimidación o bullying, ya sean verbales, físicas, sexuales o visuales, que afecten a los beneficios tangibles de la educación, que interfieran de manera irrazonable en el rendimiento educativo de un estudiante o que creen un entorno educativo intimidatorio, hostil u ofensivo. Algunos ejemplos de conductas prohibidas son los insultos, el uso de expresiones despectivas, el acoso, la violencia sexual, causar daño psicológico, amenazar o causar daño físico, la destrucción real o amenazada de la propiedad, o llevar o poseer artículos que representen o impliquen odio o prejuicio hacia alguna de las características mencionadas anteriormente.

Prohibido el acoso sexual

La escuela y el distrito proporcionarán un entorno educativo libre de conductas o comunicaciones verbales, físicas o de otro tipo que constituyan acoso por motivos de sexo, tal y como se define y prohíbe en la legislación estatal y federal.

Prohibición de la violencia en las relaciones entre adolescentes

Se prohíbe participar en actos de violencia en las relaciones entre adolescentes que tengan lugar en la escuela, en las instalaciones escolares, en actividades patrocinadas por la escuela o en vehículos utilizados para el transporte escolar. A los efectos de esta política, el término «violencia en las citas entre adolescentes» se refiere a cualquier situación en la que un estudiante de entre 13 y 19 años utiliza o amenaza con utilizar el abuso físico, mental o emocional para controlar a una persona con la que mantiene una relación sentimental, o utiliza o amenaza con utilizar la violencia sexual en dicha relación.

Para obtener más información sobre este tema, consulte los materiales educativos de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades en: www.cdc.gov/injury/features/dating-violence/index.html.

Política 7:185 Prohibición de las citas entre adolescentes

Cómo presentar una denuncia o queja

Se anima a los estudiantes a denunciar sin demora las denuncias o incidentes de acoso, intimidación, hostigamiento, acoso sexual o cualquier otra conducta prohibida al coordinador de no discriminación, al coordinador del Título IX, al director del centro, al subdirector del centro, al decano de estudiantes, al responsable de quejas o a cualquier empleado con el que el estudiante se sienta cómodo hablando.

<u>Coordinador del Título IX/ Responsable de reclamaciones:</u> Dra. Holly Colin Subdirectora . para los servicios estudiantiles 445 Sheridan Road Highwood, IL 60040 224-765-3048 hcolin@nssd112.org	<u>Coordinador de no discriminación:</u> Sra. Rachel Filippi Directora ejecutiva de Servicios de Personal 445 Sheridan Road Highwood, IL 60040 224-765-3071 rfilippi@nssd112.org	<u>Responsable de reclamaciones:</u> Dr. Michael Rodrigo Subdirectora . para la enseñanza y el aprendizaje 445 Sheridan Road Highwood, IL 60040 224-765-3069 mrodrigo@nssd112.org
--	---	--

Cualquier persona que realice una acusación falsa a sabiendas sobre una conducta prohibida también estará sujeta a medidas disciplinarias.

Proceso de investigación

Las denuncias y quejas de discriminación o acoso serán confidenciales en la medida de lo posible, sin perjuicio de la obligación del Distrito de investigar y mantener un entorno educativo productivo, respetuoso y libre de discriminación ilegal, incluido el acoso.

Aplicación

Cualquier empleado del Distrito que, tras una investigación, se determine que ha incurrido en una conducta prohibida por esta política, estará sujeto a medidas correctivas y/o disciplinarias, que pueden incluir el despido.

Cualquier estudiante del Distrito que, tras una investigación, se determine que ha incurrido en una conducta prohibida por esta política, estará sujeto a medidas correctivas y/o disciplinarias, que incluyen, entre otras, la suspensión y la expulsión, de conformidad con la información sobre disciplina estudiantil que figura en este manual.

Cualquier tercero que, tras una investigación, se determine que ha incurrido en una conducta prohibida por esta política será tratado de acuerdo con la autoridad de la Junta en el contexto de la relación del tercero con el Distrito, por ejemplo, proveedor, padre, invitado, etc. Cualquier persona que realice una acusación falsa a sabiendas sobre una conducta prohibida también estará sujeta a medidas correctivas y/o disciplinarias.

Prohibición de represalias

Queda prohibida cualquier represalia contra cualquier persona por presentar quejas, participar en el proceso de quejas o proporcionar información sobre discriminación o acoso por motivos de raza, color o nacionalidad.

Las personas deben denunciar las acusaciones de represalias al director del centro, a un administrador, al coordinador de no discriminación y/o a un gestor de quejas.

PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL (LEY DE ERIN)

Todos los distritos escolares de Illinois están obligados a proporcionar educación a los estudiantes sobre el abuso sexual infantil. Más conocida como la Ley de Erin, el objetivo de esta ley es aumentar la concienciación sobre este delito tan común contra los niños. Uno de los requisitos de esta ley es que las escuelas proporcionen a los alumnos, desde preescolar hasta el 12.º grado, un plan de estudios adecuado a su edad sobre la prevención del abuso sexual. Los trabajadores sociales del Distrito 112 han colaborado para elaborar presentaciones adecuadas a cada edad utilizando materiales de la Unidad de Protección Infantil Second Step. Los trabajadores sociales colaboran con todo el personal de nuestros centros de primaria para impartir educación sobre este tema a los alumnos desde preescolar hasta 5.º grado. Los alumnos de 6.º a 8.º grado recibirán educación sobre este tema como parte de su plan de estudios de salud. Se notificará a los padres al menos 5 días antes de que se imparta la formación. Para obtener información adicional o apoyo si un padre sospecha que su hijo o hijos pueden haber sido víctimas de abuso, comuníquese con el director de la escuela y/o el trabajador social.

ACCESO A LAS CONTRASEÑAS DE LAS REDES SOCIALES Y A LOS SITIOS WEB DE LOS ESTUDIANTES

Los funcionarios escolares pueden llevar a cabo una investigación o exigir a un estudiante que coopere en una investigación si existe información específica sobre actividades en la cuenta del estudiante en una red social que infrinja una norma o política disciplinaria de la escuela. En el curso de una investigación, se puede solicitar al estudiante que comparta el contenido denunciado para que los responsables del centro puedan determinar los hechos.

Los funcionarios escolares no pueden solicitar ni exigir a un estudiante o a sus padres/tutores que proporcionen una contraseña u otra información relacionada con la cuenta para acceder a la cuenta o al perfil del estudiante en un sitio web de redes sociales. Algunos ejemplos de sitios web de redes sociales son Facebook, Instagram y Twitter.

USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES

El uso de dispositivos electrónicos personales y otras tecnologías en la escuela es un privilegio, no un derecho. Se prohíbe a los estudiantes utilizar dispositivos electrónicos, salvo en los casos previstos en el presente documento. Los dispositivos electrónicos personales incluyen, entre otros, los siguientes dispositivos cuando no son proporcionados por el distrito escolar: teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, dispositivos de grabación de audio o vídeo, asistentes digitales personales (PDA), iPod, iPad, ordenadores portátiles, tabletas u otros dispositivos electrónicos similares. Los buscapersonas y otros dispositivos de localización no están permitidos en las instalaciones escolares en ningún momento, salvo con el permiso expreso del director del centro.

Durante el horario lectivo, que incluye los periodos de clase y los periodos de transición, los dispositivos electrónicos deben mantenerse en silencio y fuera de la vista, salvo que: (a) se cuente con el permiso de un administrador, profesor o miembro del personal de la escuela; (b) el uso del dispositivo esté previsto en el programa educativo individualizado (IEP) del estudiante; o (c) sea necesario en una situación de emergencia que ponga en peligro la seguridad de los estudiantes, el personal u otras personas.

Los estudiantes pueden utilizar dispositivos electrónicos durante el tiempo no lectivo, que se define como antes y después de la escuela y durante el periodo de almuerzo de los estudiantes (a menos que el director indique lo contrario).

Los dispositivos electrónicos no pueden utilizarse nunca de forma que perturben el entorno educativo, infrinjan las normas de conducta de los alumnos o violen los derechos de otras personas. Esto incluye, entre otros, lo siguiente: (1) utilizar el dispositivo para tomar fotografías en vestuarios o baños; (2) hacer trampa; y (3) crear, enviar, compartir, ver, recibir o poseer representaciones visuales indecentes o difundir sin consentimiento imágenes sexuales privadas (es decir, sexting).

La escuela y el distrito escolar no se hacen responsables de la pérdida, el robo o los daños que puedan sufrir los dispositivos electrónicos traídos a la escuela.

Los estudiantes que incumplan este procedimiento estarán sujetos a las consecuencias correspondientes.

TRAER OBJETOS A LA ESCUELA

Los niños nunca deben traer a la escuela objetos valiosos o preciados. Esto incluye juguetes y todos los dispositivos electrónicos, así como posesiones valiosas como joyas, recuerdos, colecciones y grandes sumas de dinero. Además, los alumnos no deben comprar, vender ni intercambiar ningún artículo en la escuela o en el autobús. La escuela no puede garantizar la seguridad de las pertenencias personales de los niños y no se hace responsable de la pérdida o el daño de los bienes personales. Del mismo modo, la escuela no se hace responsable de los daños accidentales que puedan sufrir los objetos personales que los niños deban llevar a la escuela (gafas, audífonos, aparatos dentales, etc.). Se insta a los padres a marcar la ropa, las fiambreras, las botas, los abrigos, las mochilas y otros artículos con etiquetas con el nombre o con un rotulador permanente.

ARTÍCULOS NO PERMITIDOS EN LA ESCUELA

No se permiten en la escuela los artículos que interfieran de cualquier manera con los procedimientos escolares, perturben el proceso educativo o supongan un peligro para la seguridad de los demás. Entre estos artículos se incluyen, entre otros:

- Cigarrillos y otros productos del tabaco, incluidos, entre otros, los cigarrillos electrónicos.
- Drogas, incluyendo las de venta libre y las que se parecen a ellas (véase la sección sobre la política de medicamentos)
- Alcohol
- Armas o artículos similares (armas de fuego, cuchillos, etc.)
- Encendedores o cerillas
- Punteros láser
- Botes de aerosol

La posesión de estos artículos está prohibida en la escuela y puede dar lugar a medidas disciplinarias, suspensión o expulsión. Los alumnos que utilicen, posean, distribuyan, compren o vendan explosivos, armas de fuego o cualquier otro objeto que pueda considerarse razonablemente un arma podrán ser expulsados de acuerdo con la política del Consejo de Educación. Si un estudiante lleva un arma de fuego o un arma a la escuela, se notificará al sistema de justicia penal o de delincuencia juvenil.

REGISTRO Y CONFISCACIÓN

Con el fin de mantener el orden, la seguridad y la protección en las escuelas, las autoridades escolares están autorizadas a realizar registros razonables de las instalaciones y el equipo de la escuela, así como de los estudiantes y sus efectos personales. Las «autoridades escolares» incluyen a los agentes de policía de enlace con la escuela.

Propiedad y equipo escolar, así como efectos personales dejados allí por los estudiantes

Las autoridades escolares pueden inspeccionar y registrar la propiedad y el equipo escolar que sea propiedad o esté bajo el control de la escuela (como taquillas, pupitres y aparcamientos), así como los efectos personales que los alumnos dejen allí, sin previo aviso ni consentimiento de los alumnos. Los alumnos no tienen ninguna expectativa razonable de privacidad en estos lugares o zonas ni en los efectos personales que dejen en ellos.

El superintendente podrá solicitar la ayuda de las fuerzas del orden para llevar a cabo inspecciones y registros de taquillas, pupitres, aparcamientos y otros bienes y equipos escolares en busca de drogas ilegales, armas u otras sustancias o materiales ilegales o peligrosos, incluidos los registros realizados con perros especialmente entrenados.

Registros de los alumnos

Las autoridades escolares pueden registrar a un alumno y/o sus efectos personales (como bolsos, carteras, mochilas, bolsas de libros, flambreras, etc.) cuando existan motivos razonables para sospechar que el registro proporcionará pruebas de que dicho alumno ha infringido o está infringiendo la ley o las normas y políticas del centro o del distrito escolar. El registro se llevará a cabo de manera razonable en relación con su objetivo y sin ser excesivamente intrusivo, teniendo en cuenta la edad y el sexo del alumno, así como la naturaleza de la infracción.

Cuando sea posible, el registro se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Fuera de la vista de otras personas, incluidos los alumnos ,
- En presencia de un administrador escolar o un testigo adulto, y
- Por un empleado certificado o un agente de policía de enlace del mismo sexo que el estudiante.

Inmediatamente después del registro, la autoridad escolar que lo haya llevado a cabo deberá redactar un informe escrito y entregarlo al superintendente.

Los funcionarios escolares pueden exigir a un estudiante que coopere en una investigación si existe información específica sobre actividades en la cuenta del estudiante en una red social que infrinjan las normas disciplinarias de la escuela o la política del distrito escolar. En el curso de la investigación, se puede pedir al estudiante que comparta el contenido denunciado para que la escuela pueda determinar los hechos. Los funcionarios escolares no pueden solicitar ni exigir a un estudiante o a sus padres o tutores que proporcionen una contraseña u otra información relacionada con la cuenta para acceder a la cuenta o al perfil del estudiante en una red social.

Confiscación de bienes

Si una búsqueda arroja pruebas de que el estudiante ha infringido o está infringiendo la ley o las políticas o normas de la escuela o del distrito, las autoridades escolares podrán confiscar y retener las pruebas, y se podrán tomar medidas disciplinarias. Cuando sea apropiado, las pruebas podrán ser transferidas a las autoridades policiales.

Interrogatorio de alumnos sospechosos de cometer actividades delictivas

Antes de que un agente de la ley, un agente de recursos escolares u otra persona de seguridad de la escuela detenga e interrogue en el recinto escolar a un estudiante menor de 18 años sospechoso de cometer un acto delictivo, el director del centro o la persona designada: (a) Notificará o intentará notificar a los padres o tutores del estudiante y documentará la hora y la forma en que lo ha hecho por escrito; (b) Hará todo lo posible para garantizar que el padre/tutor del estudiante esté presente durante el interrogatorio o, si no está presente, se asegurará de que un empleado de la escuela (incluidos, entre otros, un trabajador social, un psicólogo, una enfermera, un consejero o cualquier otro profesional de la salud mental) esté presente durante el interrogatorio; y (c) Si es posible, hará todo lo posible para garantizar que un agente de las fuerzas del orden capacitado en la promoción de interacciones y comunicaciones seguras con los jóvenes esté presente durante el interrogatorio.

Capítulo 9 - Educación especial

EDUCACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

El distrito tiene la intención de garantizar que los estudiantes con discapacidades según la definición de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 o la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades sean identificados, evaluados y reciban los servicios educativos adecuados.

El distrito y sus escuelas proporcionan una educación pública gratuita y adecuada en el entorno menos restrictivo y los servicios relacionados necesarios a todos los niños con discapacidades matriculados en la escuela. El término «niños con discapacidades» se refiere a los niños de entre 3 y 15 años (ambos inclusive) para los que se determina, mediante las definiciones y los procedimientos descritos en las normas de educación especial de la Junta Estatal de Educación de Illinois (ISBE), que necesitan servicios de educación especial. Consejo de Educación del Estado de Illinois (ISBE) que necesitan servicios de educación especial. La intención de la escuela es garantizar que los estudiantes con discapacidades sean identificados, evaluados y reciban los servicios educativos adecuados.

Puede obtener una copia de la publicación «Explicación de las garantías procesales disponibles para los padres de alumnos con discapacidades» en la oficina de la escuela de su hijo. Los estudiantes con discapacidades que no reúnen los requisitos para un programa de educación individualizado, según lo exige la Ley federal de educación para personas con discapacidades y las disposiciones de aplicación de esta ley de Illinois, pueden reunir los requisitos para recibir servicios en virtud de la Sección 504 de la Ley federal de rehabilitación de 1973 si el estudiante (i) tiene una discapacidad física o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida, (ii) tiene un historial de discapacidad física o mental, o (iii) se considera que tiene una discapacidad física o mental.

Si un padre/tutor sospecha que su hijo necesita servicios de identificación, evaluación y colocación para un niño que es o puede calificar como estudiante con una discapacidad, el padre/tutor debe ponerse en contacto con el director de su centro o con:

Dra. Holly Colin
Asistente del Superintendente para Servicios Estudiantiles
445 Sheridan Road
Highwood, IL 60040
224-765-3048
hcolin@nssd112.org

EDUCACIÓN ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA

Los niños en edad preescolar con retrasos significativos en el desarrollo pueden ser evaluados y pueden reunir los requisitos para recibir servicios de educación especial. Los padres que tengan serias preocupaciones sobre sus hijos en edad preescolar deben llamar al Programa de Educación Infantil (224-765-3060) para obtener información adicional o concertar una cita para una evaluación. Los servicios preescolares comienzan con una evaluación para determinar la elegibilidad. Los estudiantes elegibles pueden recibir servicios como terapia del habla y del lenguaje, programas preescolares, terapia ocupacional o fisioterapia. Los niños excepcionales atendidos por el Distrito 112 deben tener al menos 3 años de edad; sin embargo, los niños pueden ser evaluados justo antes de cumplir los tres años.

ESTUDIANTES SORDOS, CON DIFICULTADES AUDITIVAS, CIEGOS O CON DISCAPACIDAD VISUAL

Todos los estudiantes sordos, con dificultades auditivas, ciegos o con discapacidad visual pueden ser elegibles para recibir servicios de la Escuela para Sordos de Illinois o la Escuela para Discapacitados Visuales de Illinois. La Escuela para Sordos de Illinois ofrece servicios médicos, audiológicos, oftalmológicos y logopédicos. La Escuela para Discapacitados Visuales de Illinois ofrece servicios en todas las áreas académicas, orientación y movilidad, habilidades compensatorias como el braille y educación profesional. Para obtener más información sobre los servicios escolares, los criterios de admisión y la información de contacto de la escuela, visite <http://www.illinoisdeaf.org/> y <https://www.dhs.state.il.us/page.aspx?item=87427>.

DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES: INTERVENCIONES CONDUCTUALES Y DISCIPLINA

Intervenciones conductuales: Se utilizarán intervenciones conductuales con los alumnos con discapacidades para

promover y reforzar los comportamientos deseables y reducir los comportamientos inadecuados identificados. La Junta Escolar establecerá y mantendrá un comité para desarrollar, implementar y supervisar los procedimientos sobre el uso de intervenciones conductuales para niños con discapacidades. Para obtener más información, consulte la Política 7:230 de la Junta, Conducta indebida de los estudiantes con discapacidades. En la revisión anual del programa educativo individualizado, se entregará esta política a los padres/tutores y se les explicarán los procedimientos de intervención conductual, que estarán a su disposición si lo solicitan.

Disciplina de los alumnos de educación especial

El Distrito cumple con la Ley de Mejora de la Educación para Personas con Discapacidades de 2004 y las normas de educación especial de la Junta de Educación del Estado de Illinois cuando se trata de disciplinar a los alumnos de educación especial. No se expulsará a ningún estudiante de educación especial si su acto concreto de desobediencia grave o mala conducta es una manifestación de su discapacidad.

EXENCIÓN DEL REQUISITO DE EDUCACIÓN FÍSICA

Un estudiante que reúna los requisitos para recibir educación especial podrá ser eximido de las clases de educación física en cualquiera de las siguientes situaciones:

- (a) Están en los grados 3-12, (b) su IEP requiere que se le proporcionen apoyo y servicios de educación especial durante el tiempo de educación física, y (c) el padre/tutor está de acuerdo o el equipo del IEP toma la decisión;
 -
- (a) tienen un IEP, (b) participan en un programa deportivo adaptado fuera del entorno escolar, y (c) el padre/tutor documenta la participación del estudiante según lo requiera el superintendente o la persona designada.

Un estudiante que requiera educación física adaptada recibirá ese servicio de acuerdo con su Programa de Educación Individualizada. Estas excepciones se suman a las excepciones de educación física disponibles para todos los alumnos, que se encuentran en la sección Procedimiento 2.80 (Exención del requisito de educación física)

ACCESO AL AULA PARA LA OBSERVACIÓN O EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Los padres o tutores de un estudiante que reciba servicios de educación especial, o que esté siendo evaluado para determinar su elegibilidad, tendrán acceso razonable a las instalaciones educativas, al personal, a las aulas y a los edificios. Este mismo derecho de acceso se concede a un evaluador educativo independiente o a un profesional cualificado contratado por los padres o el niño, o en su nombre. Para obtener más información, póngase en contacto con el director del centro de su hijo o con el asistente del superintendente de servicios estudiantiles.

REGISTROS DE SERVICIOS RELACIONADOS

Para un niño con un programa de educación individualizada (IEP), el distrito escolar debe crear registros de servicios relacionados que documenten el tipo de servicios relacionados administrados en virtud del IEP del niño y las actas de cada tipo de servicio relacionado que se haya administrado. La escuela proporcionará a los padres o tutores del niño una copia del registro de servicios relacionados en cualquier momento que lo soliciten.

TRÁMITES DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INDIVIDUALIZADA

Al menos tres días hábiles antes de una reunión para determinar la elegibilidad de un niño para recibir educación especial y servicios relacionados o para revisar el IEP de un niño, o tan pronto como sea posible si se programa una reunión del IEP dentro de los tres días hábiles con el consentimiento por escrito de los padres o tutores del niño, el Distrito proporcionará a los padres o tutores cualquier material escrito que será considerado por el equipo del IEP en la reunión. Por lo general, el Distrito enviará esta información por correo electrónico; sin embargo, los padres o tutores pueden ponerse en contacto con el administrador del caso del estudiante para solicitar que se les proporcione la información por otros medios, como correo postal o recogida del material en la escuela. Los padres/tutores también tienen derecho a revisar y copiar los expedientes escolares de sus hijos antes de cualquier reunión de revisión de la elegibilidad para la educación especial o del IEP, con sujeción a los requisitos de la legislación federal y estatal aplicable.

SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN BILINGÜE

Los distritos escolares públicos deben tomar todas las medidas necesarias para facilitar la comprensión y la participación de los padres o tutores en las reuniones del IEP y de la Sección 504. Esto incluye la provisión de servicios de interpretación para los padres/tutores cuyo idioma nativo no sea el inglés o de un intérprete de lengua de

signos para los padres/tutores sordos o con dificultades auditivas. En caso de no disponer de intérpretes cualificados entre el personal, los distritos escolares pueden recurrir a proveedores externos, incluidos intérpretes telefónicos. Los padres/tutores tienen derecho a solicitar que el intérprete proporcionado por el distrito no desempeñe ninguna otra función durante una reunión del IEP o de la Sección 504, y el distrito debe hacer todo lo posible por cumplir con dicha solicitud. Para solicitar un intérprete, o si tiene preguntas o quejas sobre los servicios de interpretación, póngase en contacto con Lindsey Rose, directora de idiomas.

Información sobre la base de datos PUNS (Priorización de la urgencia de la necesidad de servicios) para estudiantes y padres o tutores

El Departamento de Servicios Humanos de Illinois (IDHS) mantiene una base de datos estatal conocida como la base de datos PUNS (Priorización de la urgencia de la necesidad de servicios), que registra información sobre personas con discapacidad intelectual o del desarrollo que podrían necesitar servicios.

El IDHS utiliza los datos de la PUNS para seleccionar a las personas que recibirán los servicios a medida que se dispone de fondos, para elaborar propuestas y materiales para la elaboración de presupuestos y para planificar las necesidades futuras. La base de datos PUNS está disponible para niños con discapacidades intelectuales o del desarrollo con necesidades de servicios no cubiertas.

La inscripción en la base de datos PUNS es el primer paso para recibir servicios para discapacidades del desarrollo en este estado. Los niños que no figuran en la base de datos PUNS no entrarán en la lista de espera para recibir servicios estatales para discapacidades del desarrollo.

Para obtener más información y registrarse en el PUNS, consulte la página de información del PUNS del Departamento de Servicios Humanos de Illinois en <https://www.dhs.state.il.us/page.aspx?item=41131>.

También puede ponerse en contacto con el siguiente empleado del distrito para obtener ayuda:

Dra. Holly Colin
Asistente del Superintendente para Servicios Estudiantiles
445 Sheridan Road
Highwood, IL 60040
224-765-3048
hcolin@nssd112.org

Capítulo 10 - Enseñanza y aprendizaje

EVALUACIONES

Las evaluaciones son una parte importante del aprendizaje y los alumnos de nuestras escuelas participan en varias evaluaciones a lo largo del año. El objetivo de estas evaluaciones es supervisar el aprendizaje de los estudiantes y tomar decisiones pedagógicas.

PRUEBAS ESTANDARIZADAS

Los estudiantes y los padres/tutores deben saber que el estado y el distrito exigen que los estudiantes realicen ciertas pruebas estandarizadas.

El programa de evaluación de los alumnos del distrito proporciona información para determinar el rendimiento individual de los alumnos y sus necesidades educativas, la eficacia del plan de estudios y la enseñanza, y el rendimiento de la escuela en comparación con los objetivos de aprendizaje de los alumnos del distrito y las normas estatales. El superintendente o la persona designada gestionará el programa de evaluación de los alumnos que, como mínimo:

- Administra el sistema de evaluación estatal, conocido como Illinois Assessment of Readiness (IAR), a todos los estudiantes y/o cualquier otro método e instrumento de evaluación apropiado, incluyendo pruebas de rendimiento basadas en normas y criterios, pruebas de aptitud, pruebas de competencia y pruebas desarrolladas por los maestros.
- Informa a los estudiantes sobre los plazos y procedimientos aplicables a su participación en todas las evaluaciones estatales.
- Proporciona a los padres/tutores de cada estudiante los resultados o puntuaciones de cada evaluación estatal y una evaluación del progreso del estudiante. Véase la política 6:280, Calificación y promoción.
- Utiliza prácticas de evaluación profesionales.

Se anima a los padres/tutores a cooperar en la preparación de los alumnos para las pruebas estandarizadas, ya que la calidad de la educación que puede proporcionar la escuela depende en parte de la capacidad de esta para seguir demostrando su éxito en las pruebas estandarizadas del estado. Los padres pueden ayudar a sus hijos a alcanzar su mejor rendimiento haciendo lo siguiente:

- Animando a los alumnos a trabajar duro y estudiar durante todo el año.
- Asegurarse de que los alumnos duerman bien la noche anterior a los exámenes.
- Asegurarse de que los alumnos coman bien la mañana del examen, prestando especial atención a que ingieran suficientes proteínas.
- Recordar y enfatizar a los alumnos la importancia de obtener buenos resultados en las pruebas estandarizadas.
- Asegurarse de que los alumnos lleguen puntuales y preparados a los exámenes, con el material adecuado.
- Enseñe a los alumnos la importancia de la honestidad y la ética durante la realización de estas y otras pruebas.
- Anime a los alumnos a relajarse el día del examen.

BOLETINES DE NOTAS

El objetivo de las boletas de calificaciones es mantener informados a los padres sobre el progreso académico de sus hijos y destacar los comportamientos y actitudes que ayudan o dificultan el aprendizaje. Las boletas de calificaciones se emiten tres veces al año para los niveles preescolar hasta el quinto grado y cuatro veces al año para los niveles de secundaria. La determinación de una calificación académica se basa en el trabajo en clase, las pruebas, los exámenes, los informes, etc. Se invita a los padres de los alumnos de secundaria a supervisar el progreso de sus hijos a través del sistema de información estudiantil del distrito, Infinite Campus. Para obtener más información, comuníquese con la oficina de la escuela de su hijo.

REUNIONES ENTRE PADRES Y PROFESORES

Las reuniones entre padres y profesores se programan a nivel de todo el distrito. Se reservan días escolares especiales para estas reuniones. Consulte el calendario escolar para conocer las fechas. Las reuniones entre padres y profesores permiten a los profesores trabajar de forma más eficaz con cada niño. Esta comunicación directa brinda la oportunidad de lograr un mejor entendimiento mutuo del niño, lo cual no sería posible de otra manera. Las reuniones también brindan al profesor la oportunidad de discutir con los padres los métodos, los objetivos y otros

aspectos de la escuela y del programa. Los padres pueden solicitar una reunión con el profesor fuera del horario habitual de las reuniones. Los padres pueden ponerse en contacto con el profesor para acordar una fecha y hora para dicha reunión. Este tipo de reuniones son muy útiles si el alumno está preocupado por algo que ocurre en la escuela o si los padres tienen alguna preocupación inmediata.

CONTACTO CON EL PERSONAL

Todos los miembros del personal están disponibles por teléfono y correo electrónico. Para acceder al buzón de voz o a la dirección de correo electrónico de un miembro del personal, póngase en contacto con la centralita de la oficina de la escuela. El personal también puede recibir mensajes a través de ParentSquare. Tenga en cuenta que es posible que los profesores no consulten su buzón de voz o su correo electrónico durante la jornada escolar debido a sus responsabilidades docentes. Si necesita atención inmediata, póngase en contacto con la oficina de la escuela.

NORMAS PARA EL RECREO

El Distrito Escolar 112 de North Shore valora mucho el ejercicio físico al aire libre y la oportunidad de que todos los alumnos jueguen al aire libre todos los días. Todas las escuelas del Distrito 112 realizarán el recreo al aire libre, a menos que la temperatura sea igual o inferior a 15 grados (incluida la sensación térmica) o que haya precipitaciones. Los alumnos también podrán entrar en los edificios antes del inicio de las clases cuando la temperatura sea igual o inferior a 15 grados, incluida la sensación térmica.

Recreo en el interior: En ocasiones es necesario que todos los alumnos permanezcan en el interior durante el recreo diario. Esto ocurriría en caso de lluvia, frío extremo (temperatura o sensación térmica inferior a 15 grados) o emergencia en la escuela (por ejemplo, cierre total o parcial, alerta meteorológica grave).

Objetivo del recreo en el interior: Siempre que sea posible, el recreo en el interior debe ser un momento para que los alumnos realicen actividades físicas y/o juegos y actividades sociales.

EXCURSIONES

Las excursiones son un privilegio para los alumnos. Los alumnos deben cumplir todas las normas de la escuela durante el transporte y las actividades de la excursión, y deben tratar todos los lugares de la excursión como si fueran instalaciones escolares. El incumplimiento de las normas de la escuela y/o del lugar durante una excursión puede dar lugar a medidas disciplinarias para el alumno. Todos los alumnos que deseen asistir a una excursión deben obtener un permiso por escrito de un padre o tutor con autoridad para darlo. Se puede prohibir a los estudiantes asistir a excursiones por cualquiera de las siguientes razones:

- No haber recibido el permiso correspondiente de los padres/tutores o del profesor;
- No haber completado los trabajos del curso correspondientes;
- Problemas de comportamiento o seguridad;
- Denegación del permiso por parte de la administración;
- Otras razones determinadas por la escuela.

OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE AVANZADO (ALO)

Para apoyar mejor la enseñanza diferenciada que los alumnos reciben habitualmente en el aula, se ofrecen oportunidades de aprendizaje avanzado (ALO) cuando un alumno demuestra que ya domina los estándares de su nivel en una unidad próxima. Los profesores desarrollan estrategias didácticas para profundizar, enriquecer y ampliar los estándares académicos específicos de los alumnos que, en ocasiones, pueden necesitar experiencias y enfoques alternativos para seguir avanzando una vez que han dominado los estándares de su grado.

PROGRAMA BILINGÜE (DL) - Preescolar - 8.º grado

El programa de inmersión bidireccional en dos idiomas es una opción de español e inglés para los alumnos de jardín de infancia a 8.º grado. El programa de doble idioma sirve como apoyo obligatorio en la lengua materna y en inglés como segunda lengua para los estudiantes identificados como aprendices de inglés. Las aulas de lenguaje dual están compuestas aproximadamente por la mitad de alumnos con dominio del español y la otra mitad con dominio del inglés. Los estudiantes cuentan con un maestro bilingüe especialmente capacitado.

- La lectura y la escritura se enseñan a los estudiantes tanto en inglés como en español desde el jardín de

infancia.

- Las matemáticas se enseñan principalmente en inglés con componentes y conexiones lingüísticas con el español en los grados K-5.
- Las áreas de ciencias y estudios sociales se integran con las artes del lenguaje para proporcionar contexto y experiencias auténticas de aprendizaje del idioma a todos los alumnos.

El programa de doble idioma tiene tres objetivos principales: 1) Que todos los alumnos desarrollen un alto nivel de dominio tanto del inglés como del español. 2) Que todos los alumnos alcancen un alto nivel de rendimiento académico. 3) Que todos los alumnos desarrollen actitudes positivas hacia el idioma y las culturas diversas.

Los alumnos deben permanecer en el programa desde el jardín de infancia hasta el 8.º grado para que se puedan alcanzar los objetivos del programa, el plan educativo sea continuo y se mantenga el equilibrio lingüístico que requiere el programa.

Actualmente, el programa se ofrece en la escuela primaria Oak Terrace, la escuela primaria Red Oak y la escuela secundaria Northwood. Hay oportunidades para los estudiantes de lenguaje dual tanto en la escuela secundaria como en la preparatoria en el Distrito 113; esto incluye la oportunidad de que nuestros estudiantes obtengan el Sello de Bilingüismo en sus diplomas. Para obtener más información sobre la inscripción y el proceso de selección, visite la página de Programas de idiomas en el sitio web del distrito.

PROGRAMA PARA ESTUDIANTES DE INICIO EN INGLÉS (EL)

El estado de Illinois exige una prueba de dominio del inglés a todos los estudiantes que hablan otro idioma en casa o que no hablan inglés. Todas nuestras escuelas ofrecen servicios de inglés como segunda lengua (ESL) para alcanzar altos niveles en las materias académicas y cumplir con los mismos exigentes estándares estatales que se esperan de todos los niños. Se informará a los padres/tutores de los estudiantes de inglés (EL) sobre cómo pueden participar en la educación de sus hijos y cómo pueden ayudarles activamente a alcanzar el dominio del inglés. Todos los resultados de las pruebas de evaluación y valoración del dominio del inglés se comunicarán a los padres anualmente. Cada año, durante los meses de enero y febrero, todos los estudiantes EL realizarán el ACCESS for ELs, un examen de dominio del inglés exigido por el estado para supervisar y determinar el nivel de inglés de los estudiantes y su elegibilidad para recibir apoyo de ESL.

Si tiene alguna pregunta relacionada con este programa o desea expresar su opinión sobre el programa para estudiantes de inglés de la escuela, póngase en contacto con el Departamento de Servicios Estudiantiles en el 22-765-3047.

PREESCOLAR

El programa de preescolar ofrece programas de preescolar para niños de tres (3) y cuatro (4) años que corren el riesgo de fracasar en la escuela debido a desventajas lingüísticas, ambientales y/o económicas. Los programas incluyen clases bilingües y clases en inglés. Los niños que cumplen los criterios de riesgo se identifican mediante un proceso de selección y pueden optar a la gratuidad de la matrícula. También hay plazas disponibles para el programa.

PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y DEPORTIVAS Y CÓDIGO DE CONDUCTA

Este Código de Conducta para Actividades Extracurriculares y Deportivas se aplica, cuando corresponda, a todas las actividades deportivas y extracurriculares patrocinadas por la escuela que no formen parte de una clase académica ni otorguen créditos para la calificación.

Requisitos para participar en actividades deportivas

Los estudiantes deben cumplir los requisitos académicos y tener los siguientes documentos debidamente cumplimentados en el archivo de la oficina de la escuela antes de participar en las actividades:

- Un certificado de aptitud física vigente expedido por un médico autorizado, una enfermera de práctica avanzada o un asistente médico. El certificado de aptitud física preferido es el «Formulario de examen físico previo a la participación» de la Asociación de Escuelas Primarias de Illinois
- Una autorización firmada por el padre, madre o tutor del estudiante para participar en la actividad deportiva específica. 3. Documentación firmada en la que se acepta cumplir con las políticas y procedimientos del Distrito Escolar sobre conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza de los estudiantes.

Elegibilidad académica

La selección de los miembros o participantes en actividades extracurriculares y deportivas queda a discreción de los profesores, patrocinadores y entrenadores designados. Para poder participar en actividades extracurriculares y deportivas, el estudiante debe tener un buen rendimiento académico. Cualquier estudiante que no cumpla con los requisitos académicos podrá ser suspendido del deporte o la actividad hasta que cumpla con todos los requisitos académicos.

Ausencia de la escuela el día de una actividad extracurricular o deportiva

Un estudiante que falte a la escuela después de las 12:00 p. m. no podrá participar en ninguna actividad extracurricular o deportiva ese día, a menos que la ausencia haya sido aprobada con anticipación por el director. El profesor, patrocinador o entrenador designado podrá hacer excepciones por motivos justificados, entre los que se incluyen: 1) una ausencia médica concertada con anterioridad; 2) un fallecimiento en la familia del estudiante, o 3) una ceremonia o evento religioso.

Un estudiante que haya sido suspendido de la escuela también quedará suspendido de la participación en todas las actividades extracurriculares y deportivas durante el período de suspensión.

Un estudiante que falte a la escuela el viernes anterior a un evento que se celebre el sábado podrá ser excluido de las actividades extracurriculares o deportivas del sábado a discreción exclusiva del profesor, patrocinador o entrenador designado.

Viajes

Todos los estudiantes deben viajar a las actividades extracurriculares y deportivas y regresar a casa desde dichas actividades con su equipo utilizando el transporte aprobado por la escuela. El profesor, patrocinador o entrenador responsable de la actividad extracurricular o deportiva podrá eximir por escrito de esta norma previa solicitud por escrito de los padres o tutores del estudiante, siempre que estos se presenten y acepten la custodia del estudiante. No se aceptarán solicitudes verbales y los permisos verbales no son válidos.

Modificación del uniforme deportivo o del equipo

Los alumnos podrán modificar su uniforme deportivo o de equipo con el fin de vestir con recato, de acuerdo con los requisitos de su religión, sus valores culturales o sus preferencias en materia de recato.

Código de conducta

Este Código de Conducta no contiene una lista completa de comportamientos inapropiados. Las infracciones se tratarán de forma acumulativa, y las sanciones disciplinarias aumentarán con las infracciones posteriores. Un estudiante puede ser excluido de las actividades extracurriculares o deportivas mientras la escuela lleva a cabo una investigación sobre su conducta.

Se anima a los estudiantes y a sus padres/tutores a buscar ayuda en la escuela para problemas relacionados con el alcohol u otras drogas. La participación en un programa de asesoramiento sobre alcohol o drogas se tendrá en cuenta a la hora de determinar las consecuencias por infringir el Código de Conducta.

El estudiante no deberá:

- Incumplir las normas de la escuela y las políticas del Distrito Escolar sobre disciplina estudiantil, incluidas las políticas y procedimientos sobre el comportamiento de los estudiantes (véase la Política 7:190); incluyendo, entre otros:
- Todas las infracciones relacionadas con drogas, alcohol, armas, fumar, vapear, etc.
- Actuar de manera antideportiva.
- Incumplir cualquier ley penal, incluyendo, entre otras, agresión, lesiones, incendio provocado, robo, juego, espionaje, vandalismo;
- Acosar o intimidar a otros estudiantes;
- Violar las normas escritas para las actividades extracurriculares o deportivas;
- Comportarse de manera perjudicial para el bien del grupo o la escuela;
- Ser insubordinado o irrespetuoso con los patrocinadores de la actividad o el personal técnico del equipo; o 9. Falsificar cualquier información contenida en cualquier permiso o formulario de autorización requerido por la actividad extracurricular o deportiva.

Ninguna actividad que se considere humillante o peligrosa es cualquier actividad humillante o peligrosa que se espera de un estudiante para pertenecer a un equipo o grupo, independientemente de su voluntad de participar. El acoso incluye el acoso cibernético (acoso mediante el uso de la tecnología o cualquier medio de comunicación electrónico) y se refiere a cualquier acto o conducta física o verbal, incluidas las comunicaciones escritas o electrónicas, dirigida a un estudiante o a un grupo de estudiantes que tenga o pueda tener razonablemente el

efecto de uno o más de los siguientes:

- 1. Provocar en el estudiante o estudiantes un temor razonable de daño a su persona o a su propiedad;
- Causar un efecto perjudicial en la salud física o mental del estudiante o estudiantes;
- Interferir en el rendimiento académico del estudiante o los estudiantes; o
- Interferir en la capacidad del estudiante o estudiantes para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela.

Algunos ejemplos de conductas prohibidas son los insultos, el uso de expresiones despectivas, el acoso, la violencia sexual, causar daño psicológico, amenazar o causar daño físico, la destrucción real o amenazada de la propiedad, o llevar o poseer artículos que representen o impliquen odio o prejuicio hacia alguna de las características mencionadas anteriormente.

Procedimientos de debido proceso

Los estudiantes acusados de infringir el Código de Conducta tienen derecho a un nivel adecuado de debido proceso, según lo establecido por la ley, la política y el código. El administrador correspondiente elaborará un informe escrito con su decisión y los motivos que la justifican. El estudiante puede apelar la decisión ante el director o la persona designada por este. Todos los estudiantes siguen estando sujetos a todas las políticas del Distrito Escolar y al manual del estudiante/padre de la escuela.

Capítulo 11 - Almuerzo escolar

Es importante que los alumnos coman una comida equilibrada. La mayoría de las escuelas del Distrito 112 no disponen de cocina, por lo que los alumnos deben traer su almuerzo a la escuela. Hay almuerzos escolares disponibles para los estudiantes que asisten a la escuela primaria Oak Terrace, la escuela primaria Red Oak y la escuela secundaria Northwood.

ALMUERZO GRATUITO Y A PRECIO REDUCIDO

Las familias pueden solicitar la exención de las tasas de inscripción solicitando el programa de almuerzos gratuitos o a precio reducido. Todas las familias que cumplieron los requisitos para participar en el programa el año pasado recibirán por correo a finales de este verano las instrucciones para solicitarlo por Internet. Si no solicitó el programa o no cumplió los requisitos el año pasado, pero cree que puede cumplir los requisitos este año, póngase en contacto con Kathy Uhlean en la oficina administrativa, en el número 224-765-3006, para obtener más información o para que le añadan a la lista de correo. Las solicitudes están disponibles en la oficina del distrito.

De conformidad con la Ley de Derechos de los Estudiantes sin Hambre, la escuela está obligada a proporcionar una comida o merienda reembolsable por el gobierno federal a cualquier estudiante que lo solicite, independientemente de si el estudiante tiene la capacidad de pagar la comida o merienda o si debe dinero por comidas o meriendas anteriores. No se puede proporcionar a los estudiantes una comida o merienda alternativa, y la escuela tiene prohibido identificar públicamente o estigmatizar a un estudiante que no pueda pagar o que tenga deudas por una comida o merienda.

ALIMENTACIÓN EN LA ESCUELA

El bienestar de los estudiantes, tanto emocional como físico, es una prioridad para el distrito. Los objetivos de salud emocional, actividad física y educación nutricional se incluyen en la *Política 6:50 del Consejo Escolar sobre Bienestar Escolar*. Para apoyar el bienestar de nuestros estudiantes:

- Utilizar artículos no alimenticios y actividades en lugar de alimentos para el consumo comunitario en las celebraciones y eventos especiales del aula y de todo el edificio, incluidos los eventos de recaudación de fondos durante el horario escolar y después de la escuela.
- Prohibir la disponibilidad y distribución de alimentos para compartir en clase y en celebraciones y eventos especiales en todo el edificio durante el horario escolar o en las instalaciones escolares fuera del horario escolar.
- Prohibir las recaudaciones de fondos que impliquen la distribución de alimentos durante el horario escolar o en las instalaciones escolares fuera del horario escolar, excepto los Días de Comida de la PTO y los grandes eventos de la PTO fuera de la escuela (por ejemplo, el Festival Familiar).

ALMUERZO/RECREO

Comer en la escuela y utilizar el recinto escolar durante el recreo requiere la cooperación de todos para que la hora del almuerzo sea un momento agradable y seguro para todos. Es posible que se asignen asientos durante la hora del almuerzo. Se espera que los alumnos permanezcan en sus asientos por motivos de seguridad. Durante la hora del almuerzo, los alumnos están bajo la supervisión de los supervisores del almuerzo y se espera que sigan las instrucciones que se les den. El mal comportamiento durante la hora del almuerzo se considera una falta disciplinaria y se tomarán las medidas disciplinarias oportunas. El incumplimiento de las normas del comedor puede dar lugar a medidas disciplinarias. El recreo de la hora del almuerzo se realiza al aire libre siempre que sea posible; los alumnos saldrán al exterior a menos que la temperatura, incluida la sensación térmica, sea inferior a 15 grados o haya precipitaciones. Los alumnos deben vestirse de forma adecuada para las condiciones meteorológicas.

ALUMNOS CON ALERGIAS ALIMENTARIAS

El Distrito 112 desea que los padres de los alumnos con alergias o enfermedades crónicas que pongan en peligro la vida conozcan las disposiciones aplicables de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y otras leyes federales, estatales, reglamentos federales y normas estatales aplicables.

Si su hijo tiene una alergia que pone en peligro su vida o una enfermedad crónica que pone en peligro su vida, por favor notifique al director del centro o al director adjunto.

La ley federal protege a los alumnos de la discriminación por una discapacidad que limite sustancialmente una

actividad importante de la vida. Si su estudiante tiene una discapacidad que cumple los requisitos, se elaborará y aplicará un plan individualizado de la Sección 504 para proporcionarle el apoyo necesario para que pueda acceder a la educación con la misma eficacia que los estudiantes sin discapacidades.

El Distrito 112 reconoce el aumento de las alergias entre los estudiantes y se compromete a limitar la exposición de los estudiantes a las alergias. Cada edificio de primaria contará con un área/mesa para almorzar con restricción de alérgenos en la cafetería. Los edificios han elegido dos formas diferentes de hacerlo:

- **Cacahuets, frutos secos, etc. Restringido:** No pueden sentarse allí los alumnos con alergia al cacahuete, frutos secos, alimentos elaborados con estos productos u otros alérgenos específicos del centro, y los alumnos con alergias (y sus amigos, si no consumen los productos restringidos) pueden sentarse en esa mesa; o
- **Cacahuets, frutos secos, etc. Mesa:** Los niños que traigan cacahuets, frutos secos, alimentos elaborados con los alimentos alérgenos específicos o otros alérgenos específicos del edificio deben sentarse en esta mesa (siempre pueden pedir a un amigo que se sienta con ellos).

Nota: Dado el mayor nivel de concienciación y autodefensa que pueden mostrar los alumnos de secundaria con alergias importantes, las restricciones en las mesas de los comedores/cafeterías no se aplicarán en la escuela secundaria, a menos que se especifique en el plan 504 o el IEP del alumno.

*Ninguna de las mesas debe ser percibida como un castigo o una exclusión por los niños. Los alumnos siempre pueden invitar a sus amigos a sentarse con ellos, siempre y cuando ningún amigo que consuma productos que contengan alérgenos se sienta en una mesa con restricciones de alérgenos. • Excursiones: El Distrito 112 solicita a los padres que preparen almuerzos que no contengan productos derivados del cacahuete para todas las excursiones.

De conformidad con la Ley Pública 102-0761 (en vigor desde el 1 de agosto de 2023), los distritos escolares deberán ofrecer una opción de almuerzo escolar a base de plantas que cumpla con los requisitos nutricionales federales a los alumnos que lo soliciten previamente al distrito.

SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN GRATUITOS Y A PRECIO REDUCIDO; NOTIFICACIONES SOBRE EL COSTE DE LAS COMIDAS

La siguiente notificación se envía a todos los hogares de los alumnos al comienzo de cada año escolar, tal y como exige la legislación federal, con respecto a los requisitos de elegibilidad y el proceso de solicitud de los servicios de alimentación gratuitos y a precio reducido que se enumeran en la política 4:130 de la Junta, *Servicios de alimentación gratuitos y a precio reducido*, y 4:140, *Exención de las tasas de los alumnos*. Esta notificación también se proporciona a los hogares de los estudiantes que se transfieren al distrito durante el año escolar. Para obtener más información, consulte www.fns.usda.gov/school-meals/unpaid-meal-charges o póngase en contacto con el director del centro o la persona designada.

REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN GRATUITOS Y A PRECIO REDUCIDO

Cuando los padres o tutores de los estudiantes no puedan pagar los servicios de comidas de sus hijos, se aplicarán los cargos por comida según la categoría de elegibilidad del estudiante y serán procesados por el Distrito en consecuencia.

La elegibilidad de un estudiante para recibir servicios de alimentación gratuitos o a precio reducido se determinará según las pautas de elegibilidad por ingresos y los estándares de ingresos familiares, establecidos anualmente por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos y distribuidos por la Junta Estatal de Educación de Illinois. Consejo de Educación del Estado de Illinois.

CARGOS POR LAS COMIDAS PROPORCIONADAS POR EL DISTRITO

El director del centro y el personal del distrito trabajarán conjuntamente para evitar que se acumulen los cargos por comidas. Se hará todo lo posible por cobrar todos los fondos adeudados al distrito de forma regular y antes de que finalice el año escolar. Póngase en contacto con el director del centro o la persona designada para saber si los gastos de su hijo o hijos pueden trasladarse al final del año escolar, es decir, más allá del 30 de junio.

Los cargos por comidas impagados se consideran deuda morosa cuando el pago está vencido, según se define en la política 4:45 de la Junta, *Cheques sin fondos y recuperación de deudas*, y en la Ley de Derechos de los Estudiantes sin Hambre (105 ILCS 123/). El Distrito hará todo lo posible por cobrar los cargos clasificados como deuda morosa, *incluyendo contactos repetidos para cobrar los importes y, cuando sea necesario, solicitar a los*

padres o tutores del estudiante que soliciten prestaciones para comidas a fin de determinar si el estudiante tiene derecho a dichas prestaciones en virtud de la política 4:130 de la Junta, Servicios de alimentación gratuitos y a precio reducido. El Distrito proporcionará una comida o merienda reembolsable por el gobierno federal a cualquier estudiante que lo solicite, independientemente de su capacidad de pago o del saldo negativo de su cuenta.

Cuando los fondos de un estudiante sean bajos y haya un saldo negativo, se enviarán recordatorios al personal, a los estudiantes y a sus padres o tutores a intervalos regulares durante el año escolar. La ley estatal permite al director del centro ponerse en contacto con los padres o tutores para intentar cobrar el dinero adeudado cuando el importe sea superior al de cinco almuerzos. Si un padre/tutor incumple regularmente el pago de las comidas de los niños de los que es responsable en el distrito y no cumple los requisitos para recibir comidas gratuitas o se niega a solicitar dichas prestaciones, el director del centro o la persona designada indicará el siguiente curso de acción. El incumplimiento continuado en el pago del dinero para las comidas puede obligar al distrito a notificar al Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois (DCFS) y/o a tomar medidas . Departamento de Servicios para Niños y Familias (DCFS) y/o tomar medidas legales para recuperar los cargos por comidas impagadas, incluyendo la solicitud de una compensación en virtud de la Ley del Contralor del Estado, si procede.

Capítulo 12 - Información sobre las instalaciones

NOTIFICACIÓN SOBRE EL AMIANTO

El Distrito Escolar 112 de North Shore continúa supervisando los materiales que contienen amianto en los edificios escolares, tal y como lo exigen la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA) y la Ley de Respuesta a Emergencias por Amianto (AHERA) para las escuelas. Esta notificación anual es obligatoria según las directrices del Departamento de Salud Pública de Illinois. El Distrito 112 sigue abordando las cuestiones de seguridad relacionadas con el amianto en las escuelas para garantizar la seguridad de los alumnos, el personal, los padres y la comunidad.

Durante el año escolar 2018-2019 se completaron las reinspecciones trienales en todas las escuelas. Se puede consultar una copia de todos los informes y los planes de gestión en cada escuela y en la oficina de Operaciones e Instalaciones, situada en 2023 St. Johns Avenue, Highland Park. Si tiene alguna pregunta, póngase en contacto con el director de operaciones en el 224-765-3450.

GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS

El distrito ha adoptado un Programa Integrado de Control de Plagas (IPM) que incorpora las directrices elaboradas por el Departamento de Salud Pública para el control estructural de plagas en los edificios escolares y otras instalaciones escolares. Hay una copia del IPMP disponible en todas las escuelas. El distrito notifica por escrito la aplicación de pesticidas al menos dos días hábiles antes de la aplicación, indicando la fecha prevista para la aplicación y el número de teléfono y el nombre del personal escolar responsable del programa de aplicación. Si existe una amenaza inminente para la salud o la propiedad, no será necesaria la notificación por escrito. En tales circunstancias, el personal escolar correspondiente firmará una declaración en la que describirá las circunstancias que dieron lugar a la amenaza para la salud y se asegurará de que se proporcione una notificación por escrito tan pronto como sea posible. Además, el Distrito ha elaborado directrices para la gestión sobre el terreno. Para obtener información sobre estos temas, póngase en contacto con el director de operaciones en el 224-765-3450.

PRUEBAS AMBIENTALES

El distrito realiza pruebas periódicas de las condiciones ambientales de los edificios del distrito. Los resultados de estas pruebas están disponibles para su inspección pública en cada escuela y en la Oficina de Operaciones.

USO COMUNITARIO DE LAS INSTALACIONES ESCOLARES

En general, los edificios y terrenos estarán a disposición del público del distrito escolar para actividades que beneficien a los estudiantes y/o residentes del distrito y que no interfieran con ninguna función escolar ni con la seguridad de los estudiantes o empleados, ni afecten la propiedad o responsabilidad del distrito. El uso de las instalaciones escolares por parte del distrito para sus propios fines tiene prioridad sobre cualquier otro uso. Las personas que se encuentren en las instalaciones escolares deben cumplir en todo momento las normas de conducta del distrito.

Las personas que deseen utilizar las instalaciones escolares deberán presentar una solicitud por escrito, mediante el formulario de alquiler de instalaciones, al director de la escuela correspondiente, quien se coordinará con el director de operaciones. El uso estará sujeto al pago de una tarifa de alquiler y a la aceptación de las condiciones de uso. Las tarifas de dichos cargos serán determinadas por la Junta de Educación y se archivarán en la oficina del director de cada escuela. La tarifa de alquiler de las instalaciones solicitadas se sumará al cargo mínimo de dos horas por servicio de conserjería. Los cargos por alquiler solo podrán eximirse con la aprobación del superintendente. No se eximirá del pago de los gastos de conserjería.

La aprobación final y la asignación de los conserjes correrán a cargo del Director de Operaciones. El director y/o el director de operaciones están autorizados a rechazar cualquier solicitud que no cumpla con los requisitos establecidos por el distrito para el uso de las instalaciones.

En todos los casos de uso de las instalaciones, el usuario es responsable de mantener las instalaciones y se le cobrarán los daños que se produzcan como consecuencia de negligencia o comportamiento abusivo. También se cobrarán al usuario los gastos de limpieza adicional que sea necesario realizar tras el uso de las instalaciones. Los usuarios de las instalaciones del distrito también son responsables de cumplir los requisitos de uso del Código Escolar de Illinois. Se incluirá una cláusula de indemnización en la solicitud de uso de las instalaciones. No se permitirán

bebidas alcohólicas, tabaco ni drogas ilegales en las instalaciones de ninguna escuela.

Para obtener más información sobre el alquiler de edificios, los costes relacionados o los usos autorizados, póngase en contacto con el director de operaciones en el 224-765-3450.

PROHIBICIÓN DE ENTRAR SIN AUTORIZACIÓN EN LOS TERRENOS DE LA ESCUELA

Es práctica de la Junta de Educación que todos los terrenos escolares se cierren al anochecer, excepto para eventos y actividades escolares individuales y patrocinados por el distrito que hayan sido específicamente autorizados por los administradores del distrito. Las personas que se encuentren en dicho recinto escolar después del anochecer sin autorización serán consideradas intrusas y podrán ser procesadas de conformidad con la legislación de Illinois. Además, los estudiantes del distrito que entren sin autorización en dichos terrenos escolares estarán sujetos a medidas disciplinarias. Los vehículos no autorizados que se dejen sin vigilancia en los terrenos escolares después del anochecer podrán ser remolcados a cargo del propietario.

SISTEMAS DE VIGILANCIA POR VÍDEO Y AUDIO

Se puede utilizar un sistema de videovigilancia y/o audiovigilancia en los autobuses escolares y se puede utilizar un sistema de videovigilancia en las zonas públicas del edificio escolar. Estos sistemas se han instalado para proteger a los estudiantes, el personal, los visitantes y la propiedad de la escuela. Si se graba un problema disciplinario en una cinta de audio o vídeo, estas grabaciones podrán utilizarse como base para imponer medidas disciplinarias al estudiante. Si se graban actos delictivos, se podrá facilitar una copia de la cinta al personal encargado de hacer cumplir la ley.

Capítulo 13 - Expedientes académicos y privacidad de los alumnos

PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Encuestas realizadas por terceros

Antes de que un funcionario o miembro del personal de la escuela administre o distribuya a un estudiante una encuesta o evaluación creada por un tercero, los padres o tutores del estudiante podrán inspeccionar la encuesta o evaluación, previa solicitud y en un plazo razonable a partir de dicha solicitud. Esto se aplica a todas las encuestas: (1) creadas por una persona o entidad que no sea un funcionario del distrito, un miembro del personal o un estudiante, (2) independientemente de si se puede identificar al estudiante que responde a las preguntas, y (3) independientemente del tema de las preguntas.

Los padres o tutores que se opongan a la divulgación de información sobre su hijo a un tercero pueden hacerlo por escrito al director del centro.

Encuestas que solicitan información personal

Los funcionarios y miembros del personal de la escuela no solicitarán ni divulgarán la identidad de ningún estudiante que complete una encuesta o evaluación (creada por cualquier persona o entidad, incluida la escuela o el distrito) que contenga uno o más de los siguientes elementos:

- Afiliaciones o creencias políticas del estudiante o de sus padres o tutores.
- Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de su familia.
- Comportamiento o actitudes hacia el sexo.
- Comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminatorio o degradante.
- Valoraciones críticas de otras personas con las que los alumnos tienen relaciones familiares cercanas.
- Relaciones privilegiadas o análogas reconocidas legalmente, como las que se establecen con abogados, médicos y ministros.
- Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o de los padres/tutores del estudiante.
- Ingresos distintos de los exigidos por la ley para determinar la elegibilidad para participar en un programa o para recibir ayuda financiera en virtud de dicho programa.

En virtud de la Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos (PPRA), los padres o tutores deben recibir una notificación de la encuesta si esta incluye cualquiera de los datos protegidos mencionados anteriormente. El padre/tutor del estudiante puede: (1) inspeccionar la encuesta o evaluación en el momento de su solicitud y dentro de un plazo razonable, y/o (2) negarse a permitir que su hijo participe en la encuesta. La escuela no penalizará a ningún estudiante cuyos padres/tutores hayan ejercido esta opción. Si la encuesta está financiada por el Departamento de Educación, los padres o tutores deben dar su consentimiento.

Material didáctico

Los padres o tutores de un estudiante pueden inspeccionar, previa solicitud, cualquier material didáctico utilizado como parte del plan de estudios de su hijo en un plazo razonable a partir de su solicitud.

Prohibida la venta o comercialización de la información personal de los alumnos

Ningún funcionario o miembro del personal de la escuela podrá comercializar o vender información personal relativa a los alumnos (ni facilitar dicha información a terceros con ese fin). El término «información personal» se refiere a la información que permite identificar a una persona, incluyendo: (1) el nombre y apellidos del estudiante o de sus padres, (2) la dirección particular u otra dirección física (incluyendo el nombre de la calle y el nombre de la ciudad o pueblo), (3) el número de teléfono, (4) el número de la Seguridad Social o (5) el número del carné de conducir o del documento nacional de identidad.

El párrafo anterior no se aplica: (1) si los padres o tutores del estudiante han dado su consentimiento; o (2) a la recopilación, divulgación o uso de información personal recopilada de los estudiantes con el propósito exclusivo de desarrollar, evaluar o proporcionar productos o servicios educativos para los estudiantes o las instituciones educativas.

EXPEDIENTES ACADÉMICOS

Un expediente escolar es cualquier información escrita o registrada relativa a un estudiante y mediante la cual se puede identificar individualmente a dicho estudiante, que sea conservada por una escuela o bajo su dirección o por un empleado de la escuela, independientemente de cómo o dónde se almacene la información, excepto ciertos expedientes que estén en posesión exclusiva de un miembro del personal; los expedientes conservados por

los agentes del orden que trabajan en la escuela; grabaciones de vídeo y otras grabaciones electrónicas (incluidas las grabaciones electrónicas realizadas en los autobuses escolares) que se crean en parte por motivos o fines policiales, de seguridad o de protección, aunque dichas grabaciones electrónicas pueden convertirse en registros de los estudiantes si su contenido se utiliza con fines disciplinarios o de educación especial en relación con un estudiante en particular.

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) y la Ley de Registros Estudiantiles de Illinois otorgan a los padres/tutores y a los estudiantes mayores de 18 años («estudiantes elegibles») ciertos derechos con respecto a los registros escolares del estudiante. Estos son:

- **El derecho a inspeccionar y copiar los registros educativos del estudiante en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que el Distrito reciba la solicitud de acceso.** El grado de acceso que tiene un estudiante a sus registros depende de su edad. Los estudiantes menores de 18 años tienen derecho a inspeccionar y copiar únicamente su expediente permanente. Los estudiantes mayores de 18 años tienen derecho a acceder y copiar tanto los expedientes permanentes como los temporales. El padre/tutor o el estudiante deben presentar al director del centro una solicitud por escrito en la que se identifiquen los expedientes que desean inspeccionar. En un plazo de 10 días hábiles, el director del centro tomará las medidas necesarias para facilitar el acceso y notificará al padre/tutor o al estudiante la hora y el lugar en que se podrán inspeccionar los expedientes. En determinadas circunstancias, el Distrito puede solicitar 5 días hábiles adicionales para conceder el acceso. El Distrito cobra 0,35 dólares por página por las copias, pero no se denegará a nadie el derecho a obtener copias de sus expedientes por no poder pagar este coste. Estos derechos se deniegan a cualquier persona contra la que se haya dictado una orden de protección en relación con el estudiante.
- **El derecho a solicitar la modificación de los registros educativos del estudiante que los padres/tutores o el estudiante elegible consideren inexactos, irrelevantes o inadecuados.** Los padres/tutores o los estudiantes elegibles pueden solicitar al Distrito que modifique un registro que consideren inexacto, irrelevante o inadecuado. Las solicitudes deben enviarse al director del centro y deben identificar claramente el expediente que el padre/tutor o el estudiante elegible desea modificar y el motivo específico por el que se solicita la modificación. Si el Distrito decide no modificar el expediente, notificará al padre/tutor o al estudiante elegible de la decisión y le informará de su derecho a una audiencia sobre la solicitud de modificación. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al padre/tutor o al estudiante elegible cuando se le notifique su derecho a una audiencia.
- **El derecho a permitir la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que la FERPA o la Ley de Registros Escolares de Illinois autoricen la divulgación sin consentimiento.** Se permite la divulgación sin consentimiento a los funcionarios escolares con intereses educativos o administrativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por el Distrito como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal sanitario o médico y el personal de las fuerzas del orden); una persona que forma parte de la Junta Escolar. Un funcionario escolar también puede ser un voluntario, contratista o consultor que, aunque no sea empleado de la escuela, preste un servicio o desempeñe una función institucional para la que la escuela utilizaría a sus propios empleados y que esté bajo el control directo de la escuela en lo que respecta al uso y mantenimiento de la información de identificación personal de los registros educativos (como un abogado, auditor, consultor médico, terapeuta o proveedor de tecnología educativa); o cualquier padre/tutor o estudiante que forme parte de un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o que ayude a otro funcionario escolar en el desempeño de sus tareas. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si necesita revisar un expediente educativo para cumplir con su responsabilidad profesional o su obligación contractual con el distrito. Previa solicitud, el Distrito divulga los registros educativos sin consentimiento a los funcionarios de otro distrito escolar en el que un estudiante se haya matriculado o tenga la intención de matricularse, así como a cualquier persona que lo requiera específicamente la ley estatal o federal. Antes de divulgar la información a estas personas, los padres/tutores o el estudiante elegible recibirán una notificación previa por escrito sobre la naturaleza y el contenido de la información, y tendrán la oportunidad de inspeccionar, copiar y impugnar dichos registros.

Las calificaciones académicas y las referencias a expulsiones o suspensiones fuera de la escuela no pueden ser impugnadas en el momento en que los registros del estudiante se envían a otra escuela a la que se transfiere el estudiante.

También se permite la divulgación sin consentimiento a: cualquier persona para fines de investigación, informes estadísticos o planificación, siempre que no se pueda identificar a ningún estudiante o padre/tutor; a otro distrito escolar que tenga límites de asistencia que se superpongan con los del Distrito, si el Distrito ha firmado un acuerdo intergubernamental que permita compartir los registros e información de los estudiantes con el otro distrito; a cualquier persona nombrada en una orden judicial; las personas pertinentes si el conocimiento de dicha información es necesario para proteger la salud o la seguridad del estudiante u otras personas; y las autoridades juveniles cuando sea necesario para el cumplimiento de sus funciones oficiales y soliciten

información antes de la resolución judicial sobre el estudiante.

- **El derecho a obtener una copia de cualquier expediente escolar que se proponga destruir o eliminar.** El expediente permanente se conservará durante al menos 60 años después de que el estudiante se transfiera, se gradúe o se retire definitivamente. El expediente temporal se conservará durante al menos 5 años después de que el estudiante se transfiera, se gradúe o se retire definitivamente. Los expedientes temporales que puedan ser de utilidad para un estudiante con discapacidad que se gradúe o se retire definitivamente podrán, transcurridos 5 años, transferirse a los padres o tutores o al estudiante, si este ha adquirido los derechos de los padres o tutores. Los expedientes temporales de los alumnos se revisan cada 4 años o cuando el alumno cambia de centro de asistencia, lo que ocurra primero.
- **El derecho a prohibir la divulgación de la información del directorio.** A lo largo del año escolar, el Distrito puede divulgar información del directorio sobre los estudiantes, limitada a:
 - Nombre
 - Dirección
 - Nivel de grado
 - Fecha y lugar de nacimiento
 - Nombres, direcciones, direcciones de correo electrónico y números de teléfono de los padres o tutores
 - Fotografías, vídeos o imágenes digitales utilizadas con fines informativos o relacionados con noticias (ya sea por un medio de comunicación o por la escuela) de un estudiante que participe en actividades, organizaciones y deportes escolares o patrocinados por la escuela que hayan aparecido en publicaciones escolares, como anuarios, periódicos o programas deportivos o de bellas artes
 - Premios académicos, títulos y honores
 - Información relacionada con actividades, organizaciones y deportes patrocinados por la escuela
 - Campo de estudio principal
 - Período de asistencia a la escuela
- Cualquier padre/tutor o estudiante elegible puede prohibir la divulgación de toda o parte de la información anterior mediante una objeción por escrito dirigida al director del centro en un plazo de 30 días a partir de la fecha de este aviso.
- El derecho contenido en esta declaración: Nadie puede condicionar la concesión o la denegación de ningún derecho, privilegio o beneficio, ni establecer como condición para el empleo, el crédito o el seguro, la obtención por parte de cualquier persona de cualquier información del expediente temporal de un estudiante que dicha persona pueda obtener mediante el ejercicio de cualquier derecho garantizado por la legislación estatal.
- El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos en relación con presuntos incumplimientos por parte del Distrito de los requisitos de la FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra la FERPA son: Departamento de Educación de los Estados Unidos, Oficina de Política de Privacidad del Estudiante, 400 Maryland Avenue, SW Washington DC 20202-8520

INFORMACIÓN BIOMÉTRICA DE LOS ESTUDIANTES

Antes de recopilar información biométrica de los estudiantes, la escuela debe solicitar el permiso de los padres o tutores del estudiante, o del propio estudiante si es mayor de 18 años. La información biométrica es aquella que se recopila de los estudiantes en función de sus características únicas, como las huellas dactilares, el reconocimiento de voz o el escaneo de la retina.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD

A lo largo del año, los eventos escolares se cubren en las publicaciones de la escuela, en las redes sociales de la escuela y en los medios de comunicación locales. Esto puede dar lugar a entrevistas, fotografías y grabaciones en vídeo de los eventos. Además, es posible que se emitan vídeos o podcasts en canales de cable locales, en el sitio web del distrito y en las cuentas de redes sociales del distrito. El Distrito se enorgullece de destacar los logros de nuestros estudiantes, pero dicha publicidad es opcional y solo se lleva a cabo si los padres o tutores dan su aprobación. Los padres/tutores que NO deseen que sus hijos sean entrevistados, fotografiados o grabados en vídeo deben rellenar una carta de restricción de medios de comunicación (DEADM-1210-04 Revisada) y devolverla al director de su escuela.

COMUNICADO DE PRENSA

La privacidad y la seguridad en Internet son cuestiones que el Distrito 112 se toma muy en serio. También nos tomamos muy en serio la necesidad de que nuestros alumnos creen una huella digital sólida para sí mismos. Para ello, necesitan compartir su aprendizaje y su trabajo con el mundo. Como medio para compartir su voz y celebrar su aprendizaje y su trabajo, los niños y/o sus proyectos escolares pueden ser fotografiados o grabados en vídeo. Las

fotos/vídeos y los trabajos de los alumnos pueden mostrarse en la escuela, imprimirse en publicaciones del Distrito 112, utilizarse en el sitio web del distrito/escuela/clase, imprimirse en el anuario escolar o publicarse en las páginas del distrito/escuela en las redes sociales. Los medios de comunicación visitantes también pueden utilizar las fotos y vídeos de los alumnos. Los alumnos también pueden publicar en sitios de terceros, como sitios de vídeos, fotos, blogs, etc. Estos medios no se utilizarán con fines comerciales. Es práctica del Distrito utilizar solo el nombre y la inicial del apellido de los alumnos cuando se les identifique para este fin, excepto en el anuario escolar, donde se utilizará el nombre completo. El Distrito podrá divulgar, publicar y utilizar fotografías/vídeos y trabajos de su estudiante, a menos que usted indique lo contrario durante el proceso de inscripción o por escrito, mediante una carta enviada a la escuela de su estudiante. En esta carta, por favor indique específicamente en qué medios de comunicación desea que no aparezca su estudiante.

FOTOGRAFÍAS DE ESTUDIANTES SIN NOMBRE

Durante el año escolar, los niños y/o sus proyectos escolares pueden ser fotografiados o grabados en vídeo. El distrito puede utilizar estas imágenes sin identificar al estudiante por su nombre en diversas publicaciones, incluyendo anuarios escolares, sitios web de la escuela y del distrito, boletines informativos impresos y electrónicos, y en comunicados de prensa compartidos con los medios de comunicación locales. No se necesita consentimiento ni aviso para utilizar fotos de alumnos sin nombre mientras se encuentran en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela.

FOTOS DE ESTUDIANTES CON NOMBRE

Para que la escuela pueda publicar una foto en la que se identifique a un estudiante por su nombre, se pedirá a uno de los padres o tutores del estudiante que firme la siguiente declaración:

- «Durante el año escolar, los niños y/o sus proyectos escolares pueden ser fotografiados o grabados en vídeo. Doy mi consentimiento al Distrito Escolar 112 de North Shore para utilizar el nombre, la voz, la imagen o los proyectos de mi hijo en publicaciones electrónicas e impresas del distrito y de la escuela, en el sitio web del distrito y de la escuela, y en comunicaciones compartidas con los medios de comunicación locales. El distrito no identificará a los niños con su nombre y apellidos junto a su foto. Este consentimiento es válido durante todo el tiempo que mi hijo esté matriculado en el distrito. Puedo revocar este consentimiento en cualquier momento notificándolo al director del centro

MATERIAL DIDÁCTICO

Los padres o tutores de un estudiante pueden inspeccionar, previa solicitud, cualquier material didáctico utilizado como parte del plan de estudios de su hijo en un plazo razonable a partir de la solicitud. El término «material didáctico» se refiere al contenido didáctico que se proporciona a un estudiante, independientemente de su formato, ya sea material impreso o representativo, material audiovisual y material en formato electrónico o digital (como el material accesible a través de Internet). El término no incluye exámenes académicos ni evaluaciones académicas. Consulte *la Política 7:15* de la Junta de Educación para obtener información completa sobre los derechos de privacidad de los estudiantes y sus familias.

Capítulo 14 - Participación de la comunidad

ORGANIZACIONES DE PADRES

Cada escuela del distrito cuenta con una organización de padres, que invita y acoge a los padres a formar parte de ella, así como a colaborar y prestar su apoyo. Durante el año escolar se llevan a cabo muchas actividades escolares patrocinadas por los padres. Para obtener información sobre cómo afiliarse, póngase en contacto con la oficina de la escuela.

VOLUNTARIOS

Se cuenta con la colaboración de varios adultos como voluntarios en las aulas y en otros eventos relacionados con la escuela que surgen durante el año escolar. Aunque no se puede ofrecer ninguna remuneración económica por estos servicios voluntarios, quienes han colaborado en el pasado lo han encontrado muy gratificante. Las personas interesadas en participar como voluntarios deben informar a la oficina de la escuela o al profesor del aula, o estar atentos a las notificaciones en las que se indican las necesidades específicas.

DIRECTRICES PARA LOS INFORMES DEL DISTRITO A LAS FUERZAS DEL ORDEN LOCALES

La ley estatal exige un sistema de notificación recíproca entre el distrito escolar y las fuerzas del orden locales en relación con los delitos penales cometidos por los alumnos (105 ILCS 5/10-20.14). La Ley del Tribunal de Menores de 1987 y el Código Escolar establecen los requisitos para la gestión y el intercambio de los registros policiales y otra información sobre los alumnos que hayan tenido contacto con las fuerzas del orden locales.

Capítulo 15 - Notificación de los derechos de los padres

PRUEBAS ESTANDARIZADAS

Los estudiantes y los padres/tutores deben saber que el estado y el distrito exigen que los estudiantes realicen ciertas pruebas estandarizadas, entre las que se incluyen las siguientes:

- Medidas de progreso académico de la Asociación de Evaluación del Noroeste (NWEA MAP)
- Evaluación de Preparación de Illinois (IAR)
- Evaluación de Ciencias de Illinois (ISA)

Se anima a los padres/tutores a cooperar en la preparación de los alumnos para las pruebas estandarizadas, ya que la calidad de la educación que puede proporcionar la escuela depende en parte de la capacidad de esta para seguir demostrando su éxito en las pruebas estandarizadas del estado. Los padres pueden ayudar a sus hijos a alcanzar su mejor rendimiento haciendo lo siguiente:

- Animando a los alumnos a trabajar duro y estudiar durante todo el año.
- Asegurarse de que los alumnos duerman bien la noche anterior a los exámenes.
- Asegúrese de que los alumnos coman bien la mañana del examen, especialmente proteínas.
- Recordar y enfatizar a los estudiantes la importancia de obtener buenos resultados en las pruebas estandarizadas.
- Asegurarse de que los alumnos lleguen puntuales y preparados a los exámenes, con el material adecuado.
- Enseñe a los estudiantes la importancia de la honestidad y la ética durante la realización de estas y otras pruebas.
- Anime a los alumnos a relajarse el día del examen.

DERECHOS DE LOS NIÑOS SIN HOGAR A LA EDUCACIÓN

Cuando un niño pierde su vivienda permanente y se convierte en una persona sin hogar según la definición de la ley, o cuando un niño sin hogar cambia su situación de vivienda temporal, los padres o tutores del niño sin hogar tienen la opción de:

- Continuar la educación del niño en la escuela de origen mientras siga sin hogar o, si el niño consigue una vivienda permanente, hasta el final del año académico en el que se adquiriera la vivienda.
- O matricular al niño en cualquier escuela a la que puedan asistir los alumnos que no se encuentran sin hogar y que viven en la zona de asistencia en la que el niño o joven reside actualmente.

Para obtener más información sobre los derechos de los estudiantes sin hogar, póngase en contacto con la Dra. Holly Colin en el 224-765-3048.

CLASES DE EDUCACIÓN SEXUAL Y VIDA FAMILIAR

No se exigirá a los estudiantes que tomen o participen en ninguna clase o curso de educación sexual integral, incluyendo en los grados 6-12, instrucción sobre la abstinencia y la anticoncepción para la prevención del embarazo y las enfermedades de transmisión sexual, incluyendo el VIH/SIDA; instrucción sobre la vida familiar, incluso en los grados 6-12, instrucción sobre la prevención, transmisión y propagación del SIDA; instrucción sobre enfermedades; reconocimiento y prevención del abuso sexual; o instrucción sobre programas de donación de órganos/tejidos, donación de sangre y trasplantes, si sus padres o tutores presentan una objeción por escrito. La decisión de los padres o tutores no será motivo de ninguna medida disciplinaria contra el alumno, incluida la suspensión o expulsión. Nada de lo dispuesto en esta sección prohíbe la enseñanza de cursos de saneamiento, higiene o biología tradicional.

Los padres o tutores pueden examinar los materiales didácticos que se utilizarán en cualquier clase o curso de educación sexual del distrito.

ESTUDIANTES DE INGLÉS

La escuela ofrece oportunidades a los estudiantes residentes que están aprendiendo inglés para que alcancen un alto nivel en las materias académicas y cumplan con los mismos estándares estatales exigentes que se esperan de todos los niños.

Se informará a los padres/tutores de los estudiantes de inglés sobre cómo pueden: (1) participar en la educación de sus hijos, y (2) participar activamente en ayudar a sus hijos a alcanzar el dominio del inglés, alcanzar altos niveles dentro de una educación integral y cumplir con los exigentes estándares académicos estatales que se esperan de todos los estudiantes.

Si tiene preguntas relacionadas con este programa o desea expresar su opinión sobre el programa para estudiantes que están aprendiendo inglés de la escuela, comuníquese con el Departamento de Servicios Estudiantiles al 224-765-3047.

DERECHOS DE VISITA A LA ESCUELA

La Ley de Derechos de Visita a la Escuela permite a los padres/tutores empleados que no pueden reunirse con los educadores debido a un conflicto laboral, el derecho a ausentarse del trabajo bajo ciertas condiciones para asistir a funciones escolares necesarias, como conferencias entre padres y maestros, reuniones académicas y reuniones sobre el comportamiento. Las cartas que verifican la participación en este programa están disponibles en la oficina de la escuela previa solicitud.

AVISO SOBRE LA APLICACIÓN DE PESTICIDAS

El distrito mantiene un registro de los padres/tutores de los alumnos que se han inscrito para recibir notificaciones por escrito o por teléfono antes de la aplicación de pesticidas en los terrenos de la escuela. Para ser añadido a la lista, póngase en contacto con: Sr. James Bock

Director de Edificios, Terrenos y Transporte
jbock@nssd112.org
224-765-3459

Se notificará antes de la aplicación del pesticida. No se requiere notificación previa si existe una amenaza inminente para la salud o la propiedad.

DENUNCIANTE OBLIGATORIO

Todo el personal escolar, incluidos los profesores y los administradores, están obligados por ley a informar inmediatamente de cualquier caso sospechoso de abuso o negligencia infantil al Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois.

ESCUELA INSEGURA - TRANSFERENCIA

La opción de elección de escuela insegura permite a los estudiantes transferirse a otra escuela del distrito o a una escuela pública autónoma dentro del distrito. La opción de elección de escuela insegura está disponible para: (1) Todos los estudiantes que asisten a una escuela persistentemente peligrosa, según la definición de la ley estatal y la identificación de la Junta de Educación del Estado de Illinois; y (2) Cualquier estudiante que sea víctima de un delito violento que haya ocurrido en el recinto escolar durante el horario escolar regular o durante un evento patrocinado por la escuela.

PRIVACIDAD DEL ESTUDIANTE

El distrito ha adoptado y aplica varias políticas y procedimientos relativos a la privacidad de los estudiantes, el acceso de los padres a la información y la administración de determinados exámenes físicos a los estudiantes. Se pueden solicitar copias de estas políticas.

LEY DE NOTIFICACIÓN DE DELINCUENTES SEXUALES

La ley estatal prohíbe que un delincuente sexual condenado por delitos contra menores esté presente en las instalaciones escolares cuando haya menores de 18 años, salvo en las siguientes circunstancias relacionadas con los hijos de dicha persona:

- Para asistir a una reunión en la escuela con el personal escolar para discutir el progreso de su hijo.
- Participar en una conferencia en la que se puedan tomar decisiones sobre la evaluación y la asignación de

servicios de educación especial para sus hijos.

- Para asistir a reuniones para discutir asuntos relacionados con su hijo, como la repetición de curso o la promoción. En todos los demás casos, los delincuentes sexuales condenados están prohibidos en las instalaciones escolares a menos que obtengan un permiso por escrito del superintendente o la junta escolar.

Siempre que un delincuente sexual condenado esté presente en las instalaciones escolares por cualquier motivo, incluidos los tres motivos anteriores, tendrá la responsabilidad de notificarlo a la oficina del director al llegar a las instalaciones escolares y al salir de ellas. Es responsabilidad del delincuente sexual condenado permanecer bajo la supervisión directa de un funcionario de la escuela en todo momento mientras se encuentre en presencia o en las inmediaciones de los niños.

El incumplimiento de esta ley es un delito grave de clase 4.

La información sobre delincuentes sexuales o violentos contra menores está a disposición del público en el sitio web de la Policía Estatal de Illinois (ISP). El sitio web de la ISP contiene lo siguiente:

Registro de delincuentes sexuales de Illinois, <https://isp.illinois.gov/Sor/Disclaimer>

Registro de asesinos y delincuentes violentos contra menores de Illinois, <https://isp.illinois.gov/MVOAY/Disclaimer>

Preguntas frecuentes sobre delincuentes sexuales, <https://isp.illinois.gov/Sor/FAQs>

AVISOS A LOS PADRES EXIGIDOS POR LA LEY «TODOS LOS ESTUDIANTES TRIUNFAN»

I. Cualificaciones de los profesores

Los padres o tutores pueden solicitar, y el distrito proporcionará oportunamente, las cualificaciones profesionales de los profesores de su hijo, incluyendo, como mínimo, si:

- El profesor cumple con los requisitos estatales y los criterios de licencia para los niveles de grado y las materias en las que imparte clases.
- El maestro está enseñando en situación de emergencia u otra situación provisional.
- El profesor imparte clases en el campo de la disciplina de la certificación del profesor.
- Los auxiliares docentes prestan servicios al alumno y, en tal caso, sus cualificaciones.

II: Transparencia de las pruebas

El estado y el distrito exigen que los alumnos realicen determinadas pruebas estandarizadas. Para obtener información adicional, consulte el procedimiento del manual en la sección de pruebas estandarizadas.

Los padres o tutores pueden solicitar, y el distrito proporcionará de manera oportuna, información sobre la participación de los alumnos en cualquier evaluación exigida por la ley o la política del distrito, que incluirá información sobre cualquier derecho aplicable que usted pueda tener para excluir a su hijo de dicha evaluación.

III: Boletín de calificaciones anual

Cada año, el distrito debe difundir un informe anual que incluye información sobre el distrito en su conjunto y cada escuela a la que presta servicio, con información agregada y desglosada para cada subgrupo de alumnos requerido, incluyendo: el rendimiento de los alumnos en las evaluaciones académicas (designadas por categoría), las tasas de graduación, el rendimiento del distrito, las cualificaciones de los profesores y otra información requerida por la ley federal. Cuando esté disponible, esta información se publicará en el sitio web del Distrito en <https://www.nssd112.org/>.

IV: Acuerdo de participación de los padres y la familia

V. Opción de elección de escuela segura

La opción de elección de escuela insegura permite a los estudiantes transferirse a otra escuela del distrito o a una escuela pública autónoma dentro del distrito en determinadas circunstancias. Para obtener información adicional, consulte el procedimiento del manual en «Transferencia por motivos de inseguridad en la escuela».

VI. Privacidad de los estudiantes

Los estudiantes gozan de ciertas protecciones de privacidad en virtud de la legislación federal. Para obtener más información, consulte el procedimiento del manual en la sección «Privacidad del estudiante».

VII. Estudiantes que están aprendiendo inglés

La escuela ofrece oportunidades a los estudiantes residentes que están aprendiendo inglés para que alcancen un alto nivel en las materias académicas y cumplan con los mismos estándares estatales exigentes que se esperan de todos los niños. Para obtener más información, consulte el procedimiento del manual en la sección «Estudiantes que están aprendiendo inglés».

VIII. Estudiantes sin hogar

Para obtener información sobre los apoyos y servicios disponibles para los estudiantes sin hogar, consulte el procedimiento del manual en «Derechos a la educación de los niños sin hogar».

Para obtener más información sobre cualquiera de los asuntos mencionados, póngase en contacto con el director del centro.